BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXI Nº 372

15 de diciembre de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial

Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletín_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 2716/2726
4	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 159/164
5	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 0888/1006
17	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones R.Humanos Nº 272/273 - 275/277 - 283/284
19	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0780/0832
23	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 2323/2440
33	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones Nº 1327/1441
37	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones № 1873/1959
39	EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales Resoluciones Nº 012/019
40	ANEXOS: Concejo Deliberante
44	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
63	TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones Nº 250/259 Resolución Plenaria Nº 001/09
64	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 117/123

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2716/09

ART.1º) MODIFIQUESE el artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 2522/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de servicios con capacitadores, ya sean docentes o personas idóneas en una materia, en los casos en que sea necesario su incorporación para la ejecución de proyectos del Presupuesto Participativo".

ART.2º) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 0781/09

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2716/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Modificar el artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 2522/08 **ART 2º**) **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2717/09

ART.1°) FIJASE una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el monto devengado en el Ejercicio/2009, a acreditarse en período fiscal 2010 a todos los imponibles de los contribuyentes que tengan abonada la totalidad de sus impuestos, tasas y contribuciones devengados al 31 de diciembre de 2009 que hayan sido cancelados hasta el 11 de diciembre de 2009, excepto los conceptos detallados a continuación:

- 141 Agua p/construcción
- 142 Aprobación de planos
- 143 Inspección de Obra
- 144 Conexión agua
- 145 Conexión cloacal
- 146 Conexión Pluvial
- 147 Uso desagüe
- 148 Multas

Se incluye a aquellos contribuyentes que tengan deuda hasta el 31 de diciembre de 2008 documentada en Plan de Pago hasta el 31 de diciembre de 2008 y que no registren cuotas atrasadas hasta el día 11 de diciembre de 2009.

Dicha bonificación se acreditará con la segunda cuota y/o anticipo del año 2010.

Están alcanzados por el presente aquellos bienes sobre los cuales se haya abonado al tasa por servicio medido de Obras Sanitarias hasta la cuota 10/2009 inclusive y que cumplan con lo establecido en el primer párrafo.

ART.2º) La bonificación acordada en la presente se aplicará sobre los siguientes tributos; Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasas por Servicio de Obras Sanitarias, devengados durante el Ejercicio 2009 y pagados hasta el 11 de diciembre del año 2009.

ART.3°) OTORGUESE a aquellos contribuyentes que abonen la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones de un determinado imponible; correspondientes al año 2010 hasta el 31 de marzo de 2010 inclusive, comprendiendo a aquellos contribuyentes que abonen los importes de referencia con tarjeta de crédito en un sólo pago o cuotas a convenir, siempre que la acreditación por parte de la entidad bancaria sea en un sólo pago, y no mantenga deudas impagas de años anteriores ni planes de pago no cancelados en su totalidad –a excepción del plan de financiación de la contribución de mejora, el que únicamente a los efectos del descuento, deberá estar al día con sus cuotas – un descuento real del quince por ciento (15%) sobre el total de los tributos devengados y/o a devengar del periodo 2010 comprendiendo los siguientes tributos: Impuesto Immobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Servicios de Obras Sanitarias, excluyendo el Servicio Médico, no aplicándose los intereses de actualización previstos en el art. 44º de la Ordenaza Nº 626/93 a los anticipos y/o cuotas cuyo vencimiento opere con anterioridad a la fecha en que se efectúe el pago.

ART.4°) El plazo establecido en el artículo 3° podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo por el término de treinta (30) días corridos.

ART.5°) El resultado que arroje la bonificación establecida en el artículo 1° y el descuento establecido en el artículo 3° será ajustado para que coincida con un número entero, redondeando hacia arriba cuando los centavos determinados resulten iguales o superiores a 0,50 y cuando los centavos a cobrar resulten inferiores a dicha cifra, se redondeará hacia abajo.

y Ratado no centavos a coma restrición interiores a unha ciria, se reconaccia nacia abajo. ART.6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 0782/09

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2717/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Fijar Bonificación a Contribuyentes.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2718/09

ART.1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Reciprocidad entre el Banco Hipotecario Nacional y el Municipio de Río Grande, celebrado entre el Gerente del Banco Hipotecario Nacional, Sr. Elvio Omar Flores, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín, Ratificado por Resolución Municipal № 2143/09, el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 0783/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2718/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Ratificar el Convenio de Reciprocidad entre el Banco Hipotecario Nacional y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2719/09

ART.1º) MODIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2642/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.2°) AFECTESE la superficie desafectada al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino a la construcción de un salón de usos múltiples"

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 0784/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2719/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2642/09. **ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2720/09

ART.1º) **APRUEBASE** la Cuenta General de Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Río Grande según lo estipulado por la Carta Orgánica Municipal.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 0785/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2720/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2008

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2721/09

ART.1°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional Nº 26.363, con excepción de los artículos 31°, 32°, 34°, 35° y 36° de la misma.

ART.2°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande al artículo 4º de la Ley Provincial Nº 782. ART.3°) ESTABLECESE como Código de Tránsito del Municipio de Río Grande. Lo establecido por la Ley Nacional Nº 26.363, con excepción de los artículos 31°, 32°, 34°, 35° y 36° de la misma; y a la Ley Nº 24.449 en sus Títulos I, II, III, IV, V y VI.

ART.4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 0786/09

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2721/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Adherir el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional Nº 26.363, con excepción de los artículos 31°, 32°, 34°, 35° y 36°, y al artículo 4° de la Ley Provincial N° 782.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2722/09

ART.1°) INCREMENTESE el Presupuesto del Ejercicio 2009 en la Partida Recursos Anteriores en el importe de \$5.576,949,12 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100) de los recursos provenientes del Fondo Anticíclico y la Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal, en la que se constituyó Activos Financieros.

ART.2°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del Concejo Deliberante, en el marco del artículo 25° de la Ordenanza № 2620 por un importe de \$1.632.319 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIEN-TOS DIECINUEVE). Facultase a la máxima Autoridad del Concejo Deliberante a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

ART.3°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del Juzgado de Faltas, por un importe de \$709.793 (PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES). Facultase a la máxima Autoridad del Juzgado de Faltas a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

ART.4°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del Tribunal de Cuentas, por un importe de \$317.297 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE). Facultase a la máxima Autoridad del Tribunal de Cuentas a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

ART.5°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos de Ejercicios Anteriores del Departamento Ejecutivo Municipal, por un importe de \$2.917.540,12 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 12/100). Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

ART.6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

Promulgada de Hecho 14/12/09

ORDENANZA Nº 2723/09

ART.1°) Vetado por Decreto Municipal N° 0575/09

Aceptado por Resolución C.D. Nº 86/09

ART.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar en la calle MARCELO T. de ALVEAR, sobre la acera de la mano derecha par, carteles en los cuales se establezca, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el estacionamiento en una sola acera.

ART.3°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Inspección, Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad con anterioridad a la plena aplicación de la presente norma.

ART.4°) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá los controles necesarios sobre todo en horario nocturno a fin de que se cumpla la presente Ordenanza.

ART.5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

Promulgada de Hecho 14/12/09

ORDENANZA Nº 2724/09

ART.1°) El Departamento Ejecutivo deberá instalar en la calle Vicente López, entre Buenos Aires y Entre Ríos, sobre la mano impar, carteles en los cuales se establezca, conforme a lo establecido por la normativa vigente, la prohibición de estacionamiento en dicha mano.
ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

Promulgada de Hecho 14/12/09

ORDENANZA Nº 2725/09

ART.1°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el traslado del Matadero Municipal de la ciudad de Río Grande, a una fracción de terreno perteneciente al municipio o a alguno de los oferentes que resulte adecuada para el emplazamiento y constitución del mismo conforme a la normativa vigente.

ART.2°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar el pliego licitatorio para la concesión del Matadero Municipal; que implicará el emplazamiento, construcción y concesión para la comercialización y administración del mismo.

Y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional para la Concesión del Matadero Municipal de la ciudad de Río Grande. Luego de contar con la aprobación del Concejo Deliberante.

ART.3°) ESTABLEZCASE en el pliego licitatorio como condiciones mínimas:

- a) La Empresa será la encargada de generar la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del proyecto. Atento a las normas vigentes de salubridad y cuidado del medioambiente.
- b) Será la beneficiaria comercial de toda la actividad del Matadero durante el período mínimo de 10 (diez) años.
- c) Otorgar la posibilidad a los oferentes de presentar proyectos con plazos diferentes de concesión. Justificando la trazabilidad del proyecto.
- d) Que durante el período de explotación comercial el Municipio percibirá un canon, fijado en el pliego.
- e) Que luego de transcurridos los 10 (diez) años o el tiempo que la mejor propuesta oferte. El Municipio de Río Grande podrá efectuar una prorroga con acuerdo del Concejo Deliberante.

f) Que finalizada la concesión, el Municipio tomará posesión del bien inmueble, sin que esto implique erogación alguna para la comuna.

ART.4°) ELEVESE al Concejo Deliberante Municipal el Pliego Licitatorio confeccionado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la aprobación correspondiente.

ART.5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

Promulgada de Hecho 14/12/09

ORDENANZA Nº 2726/09

ART.1°) APRUEBASE el régimen de reconocimientos, declaraciones de interés, atributos de mando, precedencias, honras fúnebres y efemérides del Municipio de Río Grande que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ART.2°) La organización y coordinación de actos, ceremonias y recepciones de carácter oficial y público a las que asista el señor Intendente Municipal, corresponde al área Ceremonial y Protocolo del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.3°) Las Direcciones pertenecientes a la Jurisdicción del Municipio de Río Grande que proyecten la realización de actos, ceremonias y/o recepciones oficiales en las que participe el señor Intendente Municipal, deberán informar éstas a la Dirección de Ceremonial y Protocolo Municipal con 20 (veinte) días de anticipación, a efectos de la correspondiente organización de la actividad, redacción, impresión y remisión de las respectivas invitaciones.

ART.4°) Las Direcciones pertenecientes a la Jurisdicción del Municipio de Río Grande deberán brindar su colaboración en todos los actos, recepciones y ceremonias de carácter oficial que se realicen en el distrito, conforme a esta Ordenanza y a la convocatoria de la Dirección de Ceremonial y Protocolo Municipal.

ART.5°) La Dirección de Ceremonial y Protocolo Municipal, brindará asesoramiento y/o colaboración a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante cuando ésta así lo requiera, de igual manera que informará en un plazo no menor de 10 (diez) días de antelación cuando en los actos y/o ceremonias participen a las autoridades del Concejo Deliberante.

ART.6°) La presente Ordenanza será de aplicación obligatoria:

- a) En todos los actos, recepciones y ceremonias de carácter público y oficial que se organicen en el ámbito del Municipio de Río Grande.
- b) En todos los actos, recepciones y ceremonias que siendo organizados por otros organismos oficiales, requieran la participación de autoridades del Municipio de Río Grande.
- c) En todos los actos, recepciones y ceremonias que siendo organizados por instituciones privadas, requieran la participación de autoridades del Municipio Río Grande y posean especial significación para el Distrito.

ART.7°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza y ajustar la presente a las demás disposiciones vigentes.

ART.8°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

Promulgada de Hecho 14/12/09

DECRETOS

DECRETO Nº 159/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 02 de diciembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 07:00 hs., del día 02 de diciembre de 2009, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

PAGELLA RIZZO

DECRETO Nº 160/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 02 de diciembre, la Presidencia de la Concejal del Bloque ARI, Sra. Marisa MONTERO.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 03 de diciembre de 2009, REASUME en sus funciones habituales el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham FARIAS.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MONTERO FARIAS

DECRETO Nº 161/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 04 de diciembre de 2009, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART, 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ

FARIAS

DECRETO Nº 162/09

ART.1º) MODIFICAR el art. 4º del Decreto CD Nº 143/09, el que quedará redactado de la

"DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del Bloque UCR., Sr. César Ariel PAGELLA.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 163/09

ART.1º) PRORROGAR la Décima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día viernes 18 de diciembre de 2009, a las 14:00 hs.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 164/09

ART.1º) PRORROGAR el período de Sesiones Ordinarias año 2009, hasta el 31 de di-

ART.2°) INCORPORAR el presente al Orden del Día de la Décima Sesión Ordinaria, a los efectos de ser refrendado por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION Nº 0888/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo Nº 4154/8 y los agentes LONNE WALTER, Legajo Nº 544/8 (Cat.21) y QUINTIERI CLAUDIO, Legajo Nº 3674/9 (Cat.23); a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones en los diferentes bloques de la Legislatura Provincial en dicha ciudad, partiendo el dia 14/10/09 a las 18hs y regresando el 16/10/09 a las 09hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo Nº 4154/8; través del DEPAR-TAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos por el mismo importe a percibir por el Sr. Concejal, a favor del agente LONNE WALTER, Legajo Nº 544/8 (Cat.21); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos por el mismo importe a percibir por el Sr. Concejal, a favor del agente QUINTIERI CLAUDIO, Legajo Nº 3674/9 (Cat.23); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.

ART.5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de octubre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0889/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "RIO GRANDE PLUS", representado por la Sra. Prado Maria Belén DNI Nº 29.782.912, y el Sr. Concejal Moreira Raúl.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado Maria Belén DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de octubre de 2009.

> OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0890/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM NEVADA", representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI Nº 13.923.165, y el Sr. Concejal Moreira Raúl.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/ 2009; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00(PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00(PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de octubre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0891/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma 'NOTICIAS PATAGONICAS", representado por el Sr. Villagra Juan Carlos DNI Nº 13.503.095, y el Sr. Concejal Moreira Raúl.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/ 10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Villagra Juan Carlos DNI Nº 13.503.095; la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.100,00 (PESOS dos mil cien), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de octubre de 2009.

> OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0892/09

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS", representado por el Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657; la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de octubre de 2009.

> OIEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0893/09

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001 - 00002639 de MATAFUE-GOS RIO GRANDE SRL., la cual asciende a la suma total de \$236,00 (PESOS doscientos treinta y seis), por la adquisición de indumentaria, según lo solicitado por el Agente de Mantenimiento Don Madarieta Julio y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001 - 00002639 de MATA-FUEGOS RIO GRANDE SRL., la cual asciende a la suma total de \$236,00 (PESOS doscientos treinta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$236,00 (PESOS doscientos treinta y seis), a la Partida de "2.2.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de octubre de 2009.

> OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0894/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor de la Presidencia del Concejo Deliberante Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI Nº 28.912.719 (Cat.24); en la ciudad de Río Grande, donde asistirá para asesorar sobre el Código de procedimientos administrativos; saliendo el día 24/10/09 a las 08:00 hs y regresando el 03/ 11/09 a las 18:00 hs., según lo el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) y a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Ushuaia - Buenos Aires, a favor del Asesor de la Presidencia del Concejo Deliberante Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI Nº 28.912.719 (Cat.24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de octubre de 2009.

> OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0895/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002 - 00001610 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro), por mensaje necrológico de la Sra. Martinic Cristina Blanco, según lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002 - 00001610 de PAS-SWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0896/09

ART. 1º) AUTORIZAR la esponsorización a la Asociación Fueguina de Karting, para la realización de la Quinta Competencia del Campeonato Fueguino de Karting, a realizarse durante los días 24 y 25 de Octubre de 2009; de acuerdo a lo establecido en el DECRETO N° 136/09 de fecha 16/10/09; cuyo monto asciende a la suma total de \$4.081,00 (PESOS cuatro mil ochenta y uno); de acuerdo a lo solicitado por el Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) APROBAR el pago de esponsorizacion a favor de la Asociación Fueguina de Karting, representado por el Sr. OMAR NOGAR DNI Nº 14.739.592; la cual asciende a la suma total de \$4.081,00 (PESOS cuatro mil ochenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$4.081,00 (PESOS cuatro mil ochenta y uno) en las Partidas "3.9.1.0." de las Unidades organizacionales 04/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0897/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo № 1665/9 y el Sr. Jefe Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A, Legajo № 3928/4 Cat. 24; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a la presentación oficial de la Nueva línea de Créditos del Banco Hipotecario, en la Provincia de Tierra del Fuego, partiendo el día 23/10/09 a las 07hs y regresando el 23/10/09 a las 22hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART, 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo Nº 1665/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Sr. Jefe Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A, Legajo Nº 3928/4 Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 27 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0898/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN, Legajo № 3016/3 y los Agentes LLANCA-PANI JORGE, Legajo № 4346/0 Cat.21, GRAVA Fernando, legajo № 1953/4 Cat.24 y PEREZ DIEGO, Legajo № 2179/2 Cat.24; en la ciudad de de Ushuaia, para asistir a reunión en el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, partiendo el día 22/10/09 a las 07hs y regresando el 22/10/09 a las 22hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático por el mismo importe a percibir por la Sra. Concejal, a favor del Agte. LLANCAPANI JORGE, Legajo Nº 4346/0 Cat.21; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Agte. GRAVA FERNANDO, Legajo N° 1953/4 Cat.24; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) **PROCEDER** a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Agte. PEREZ DIEGO, Legajo N° 2179/2 Cat.24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 6°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0899/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002 - 00001889 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), por la adquisición de 1 (una) placa de vinilo de 30x40, para ser entregada como Presente Protocolar al Colegio Soberanía Nacional en su 20º Aniversario según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Miguel Castro y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001889 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0900/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002 - 00001890 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por la adquisición de 2 (dos) platos grabados, para ser entregado como Presente Protocolar en el 188º Aniversario de la Creación de la Policía Federal Argentina, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Miguel Castro y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" № 0002 - 00001890 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

 $\label{eq:article} \textbf{ART.3°)} \ \textbf{IMPUTAR} \ en \ forma \ definitiva \ la suma \ de \ \$500,00 \ (PESOS \ quinientos \ con \ 00/100), \\ a \ la \ Partida \ de \ "3.9.1."; \ de \ acuerdo \ al \ Presupuesto \ del \ C.D. - Ejercicio \ Financiero \ 2009.-$

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0901/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00007729 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$380,00 (PESOS trescientos ochenta con 00/100), por la compra de un cableado para el sistema de grabación en la Sala de Sesiones, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Miguel Castro y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D. Don Farías Abraham D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002 - 00007729 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$380,00 (PESOS trescientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$380,00 (PESOS trescientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0902/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002 - 00007730 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta con 00/100), por la compra de una reinstalación sistema de audio y cableado, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Miguel Castro y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D. Don Farías Abraham D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002 - 00007730 de SOLO MUSICA, la cual asciende a la suma total de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$580,00 (PESOS quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.3.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) **REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0903/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00138060 de ONA'S CORRALON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$69,96 (PESOS sesenta y nueve con 96/100), por la compra de elementos de ferretería para el uso en el Dpto. Suministro y Patrimonio del C.D., autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don Horacio Rizzo. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00138060 de ONA'S CORRALON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$69,96 (PESOS sesenta y nueve con 96/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$69,96 (PESOS sesenta y nueve con 96/100), a la Partida de "2.6.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0904/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001 - 00016174 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$134,70 (PESOS ciento treinta y cuatro con 70/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en el Dpto. Suministro y Patrimonio del C.D., autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don Horacio Rizzo. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001 - 00016174 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$134,70 (PESOS ciento treinta y cuatro con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$69,00 (PESOS sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de "2.7.7."; la suma de \$65,70 (PESOS sesenta y cinco con 70/100), a la Partida de "2.3.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0905/09

ART. 1°) DESAFECTAR los meses de Abril, Mayo y Junio de 2009 correspondiente al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Lic. SANDOVAL CESAR EDMUNDO DNI Nº M8.588.590 y el Concejal del Bloque U.C.R. Don PAGELLA CESAR ARIEL; aprobado según Resolución Nº 0121/2009 del Expediente Letra C.D. Nº 0235/09.

ART. 2°) PROCEDER a la desafectación de la partida correspondiente, por la suma total de \$13.500 (PESOS trece mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) REGISTRAR – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 0906/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR PRODUCCIONES", representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI № 23.534.441, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART, 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida

"3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 0907/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo № 2511/9; en la ciudad de Mar del Plata, donde participará del Seminario sobre Ciudades y planificación Estratégica en el Siglo XXI, partiendo el día 29/10/09 a las 10:50hs y regresando el 04/11/09 a las 14:15hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART, 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires − Mar del Plata − Buenos Aires a favor y de acuerdo a lo solicitado del Sr. Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo № 2511/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 0908/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo N° 4041/0 Cat. 22; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en la Municipalidad y en el Concejo Deliberante de dicha ciudad, partiendo el día 02/11/09 a las 09:00hs y regresando el 03/11/09 a las 18:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viático, a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo Nº 4041/0 Cat. 22; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 0909/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 00099056170000220091005 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$563,79 (PESOS quinientos sesenta y tres con 79/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D.R.G. Lic. Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220091005 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$563,79 (PESOS quinientos sesenta y tres con 79/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$563,79 (PESOS quinientos sesenta y tres con 79/100), a la Partida de "3.1.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

> RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 0910/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 00099056170000120091005 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.289,83 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y nueve con 83/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D.R.G. Lic. Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120091005 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.289,83 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y nueve con 83/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.289,83 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y nueve con 83/100), a la Partida de "3.1.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) **REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 0911/09

ART. 1º) **APROBAR** el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00046857 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al Día de la Independencia de Chile, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046857 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 0912/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046855 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al Día de la Secretaria, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00046855 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 0913/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046858 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al Día del Empleado Metalúrgico, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00046858 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 0914/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la ampliación de viáticos a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9 y el Sr. Jefe Departamento de Prensa Don CANALS JORGE A., Legajo N° 3928/4 (Cat. 24); por comisión aprobada mediante Resol. N° 897/09 del Expte. N° 2047/09; ajustándose a lo expuesto en la nueva Escala de Liquidación de Viáticos, aprobada mediante Decreto N° 138/09; según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la ampliación de monto por viáticos, por un monto total de \$122,30 (PESOS ciento veintidós con 30/100) a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo Nº 1665/9; a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la ampliación de monto por viáticos, por un monto total de \$73,91 (PESOS setenta y tres con 91/100) a favor del Sr. Jefe Departamento de Prensa Don CANALS JORGE A., Legajo N° 3928/4 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0915/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, por comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo Nº 4154/8; a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con el Sr. Jefe de Gabinete Nacional Dn. Aníbal Fernández y en el Ministerio de Desarrollo Nacional, partiendo el día 01/11/09 a las 12hs. y regresando el 04/11/09 a las 20 hs. según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a extender cheque aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4154/8: a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0916/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" Nº 0299-14869158 – 0299-14869352 de AD-VANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$349,42 (PESOS trescientos cuarenta y nueve con 42/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo, Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" № 0299-14869158 – 0299-14869352 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$349,42 (PESOS trescientos cuarenta y nueve con 42/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$349,42 (PESOS trescientos cuarenta y nueve con 42/100), a la Partida de "3.1.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0917/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" № 0299-14869159 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$86,39 (PESOS ochenta y seis con 39/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo, Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0299-14869159 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$86,39 (PESOS ochenta y seis con 39/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$86,39 (PESOS ochenta y seis con 39/100), a la Partida de "3.1.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0918/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000793 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete con 00/100), por la adquisición de Diarios solicitados en la BIBLIOTECA DEL C.D.R.G., de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo, Don FARIAS DARIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000793 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$147,00 (PESOS ciento cuarenta y siete con 00/100), a la Partida de "2.3.3." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0919/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02657348 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$480,09 (PESOS cuatrocientos ochenta con 09/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en la Oficina de Administración del C.D.R.G ubicada en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02657348 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$480,09 (PESOS cuatrocientos ochenta con 09/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$480,09 (PESOS cuatrocientos ochenta con 09/100), a la Partida de "3.1.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 04 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0920/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00001405 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.987,61 (PESOS dos mil novecientos ochenta y siete con 61/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 0827/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001405 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.987,61 (PESOS dos mil novecientos ochenta y siete con 61/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.987,61 (PESOS dos mil novecientos ochenta y siete con 61/100), a la Partida de "3.7.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0921/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", representado por el Sr. Centurión Alberto DNI Nº 16.003.407, y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/ 2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI Nº 16.003.407; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0922/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA", representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.428,00 (PESOS un mil cuatrocientos veintiocho), abonándose mensualmente la suma de \$714.00 (PESOS setecientos catorce).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de \$714,00 (PESOS setecientos catorce); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.428,00 (PESOS un mil cuatrocientos veintiocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0923/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA", representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$5.520,00 (PESOS cinco mil quinientos veinte), abonándose mensualmente la suma de \$1.840,00 (PESOS un mil ochocientos cuarenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D´Agostino Oscar Domingo DNI № 12.996.805; la cual asciende a la suma mensual de \$1.840,00 (PESOS un mil ochocientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$5.520,00 (PESOS cinco mil quinientos veinte), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0924/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR PRODUCCIONES", representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI Nº 23.534.441, y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande. 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0925/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AIRE LIBRE S.R.L.", representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525; la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2,400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART.4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0926/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AC-TUALIDAD TDF", representado por el Sr. Medina Fernando José DNI Nº 26.183.977, y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART, 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0927/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la ampliación de viáticos a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo Nº 1789/2 Cat. 24 y el Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA NICOLAS, Legajo Nº 4041/0 Cat. 22; por comisión aprobada mediante Resol. Nº 863/09 del Expte. Nº 1980/09; ajustándose a lo expuesto en

la nueva Escala de Liquidación de Viáticos, aprobada mediante Decreto Nº 138/09; según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) PROCEDER a la ampliación de monto por viáticos, por un monto total de \$295,64 (PESOS doscientos noventa y cinco con 64/100) a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 Cat. 24; a través del DE-PARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la ampliación de monto por viáticos, por un monto total de \$149,64 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 64/100) a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA NICOLAS, Legajo Nº 4041/0 Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0928/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la modificación de las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO DNI N° 28.912.719 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuya contratación fue aprobada mediante Resol. 865/09 del Expte. N° 2045/09; por el lapso de contratación del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO DNI Nº 28.912.719; la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$5.100,00 (PESOS cinco mil cien), a la Partida de "3.4.2.3."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 0929/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA", representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 0930/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA", representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805, y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D´Agostino Oscar Domingo DNI № 12.996.805; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 0931/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", representado por el Sr. Centurión Alberto DNI № 16.003.407, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tree mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI Nº 16.003.407; la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART, 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 0932/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046836 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), por mensaje EXPO NIÑO 2009, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046836 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 0933/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046837 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100), por mensaje agradecimiento a EXPOSITORES Y AUSPICIANTES, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00046837 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009 -

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

> IOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 0934/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001409 de "AEROLI-NEAS ARGENTINAS S.A.", la cual asciende a la suma total de \$2.028,40 (PESOS dos mil veintiocho con 40/100), por emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según Resolución Administrativa № 0835/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001409 de "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", la cual asciende a la suma total de \$2.028,40 (PESOS dos mil venitocho con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.028,40 (PESOS dos mil veintiocho con 40/100), a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 0935/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA, Legajo № 3648/0; el Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO Legajo № 3649/8 y el Agente LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA Legajo № 3856/3 (Cat. 22) en la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Ministerio del Interior de la Nación, partiendo el día 28/10/09 a las 08:00hs y regresando el 01/11/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) AUTORIZAR y APROBAR la modificación de fecha de regreso, informado a través de nota N° 3131/09 y de fecha 23/11/09, por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA donde se estima para el día 03/11/09 a las 22 hs.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos por el mismo importe a percibir por el Sr. Concejal, a favor del Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO Legajo N° 3649/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 5°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos por el mismo importe a percibir por el Sr. Concejal, a favor del Agente LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA Legajo N° 3856/3 (Cat. 22); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-ART.6°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 7°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0936/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4145/8; a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones con el Sr. Jefe de Gabinete Nacional Dn. Aníbal Fernández y en el Ministerio de Desarrollo Nacional, partiendo el día 01/11/09 a las 10:00hs y regresando el 04/11/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo Nº 4145/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0937/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque F.P.V. Don WALTER HUGO LONNE, Legajo N° 544/8 Cat. 21; a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Economía de la Nación; junto al Concejal José Ojeda, partiendo el día 28/10/09 a las 10:00hs y regresando el 04/11/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL OMAR MOREIRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viáticos, por el mismo importe a percibir por el Sr. Concejal José Ojeda y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires - Ushuaia a favor del Sr. Agente del Bloque F.P.V. Don WALTER HUGO LONNE, Legajo N° 544/8 Cat. 21; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 26 de octubre de 2009.

> RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 0938/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "SC ASOCIADOS S.R.L.", representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI № 14.457.024, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.232,00 (PESOS un mil doscientos treinta y dos), abonándose mensualmente la suma de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciséis).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI Nº 14.457.024; la cual asciende a la suma mensual de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciséis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C D

ART, 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.232,00 (PESOS un mil doscientos treinta y dos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0939/09

Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001900 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100), por la adquisición de 15 (quince) medallas grabadas, para ser entregado como Presente Protocolar a la División Servicios Especiales Río Grande de la Policía de la Provincia; según lo solicitado y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002 - 00001900 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$198,00 (PESOS ciento noventa y ocho con 00/100), a la Partida de "3.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiaro 2009

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0940/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0008-00003528 de "GENESYS INFORMATICA", la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100), por la compra de 2 (dos) Licencias Antivirus, para el uso en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, según lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don FARIAS Darío.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0008-00003528 de "GENESYS INFORMATICA", la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.7.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0941/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" № 0002-00000822 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$209,50 (PESOS doscientos nueve con 50/100), por la adquisición de elementos para la cocina de la D.A.C.D. según lo solicitado por Dña. Andrea Andrade y autorizado por el Secretario Administrativo C.D.R.G. Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000822 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$209,50 (PESOS doscientos nueve con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$209,50 (PESOS doscientos nueve con 50/100), a la Partida de "2.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0942/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0008-00003511 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100), por la compra de cartuchos, para el uso en la Presidencia de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00003511 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.7.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2009.

> PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0943/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0008-00003526 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de 30 (treinta) Licencias Antivirus, para el uso en las distintas áreas del Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Dirección Administrativa C.D.R.G.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00003526 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "2.7.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 11 de noviembre de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0944/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0010 - 00058365 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de 100 (cien) carpetas archiveros para el uso en la Dirección Administrativa del C.D., autorizado por el Secretario Administrativo, RIZZO, Horacio. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0010 - 00058365 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 11 de noviembre de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0945/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0008 - 00003517 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100), por instalación de 6 (seis) Licencias Antivirus, para el uso en los Despachos, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO y el Sr. Concejal LONGHI, Gustavo Sergio.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0008 - 00003517 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.7.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 11 de noviembre de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0946/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0003 - 00011045 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de resmas de papel, para el uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Sr. Director Legislativo Don Villegas Osvaldo y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Don FARIAS DARIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0003 - 00011045 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de noviembre de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0947/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor del Bloque M.P.F. Don VIOLA, José Santiago DNI Nº 21.816.933 (Cat. 24), Legajo Nº 4157/2; a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones con autoridades de Secretaría de

Deportes de Nación, partiendo el día 16/11/09 a las 09:45hs y regresando el 19/11/09 a las 17:45 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña Miriam Boyadjián. ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires - Ushuaia a favor del Asesor del Bloque M.P.F. Don VIOLA, José Santiago DNI N° 21.816.933 (Cat. 24), Legajo N° 4157/2; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de noviembre de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0948/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 0001 - 02671595 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.044,96 (PESOS dos mil cuarenta y cuatro con 96/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don RIZZO, Horacio. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001 - 02671595 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.044,96 (PESOS dos mil cuarenta y cuatro con 96/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.044,96 (PESOS dos mil cuarenta y cuatro con 96/100), a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0949/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR viáticos efectuados a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo № 1665/9; el Sr. Jefe de Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A. Legajo № 3928/4 (Cat. 24) y el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo Sr. CASTRO Miguel Angel Legajo № 3019/8 (Cat. 24) a la ciudad de Ushuaia, para asistir a la inauguración de una nueva sede SUTERH-OSPERYHRA partiendo el día 06/11/09 a las 09:00 hs. y regresando el mismo día a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de (½) día de viáticos a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo Nº 1665/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de (½) día de viáticos a favor del Sr. Jefe de Departamento de Prensa Don CANALS Jorge A. Legajo N° 3928/4 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de (½) día de viáticos a favor del Sr. Director de Ceremonial y Protocolo Sr. CASTRO Miguel Angel Legajo N° 3019/8 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 6°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0950/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión a efectuar por el asesor del bloque M.P.F. Don BORGHETTI, Esteban DNI N° 21.925.234 Cat. 24, a la ciudad de Río Grande, donde asistirá para asesorar sobre tareas de investigación y desarrollo del área social y comunitaria municipal; llegando el día 23/11/09 a las 08:45 hs. y regresando el día 26/11/09 a las 13:25 hs. según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña Boyadjian Miriam

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) día de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, a favor del asesor del Bloque M.P.F. Don BORGHETTI, Esteban DNI N° 21.925.234 Cat. 24; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0951/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001 – 0000 1377 de GAMA FUEGUINA S.R.L. – ECO LASERPRINT la cual asciende a la suma total de \$479,78 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve con 78/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Octubre del corriente año.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001 – 0000 1377 de GAMA FUEGUINA S.R.L. - ECO LASERPRINT la cual asciende a la suma total de \$479,78 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve con 78/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$479,78 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve con 78/100), a la Partida de "3.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0952/09

ART. 1º) **APROBAR** el pago de las Facturas tipo "B" Nº 0006-00127963, 0006-00127936 y 0006-00127935 de SANIPLAS las cuales ascienden a la suma total de \$810,44 (PESOS ochocientos diez con 44/100), por la compra de elementos varios, para el uso en el Dpto. de Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0006-00127963, 0006-00127936 y 0006-00127935 de SANIPLAS las cuales ascienden a la suma total de \$810,44 (PESOS ochocientos diez con 44/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$729,05 (PESOS setecientos veintinueve con 05/100), a la Partida de "2.6.3."; a la Partida de "2.6.4." la suma de \$81,39 (PESOS ochenta y uno con 39/100) de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 17 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0953/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión a efectuar por el Agente del Bloque F.P.V. Don QUINTIERI, Claudio Legajo N° 3674/9 (Cat. 23), a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; partiendo el día 26/10/09 a las 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 21:00 hs. según lo solicitado por el Presidente a/c Concejal del Bloque F.P.V. Don José OJEDA.

ART, 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viáticos, a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don QUINTIERI, Claudio Legajo Nº 3674/9 (Cat. 23); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0954/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001411 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$536,61 (PESOS quinientos treinta y seis con 61/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 0894/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001411 de AEROLI-NEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$536,61 (PESOS quinientos treinta y seis con 61/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$536,61 (PESOS quinientos treinta y seis con 61/100), a la Partida de "3.7.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0955/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 80020-22775395/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$143,56 (PESOS ciento cuarenta y tres con 56/100), por el servicio de gas natural brindado en el Anexo Administrativo del C.D.R.G. ubicado en calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-22775395/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$143,56 (PESOS ciento cuarenta y tres con 56/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

 $\textbf{ART.3}^{\text{o}})$ IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$143,56 (PESOS ciento cuarenta y tres con 56/100), a la Partida de "3.1.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ

RESOLUCION Nº 0956/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 80020-22775586/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$400,55 (PESOS cuatrocientos con 55/100), por el servicio de gas natural brindado en el Anexo Administrativo del C.D.R.G. ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-22775586/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$400,55 (PESOS cuatrocientos con 55/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,55 (PESOS cuatrocientos con 55/100), a la Partida de "3.1.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0957/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "RIO GRANDE PLUS", representado por la Sra. Prado María Belén DNI Nº 29.782.912, y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonán-

dose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0958/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM FUEGO SRL", representado por el Sr. Filosa Horacio Eduardo DNI N° 21.737.926, y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Filosa Horacio Eduardo DNI Nº 21.737.926; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Eiercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0959/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM ATLANTICA DEL SUR", representado por la Sra. García María Magdalena DNI Nº 11.047.160, y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena DNI Nº 11.047.160; la cual asciende a la suma mensual de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0960/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "FM RITUAL", representado por el Sr. Saracho Raúl Antonio DNI № 22.232.002, y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del mes de Octubre según condiciones contractuales a favor del Sr. Saracho Raúl Antonio DNI N° 22.232.002; la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Saracho Raúl Antonio DNI N° 22.232.002; la cual asciende a la suma mensual de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0961/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de servicios entre el Sr. Rodas FERNAN-DEZ JOSE GALINDO DNI № 18.811.716, y la sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña BOYADJIAN MIRIAM RUTH; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Rodas FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716; la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.3.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0962/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001723 de FM ATLANTICA DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente al Gran Premio de la Hermandad, según lo solicitado por el Sr. Concejal Longhi Gustavo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001723 de FM AT-LANTICA DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0963/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-0000634 de D&J PRO-DUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a mensaje institucional, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000634 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART.4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0964/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000635 de D&J PRO-DUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a mensaje institucional, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000635 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 18 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0965/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000633 de D&J PRO-DUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual desde el día 02/07/09 al 01/08/09 en la Programación de El Diario de la Tarde, según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam R. Boyadjian.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000633 de D&J PRODUCCIONES la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0966/09

ART. 1°) APROBAR la contabilización de débitos por adquisición de chequeras y comisiones bancarias en la Cuenta del Banco Tierra del Fuego, sucursal Río Grande N° 371 - 132/ 3 (PAGO A PROVEEDORES), por un monto total de \$1.396,00 (PESOS mil trescientos noventa y seis con 00/100).

ART,2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.396,00 (PESOS mil trescientos noventa y seis con 00/100), a la Partida de "3.5.2.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 3°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0967/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AC-TUALIDAD TDF", representado por el Sr. Medina Fernando José DNI № 26.183.977, y el Sr. Presidente del C.D. Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/10/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100). abonándose mensualmente la suma de \$800.00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI № 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seicientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0968/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00001736 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al DIA DE LA SECRETARIA, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001736 de PAS-SWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0969/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001738 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al DIA DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001738 de PAS-SWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande. 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0970/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001737 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100), por la publicación de mensaje correspondiente al DIA DEL EMPLEADO META-LURGICO, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001737 de PAS-SWORD S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0971/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00001280 y "B" 0003-00001281 de PANIFICADORA LA NUEVA la cual asciende a la suma total de \$1971,00 (PESOS un mil novecientos setenta y uno con 00/100), por la adquisición de alimentos, entregados al Canal 13 de la ciudad de Río Grande en su Aniversario, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" № 0003-00001280 y "B" 0003-00001281 de PANIFICADORA LA NUEVA la cual asciende a la suma total de \$1971,00 (PESOS un mil novecientos setenta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1971,00 (PESOS un mil novecientos setenta y uno con 00/100) a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0972/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS", representado por el Sr. Benítez Edison DNI № 18.766.657, y el Sr. Presidente del C.D. Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657; la cual asciende a la suma mensual de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART, 3°) **IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0973/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ACTUALIDAD TDF", representado por el Sr. Medina Fernando José DNI № 26.183.977,

y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. del C.D. Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$800.00 (PESOS ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0974/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "CREAR PRODUCCIONES", representado por el Sr. Garlatti, Javier Gonzalo DNI Nº 23.534.441, y el Sr. Presidente del C.D. Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti, Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441; la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0975/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "PATAGONIA PRODUCCIONES", representado por el Sr. Girar Christian Ariel DNI № 21.006.267, y el Sr. Presidente del C.D. Don Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2009 hasta 31/10/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$540.00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Girar Christian Ariel DNI N° 21.006.267; la cual asciende a la suma mensual de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C D

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0976/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de servicios entre el Sr. PAREDES ANDRADE, Roberto Abelardo DNI N° 22.956.139, y la sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña BOYADJIAN MIRIAM RUTH; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART, 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PAREDES ANDRADE, Roberto Abelardo DNI Nº 22.956.139; la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) **REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0977/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de servicios entre la Lic. CUBINO, ANA-LIA DNI N° 23.509.625, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. CUBINO, ANALIA DNI Nº 23.509.625; la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0978/09

ART, 1º) APROBAR el Contrato de Locación de servicios entre el Sr. Ingeniero CHO-CRON, JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810, y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ingeniero CHOCRON, JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810; la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CON-TABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RIZZO

RESOLUCION Nº 0979/09

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0001-0000801 – 0001-0000802 – 0001-00000803 - 0001-00000804 - 0001-00000805 - 0001-00000806 y 0001-00000807 de VICENTE FARFAN la cual asciende a la suma total de \$1.139,00 (PESOS un mil ciento treinta y nueve con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficinas de Prensa, Concejales Moreira, Ojeda, Boyadjian, Pagella, Longhi y Presidencia de este C.D. según a lo solicitado por la Sra. a/c de la Dirección Administrativa del C.D. Doña Andrea Andrade y

autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO. **ART. 2º**) **AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo "B" Nº 0001-0000801 – 0001-0000802 - 0001-0000803 - 0001-0000804 - 0001-0000805 - 0001-0000806 y 0001-VICENTE FARFAN la cual asciende a la suma total de \$1.139,00 (PESOS un mil ciento treinta y nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.139,00 (PESOS un mil ciento treinta y nueve con 00/100) a la Partida de "2.3.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de noviembre de 2009.

RIZZO

RESOLUCION Nº 0980/09

ART. 1°) MODIFICAR el Considerando de la Resolución Administrativa Nº 338/09, donde dice: "...la cual se fija en la suma total de \$7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/ 100)..."; Deberá decir: "...la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil con 00/ 100)

ART. 2°) MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 338/09, donde dice: ...la cual se fija en la suma total de \$7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100)... Deberá decir: "...la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100)... ART. 3º) SOLICITAR que el presente acto administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo Nº 570/09 s/Contrato de Publicidad CINEMAS 2 de Santiago Viola por emisión de textos institucionales.

ART. 4º) AUTORIZAR la desafectación de la Imputación preventiva en exceso cuyo monto asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0981/09

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de PRESIDEN-CIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE por la suma de \$6.000 (PESOS seis mil con 00/100), según detalle de facturas adjunto.

ART, 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$468.20 (PESOS CUATROCIEN-TOS SESENTA Y OCHO CON 20/100) a la Partida 2.3.2.; la suma de \$98.22 (PESOS NOVENTA Y OCHO CON 22/100) a la Partida 2.6.2.; la suma de \$653,36 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 36/100) a la Partida 2.6.3.; la suma de \$217,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100) a la Partida 2.6.4.; la suma de \$90,00 (PESOS NOVENTA CON 00/100) a la Partida 2.6.5.; la suma de \$173,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100) a la Partida 2.7.4.; la suma de \$21,00 (PESOS VEINTIUNO CON 00/100) a la Partida 2.7.6.; la suma de \$514,55 (PESOS QUINIENTOS CATORCE CON 00/100) a la Partida 2.7.7.; la suma de \$13,70 (PESOS TRECE CON 70/100) a la Partida 2.9.1.; la suma de \$33,40 (PESOS TREINTA Y TRES CON 40/100) a la Partida 3.1.5.; la suma de \$794,60 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100) a la Partida 3.2.9.; la suma de \$88,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100) a la Partida 3.3.9.; la suma de \$2571,33 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 33/100) a la Partida 3.9.1.; la suma de \$263,64(PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 64/100) a la Partida 3.5.1.; de acuerdo al Presupuesto del CD - Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0982/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de servicios entre la Lic. COLL ARGAÑA-RAZ, PAULA CECILIA DNI Nº 22.855.244, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$8.600,00 (PESOS ocho mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLL ARGAÑARAZ, PAULA CECILIA DNI Nº 22.855.244; la cual asciende a la suma mensual de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos); a través del DEPARTAMEN-TO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$8.600,00 (PESOS ocho mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART. 4º) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

> OIEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0983/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión a efectuar por el Asesor del Bloque UCR Lic. CORDOBA, GUSTAVO LEONARDO DNI 18.429.970 (Cat. 24), a la ciudad de Río Grande, donde asistirá para realizar asesoramiento legislativo; partiendo el día 17/11/09 a las 10:00 hs. y regresando el día 21/11/09 a las 11:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4½) día de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo CORDOBA - BUENOS AIRES - USHUAIA - BUE-NOS AIRES - CORDOBA, a favor del Asesor del Bloque UCR Lic. CORDOBA, GUS-TAVO LEONARDO DNI 18.429.970 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CON-TABLE CD.

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero

ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

> **OJEDA** RIZZO

RESOLUCION Nº 0984/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR comisión efectuada por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante Don CASTRO, MIGUEL ANGEL Legajo Nº 3019/8 (Cat. 24), a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para cumplir con la invitación a las "Jornadas 2009 de ceremonial, Relaciones Públicas y Comunicación Institucional"; partiendo el día 16/11/09 a las 09:00 hs. y regresando el día 21/11/09 a las 21:00 hs. según lo autorizado por el Secretario Legislativo Don FARIAS, ABRAHAM DARIO.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) día de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor del Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante Don CASTRO, MIGUEL ANGEL Legajo Nº 3019/8 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OIEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0985/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR comisión efectuada por el Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA, NICOLAS Legajo Nº 4041/0 (Cat. 22) y la Agente Sra. CURLETTO, SUSANA Legajo Nº 3725/7 (Cat. 10), a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones ante el Concejo Deliberante; partiendo el día 17/11/09 a las 09:00 hs. y regresando el día 18/11/ 09 a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA a/c de la Presidencia C.D.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) días a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don BARRIA, NICOLAS Legajo Nº 4041/0 (Cat. 22); través del DEPARTAMEN-TO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) días a favor de la Agente del Bloque F.P.V. Sra. CURLETTO, SUSANA Legajo Nº 3725/7 (Cat. 10); través del DEPARTA-MENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0986/09

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V., Don JOSE OJEDA - Legajo Nº 3648/0 y el agente del Bloque F.P.V. Don ALVARA-DO LUIS - Legajo Nº 3856/3, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en Dirección de Documentación Presidencial, Presidencia de la Nación y 1º Encuentro Nacional "Proyecto Generación Bicentenario" en dicha ciudad; partiendo el día 24/11/09 a las 08:00 hs. y regresando el día 28/11/09 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) a favor del Concejal del Bloque F.P.V., Don JOSE OJEDA - Legajo Nº 3648/0 y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA -BUENOS AIRES - USHUAIA; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) a favor del agente del Bloque F.P.V. Don ALVARADO LUIS - Legajo Nº 3856/3, el cual será equiparado a los del concejal, según lo solicitado mediante memorando Nº 145/09, ingresado a la dirección administrativa bajo el Nº 3462 y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA - BUENOS AIRES -USHUAIA; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.2." y "3.7.1."; de acuerdo al presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero

ART. 5°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

> **OJEDA** RIZZO

RESOLUCION Nº 0987/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del C.D.R.G. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, Asesor Letrado BARGHETTO MAURICIO Legajo N° 4254/4 (Cat. 24); Agente Sr. TORRES ELIO Legajo N° 4105/0 (Cat. 21) y Jefe de Prensa Sr. CANALS JORGE Legajo N° 3928/4 (Cat. 24) a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en Dirección de Catastro Provincial de la Ciudad de Ushuaia; partiendo el día 23/11/09 a las 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D.R.G. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Sr. Presidente del C.D.R.G. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo Nº 1665/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART, 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Sr. Asesor Letrado BARGHETTO MAURICIO Legajo N° 4254/4 (Cat. 24); través del DEPARTA-MENTO CONTABLE CD.-

ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Sr. Sr. TORRES ELIO Legajo № 4105/0 (Cat. 21); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 5°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Sr. CANALS JORGE Legajo N° 3928/4 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.6°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART. 7°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de noviembre de 2009.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0988/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del Bloque M.P.F. Sra. MIRIAM BOYADJIAN – Legajo N° 3016/3, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y Cámara de Diputados de la Nación en dicha ciudad; partiendo el día 29/11/09 a las 21:30 hs. y regresando el día 03/12/09 a las 14:40 hs. según lo solicitado por la Concejal del Bloque M.P.F. Sra. MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (4 ½) y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA – BUENOS AIRES - USHUAIA a favor de la Concejal del Bloque M.P.F. Sra. MIRIAM BOYADJIAN – Legajo N° 3016/3; través del DEPARTA-MENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 24 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0989/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00047227 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por mensaje institucional aniversario de la "Ciudad de Ushuaia" según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00047227 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) **REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0990/09

ART. 1º) **APROBAR** la Factura tipo "B" Nº 0001-00047226 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por mensaje institucional "aniversario Tolhuin" según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00047226 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009 -

ART. 4º) **REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 0991/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00047228 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), por mensaje institucional salutación "DIA DE LA MADRE" según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00047228 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.040,00 (PESOS un mil cuarenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0992/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00047225 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta con 00/100), por mensaje institucional "EQUIPO FUEGUINO FILIAL RIVER PLATE" según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00047225 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.560,00 (PESOS un mil quinientos sesenta con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0993/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220091106 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$617,22 (PESOS seiscientos diecisiete con 22/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D.R.G. Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220091106 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$617,22 (PESOS seiscientos diecisiete con 22/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$617,22 (PESOS seiscientos diecisiete con 22/100), a la Partida de "3.1.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0994/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente Contratado del Bloque FPV, Sr. Claudio Luis Quintieri DNI 16.511.896 – Legajo N° 3674/9, Cat. 23, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde participará en reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y en la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación; partiendo el día 24/11/09 a las 06:00 hs. y regresando el día 01/12/09 a las 20:00 hs. según lo solicitado por la Concejal del Bloque M.P.F. Sra. MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA – BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Agente Contratado del Bloque FPV, Sr. Claudio Luis Quintieri DNI 16.511.896 – Legajo № 3674/9, Cat. 23; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009

ART. 4°) **REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0995/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI – Legajo N° 3647/1, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para asistir a Sesión en la Cámara de Diputados de la Nación de dicha ciudad; partiendo el día 04/11/09 a las 09:55 hs. y regresando el día 05/11/09 a las 14:00 hs. según lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA – BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI – Legajo N° 3647/1; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0996/09

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Concejal MONTERO, MARISA del Bloque A.R.I. del Concejo Deliberante por el pago de las Facturas "B" N° 0001-00009465 y "B" N° 0001-00009540 de MH SRL, las cuales ascienden al monto total de \$168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho); correspondiente al alquiler de dispenser y bidones de agua para el Bloque del ARI.

ART. 2°) AUTORIZAR el reintegro por la suma total de \$168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho) a favor de la Sra. Concejal MONTERO, MARISA del Bloque A.R.I. del Concejo Deliberante; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho), a la Partida de "3.2.9."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0997/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "C" N° 0001-000039536 de "LU – 88 TV CANAL 13", la cual asciende a la suma total de \$3.672,00 (PESOS tres mil seiscientos setenta y dos con 00/100), por la emisión de mensaje institucional correspondiente a la campaña Hagamos entre todos una Ciudad Amable y Segura de Tránsito; según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña Montero Marisa.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 0001-000039536 de "LU – 88 TV CANAL 13", la cual asciende a la suma total de \$3.672,00 (PESOS tres mil seiscientos setenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.672,00 (PESOS tres mil seiscientos setenta y dos con 00/100), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Eiercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande. 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ

RESOLUCION Nº 0998/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "NO-TICIAS FUEGUINAS", representado por el Sr. Benítez Edison DNI № 18.766.657, y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 18/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco con 00/100). ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI № 18.766.657; la cual asciende a la suma mensual de \$525,00 (PESOS quinientos veinticinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0999/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AVATAR", representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI Nº 26.944.392, y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392; la cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1000/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "AVATAR", representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI N° 26.944.392, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2009 hasta 30/11/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI № 26.944.392; la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande. 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1001/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "PATA-GONIA SPORT", representado por el Sr. Gutierrez Eduardo DNI Nº 8.398.444, y los Ser. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100).

ART, 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Gutierrez Eduardo DNI N° 8.398.444; la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande. 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1002/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ – Legajo N° 1665/9, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con el Presidente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; partiendo el día 29/11/09 a las 20:00 hs. y regresando el día 01/12/09 a las 22:00 hs. según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART, 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo USHUAIA – BUENOS AIRES a favor del Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ – Legajo Nº 1665/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1003/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA – Legajo N° 4154/8, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Presidencia de la Nación, Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional, Cámara de Diputados, Ministerio de Economía y Secretaría de Vivienda y Hábitat; partiendo el día 28/11/09 a las 10:00 hs. y regresando el día 08/12/09 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GALLEGOS – BUENOS AIRES – RIO GALLEGOS a favor del Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA – Legajo N° 4154/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.Río Grande. 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1004/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de servicios Profesionales entre el Dr. LUIS ALBERTO MARCHISIO DNI N° 08.454.426, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/11/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

ART, 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. LUIS ALBERTO MARCHISIO DNI Nº 08.454.426; la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.3.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1005/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por Agente del Bloque F.P.V. Don CORTEZ EDUARDO FABIAN – Legajo N° 1789/2 (Cat. 24), a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; partiendo el día 24/11/09 a las 09:00 hs. y regresando el día 25/11/09 a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Vicepresidente 1° a/c Presidencia del C.D. Don José A. Ojeda.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don CORTEZ EDUARDO FABIAN – Legajo Nº 1789/2 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 1006/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por Agente del Bloque A.R.I. Don ORONA JORGE – Legajo N° 3779/6 (Cat. 24), a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones del Consejo Económico y Social a realizarse en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno en dicha ciudad; partiendo el día 24/11/09 a las 09:00 hs. y regresando el día 24/11/09 a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don Gustavo Lonehi.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viáticos a favor del Agente del Bloque A.R.I. Don ORONA JÓRGE – Legajo Nº 3779/6 (Cat. 24); través del DEPARTA-MENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 272/09

ART. 1º) RECHAZAR el Reclamo Administrativo respecto a descuentos de haberes por RESOLUCION Nº 107/2009 de Recursos Humanos C.D.; impetrado por el Agente Planta Permanente del C.D., JUAN BAUTISTA CABRAL - DNI 21.816.977, Legajo Nº 1740/ 0;en virtud de las consideraciones vertidas en el DICTAMEN Nº 08/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D.

ART. 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D., JUAN BAUTISTA CABRAL – DNI 21.816.977, Legajo Nº 1740/0 en las formas y términos de la L.P.A. – Ley № 141

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 26 de noviembre de 2009

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 273/09

ART. 1º) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración contra Resolución Nº 227/09 de Recursos Humanos del C.D., interpuesto por la Agente Planta Permanente del C.D.; Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID NAVARRO - Legajo Nº 3986/1; en virtud de las consideraciones vertidas en el DICTAMEN Nº 07/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D.

ART. 2°) ANULAR la Resolución N° 227/09 de Recursos Humanos del C.D., por carecer de los requisitos esenciales establecidos en el artículo Nº 99, Inc. a), b) y d) de la Ley Nº 141; en virtud de las consideraciones vertidas en el DICTAMEN Nº 07/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D.

ART. 3º) DESIGNAR como Auxiliar de Limpieza del C.D. a partir del día 07 de Septiembre de 2009; a la agente Planta Permanente del C.D.; Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMO-NACID NAVARRO - Legajo Nº 3986/1, en virtud de las consideraciones vertidas en los considerandos y en particular las vertidas en el punto 3 y 4 de DICTAMEN Nº 07/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D. en cuanto a que la administración se encuentra facultada para ejercer el IUS VARIANDI, pudiendo trasladar al personal a su cargo encontrándose ello expresamente normado en el Art. 89, Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal y art. 48 de la lev 22140.

ART. 4°) INDICAR a la agente Planta Permanente del C.D.; Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID NAVARRO - Legajo Nº 3986/1 que deberá cerificar ante éste Concejo Deliberante a través del facultativo médico que corresponda, sobre la dolencia denunciada por dicha agente, en la Nota de fecha 26 de Diciembre de 2007 ingresada como asunto Nº 859 en la Mesa de Entrada del C.D.; en la cual comunica poseer en problema de salud y capacidad física referente a la pérdida de su audición en un 50% de su capacidad, conforme a las consideraciones vertidas en el DICTAMEN Nº 07/2009 emanado por la Asesoría

ART. 5°) DAR INTERVENCION al Fiscalizador Sanitario del C.D. a los fines de realizar la correspondiente Auditoría Médica de la información médica a presentar por la agente Planta Permanente del C.D.; Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID NAVARRO -Legajo Nº 3986/1 en éste Concejo Deliberante; a los efectos de establecer la existencia o no de la dolencia denunciada por la propia agente y asimismo determinar si ella es preexistente a su ingreso a la administración pública, ello a los fines de deslindar hipotéticas responsabilidades; conforme a las consideraciones vertidas en el DICTAMEN Nº 07/2009 emanado por la Asesoría Legal del C.D.

ART. 6°) NOTIFICAR a la agente Planta Permanente del C.D.; Srta. CAROLINA BEA-TRIZ ALMONACID NAVARRO - Legajo Nº 3986/1 en las formas y términos de la L.P.A. - Ley Nº 141, adjuntándose para tal efecto fotocopias autenticadas del Dictamen Nº

ART. 7º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 04 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 275/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ, Legajo Nº 3661/7; quien se desempeñará como Secretaria de Presidencia del C.D. en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro); más la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO C.D., por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente ANDREA CATALINA CELANO, Legajo Nº 2801/1; quien se desempeñará como Asesora de Prensa de la Presidencia del C.D. en carácter de Personal Contratado. percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro); más la percepción del Adicional Particular del 20% y del PLUS LEGISLATIVO C.D., por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Concejal JUAN RODRI-GUEZ.

ART. 3º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente LILIAN PAOLA CORVALAN, Legajo Nº 2801/1; quien se desempeñará como Asesora de Prensa de la Presidencia del C.D. en carácter de Personal Contratado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós); más la percepción del PLUS LEGISLATIVO, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 4º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Agentes JUAN CARLOS VEGA, Legajo Nº 3684/6 – LINA EVA ROJAS, Legajo Nº 4239/1; quienes cumplirán funciones como Auxiliares Administrativos de la Presidencia del C.D. ambos percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); más la

percepción del PLUS LEGISLATIVO, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2010; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Concejal JUAN RODRIGUEZ.

ART. 5°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.6°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 04 de diciembre de 2009

> RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 276/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ROLANDO FELIPE RIVERO DNI Nº 17.064.128, Legajo Nº 4310/9; por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. - CONCEJAL JUAN RO-DRIGUEZ en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 04 de diciembre de 2009

> RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 277/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ELIZABETH CRISTINA PARATORE DNI Nº 20.801.903, Legajo Nº 4084/ 3; por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. - CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada.

ART. 2º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 04 de diciembre de 2009

> RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 283/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PABLO ANTONIO LLANCAPANI DNI Nº 26.649.667, Legajo Nº 4346/0; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno); más la percepción del Adicional Particular del 35%; de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF - Doña MIRIAM RUTH BOY-ADJIAN.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANDRA PAULA VERON DNI Nº 23.994.740, Legajo Nº 3473/8; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); más la percepción del Adicional Particular del 35%; de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF - Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JULIO CESAR ANDRADE TENORIO DNI Nº 33.484.105, Legajo Nº 4341/9; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); más la percepción del Adicional Particular del 35%; de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF - Doña MIRIAM RUTH BOY-ADJIAN.

ART. 4°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.5°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 04 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 284/09

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, DNI Nº 10.347.440, Legajo Nº 3692/7; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010; cumpliendo funciones como SECRETARIO DEL BLOQUE MPF en carácter de Personal Contratado; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro); más la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGIS-LATIVO C.D., de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF - Doña MI-RIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberan-

te y el Sr. JOSE SANTIAGO VIOLA, DNI Nº 21.816.933, Legajo Nº 4157/2; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010; cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés); más la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO C.D., de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ALBA LUZ MIRANDA, DNI N° 13.013.078, Legajo N° 3314/6; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010; cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE MPF; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós); más la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO C.D., de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 4°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CRISTINA ESTER BOYADJIAN, DNI № 25.774.806, Legajo № 4162/9; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010; cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE MPF; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno); más la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO C.D., de acuerdo a lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

ART. 5°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 04 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ FARIAS

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO Nº 0780/09

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 03/12/2009, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «CABO PEÑA», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 08/10/2009, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3971/2009.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Juan Carlos DAVALO	14.625.377	Howiken Nº 408
Vicepresidente	Blanca Azucena RODRIGUEZ	F5.698.745	Yewarsi Nº 397
Secretario	Jokasta COLIVORO SAN MARTIN	92.753.140	Karukinka N 418
Tesorero	Elizabeth REDLICH ALMONACID	18.801.595	Koyuska Nº 484
1º Vocal Titular	Jimena de Lourdes AGUILAR P.	93.019.114	Keninek Nº 447
2º Vocal Titular	María Mabel CARCAMO	28.977.249	Keninek N° 396
1º Vocal Suplente	Luís Alejandro BUSTOS SUAZO	33.991.950	Keninek Nº 458
Revisor C. Titular	Patricio PAREDES MONTIEL	18.830.742	Keninek Nº 448
Revisor C. Suplente	Natalia Verónica FERNANDEZ	27.181.520	Howiken Nº 395

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0781/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2716/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Modificar el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/08 **ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0782/09

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2717/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Fijar Bonificación a Contribuyentes.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0783/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2718/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Ratificar el Convenio de Reciprocidad entre el Banco Hipotecario Nacional y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0784/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2719/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Modificar el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2642/09. **ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0785/09

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2720/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2008

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0786/09

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2721/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2009, referente a Adherir el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional Nº 26.363, con excepción de los artículos 31º, 32º, 34º, 35º y 36º, y al artículo 4º de la Ley Provincial Nº 782.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0787/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 24/11/2009, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente Para la Victoria (F.P.V.) - Despacho Concejal Sr. Raúl MOREIRA, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, otorgado por Decreto Municipal N° 0384/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo N° 717/0, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ART 2º) OTORGAR, a partir del día 24/11/2009, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo № 717/0, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto № 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0788/09

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la trayectoria obtenida y obras presentadas por la artista María Teresita SALA, por su espíritu artístico y pluralidad de estilos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0789/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/12/2009, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Juan Manuel TERRAGNO, Legajo N° 1107/0, Categoría 10 (diez), quien desempeña funciones como Sereno en la Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisoria, otorgada mediante Resolución del LPA U.S.S. N° 0974/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0790/09

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor y de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 5° - «Personas con Capacidades Diferentes», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor e Tributos Municipales

inipuesto Automotor e mbuto	impuesto Automotor e moutos municipales		
Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio	
AGÜERO AGÜERO, B. Karina	00050628	CED - 683	
ANDUNZEN GODOY, M. Antonio	00001068	GEY - 728	
GOITIA, Alicia Silvia	00006504	GSP - 730	
HERRERA, Cruz / LASSO, Olga Angélica	00010578	FJW – 185	
HORNOS, G. Jorge / CABRAL, Ana María	00017085	REM - 228	
HERRERA, J. Guillermo / PALACIOS, Marta Haydee	00010362	FCH - 268	
SOTOMAYOR, A. Ricardo / COCERES, Lidia	00007989	FXK - 328	

Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MARECO, Mirta Beatriz	00007028
STEFFENS, Malvina	00011616
ROSSL J. María / BONGIORNO M. Flena	00009387

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0791/09

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día el día 01/12/2009 a la hora 21:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0792/09

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/07, Artículos 1º, 2º y 3º - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

A - History Newsborn	Destide Issuedaliania
Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILA ALVARADO, Eulalia del Carmen /BARRIENTOS BARRIA, S. Humberto	00002152
AGUILA, Pedro Alberto	00001281
ARAYA, Osvaldo Narciso	00013568
LUNA, Elena Clara del Valle	00008022
MILLAN NAHUELQUIN, Cerlinda del Carmen	00013008
MUÑOZ, Juan Ernesto	00007793
OYARZO OYARZO, Nelly del Carmen	00011361
OYARZUN CARCAMO, Luís Alberto	00001202
POBLETE MORENO, Ninfa	00001076
TAPIA, Gregoria María Susana	00011900
TOLEDO, Susana Simeona	00041639
VARGAS BARRIA, Pedro	00002699

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0793/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3993/2009 y el Decreto Municipal N° 0769/2009, referente al traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTIN, el día 03/12/2009 a la hora 09:30.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Pasaje para dicho traslado continuará abierto hasta tanto surga la necesidad

ART 3º) POR Secretaria de Finanzas, realizar la desafectación del Expediente y los viáticos correspondientes del mencionado traslado, a la Partida y Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0794/09

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), a favor de la agente Municipal Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3975/2009.

ART 2º) **DESIGNAR** a la agente Municipal Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo Nº 2767/7, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0795/09

ART 1°) DAR DE BAJA, en el Decreto de Beneficiarios del Programa Nacional Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, quienes cumplen funciones dentro de este Municipio, a la Sra. SALDIVIA SANTANA, Verónica, DNI. № 93.093.849, a partir del día 24/11/2009, de acuerdo a la Nota № 170/2009 y a la Sra. CASCO, Ana María, DNI. № 11.326.286, a partir del día 05/11/2009, de acuerdo a la Nota № 171/2009, ambas Notas emitidas desde la Oficina de Empleo Público, Secretaría de la Producción, conforme a la documentación obrante en el Expediente 283/2009.

ART 2º) **REGISTRAR**. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0796/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1° y 4° del Decreto Municipal N° 0414/2009 de fecha 08/07/2009, **donde dice:** «...la Sra. TOLEDO, María Eva, DNI. N° 5.313.379...», **debe decir:** «...la Sra. TOLEDO, María Eva, DNI. N° 5.313.379, en condominio con el Sr. COSTA, Fernando Martín, DNI. N° 30.882.462...».

ART 2º) **REGISTRAR**. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0797/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, por la Parcela 03 b, Macizo 87, Sección A, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de seiscientos metros cuadrados (600,00 Mts²), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-17-68, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 0206/1997.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

> MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0798/09

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 15/12/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0303/2008 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 055/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alberto Eduardo IBARRA, Legajo N° 987/3, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0799/09

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2010, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0260/2008 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 059/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Omar GONZALEZ, Legajo N° 1121/5, dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0800/09

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2010, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0441/2008 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 058/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Alberto MORENO, Legajo N° 3845/8, dependiente del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 2.2.51.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0801/09

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 15/12/2009 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1032/2007 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0053/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARRA, Andrea Mercedes, Legajo N° 1404/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0802/09

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 15/12/2009 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1033/2007 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0057/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CARLSSON, Miriam Adriana, Legajo N° 1451/6, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Lev Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0803/09

ART 1°) APROBAR LA TABLA ANUAL determinando la valuación de los vehículos denominados automóviles, camionetas para uso particular y jeep legislados en el Artículo 146° de la Ordenanza 626/93, la cual fue confeccionada sobre la base de la que suministra la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) año 2010 (VALORES Noviembre/2009) detraído del mismo, el monto que resulte de aplicar la siguiente escala:

		IMPORTADO	NACIONAL
Ejercicio Actual	Año 2010	30 %	20 %
1º Ejercicio posterior al actual	Año 2009	25 %	15 %
2º Ejercicio posterior al actual	Año 2008	20 %	8 %
3º Ejercicio posterior al actual	Año 2007	15 %	-
4º Ejercicio posterior al actual	Año 2006	10 %	-
5º Ejercicio posterior al actual	Año 2005	5 %	-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0804/09

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2010, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal № 0886/2008 y prorrogado a través del Decreto Municipal № 052/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Evangelina Solange RIVERO, Legajo № 3723/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional № 22.251.

ART 2º) **REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0805/09

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 01/01/2010, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Frente para la Victoria, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. José A. OJEDA, que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0261/2008 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 056/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Gustavo CAICHEO, Legajo N° 1429/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0806/09

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Martín, Legajo Nº 679/3, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0807/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la «Trayectoria de la Profesora CELI, Mónica Noemí al cumplirse 25 años de compromiso con la danza en la Ciudad de Río Grande». ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0808/09

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presentación oficial Monomarca Fiat Línea Competiciones, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0809/09

ART 1°) DECLARAR de interés Municipal la VIII Fiesta Provincial del Róbalo, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de Diciembre de 2009 en la Ciudad de Río Grande.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0810/09

ART 1°) APROBAR los vencimientos de los tributos correspondientes a: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Contribución Mejoras Esfuerzo Compartido, Tasa por Servicios Sanitarios y Regularización deuda Obras Sanitarias y Contribución de Mejoras y/o cuotas Plan de Pago correspondientes al año 2010, en un todo de acuerdo al calendario fiscal que se adjunta como Anexo I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN

DECRETO Nº 0811/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 28/12/2009, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Sra. Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0812/09

ART 1°) VETAR el Artículo N° 3, segunda parte, el Artículo N° 5 Incisos c) y e) y el Artículo N° 6 del Dictamen N° 26/09, sobre Asunto N° 687/09, proyecto de Ordenanza de Creación del Programa Municipal «Mejor Estudiante: La generación que viene», dado en sesión Ordinaria del día 24 de noviembre de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande. 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0813/09

ART 1°) VETAR totalmente el Dictamen N° 23/09, sobre Asunto N° 204/09, Proyecto de Ordenanza referente a crear el «Programa Conductor Designado», dado en la Sesión Ordinaria del 24 de noviembre de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0814/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 04/01/2010, el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTIN, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2009. ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0815/09

ART 1°) LIQUIDAR al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio, que usufructúe su Licencia Vacacional Anual 2009, la suma de \$ 1.187,83 (Pesos un mil ciento ochenta y siete con 83/100), en concepto de Pasaje.

ART 2°) LIQUIDAR al Personal de la Dirección de Obras Sanitarias, con carga de familia, al momento del regreso de su periodo vacacional, la suma de \$ 1.187,83 (Pesos un mil ciento ochenta y siete con 83/100), en concepto de Pasaje.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0816/09

ART 1º) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 14/12/2009 a la hora 13:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/12/2009 a la hora 22:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4158/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 2 y ½ (dos y medio) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009 y a la extensión de una orden de pasaje vía aérea tramo, BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4º) AUTORIZAR el pago de \$ 670,00 (Pesos seiscientos setenta), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, quien de su propio peculio hizo frente a la cancelación del pasaje aéreo tramo: USHUAIA / BUENOS AIRES.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0817/09

ART 1º) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/2004 - Artículo 2º - (1º vez) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
HEREDIA, César Emilio	00027023
PEDRAZA, Juan Bautista	00012878
SAEZ, Edit Ester	00013079
ZEBALLOS, Mónica Iris	00040802

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0818/09

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/ 07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MENON, Carlos Eduardo	00009667
VALERIA MALDONADO, Lidia Noemí/ RUBILAR RUBILAR, Ernesto	00012342

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

> MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0819/09

ART 1º) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/2004 - Artículo 7º - (Renovación) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ASALDINE, Marlene Isabel	00001534
PEREZ FUENTES, Patricia Emilia/ FIGUEROA, Luís Alfonso	00012614
HEMERMANN GUELET, Ruth Aurora/ HARO TORRES, Juan Edie	00012469
SALAS, Rosa Lidia	00005288
SOSA, Sonia V./ RIOS Antonio (f)	00001098
VARGAS HERNANDEZ, Zunelda del Carmen	00010660

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

> MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0820/09

ART 1º) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/2004 - Artículo 7º - (Renovación) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
PERAN SOLIS, Paula del Carmen	0007173
MENON, Carlos Eduardo	00009667
OYARZO LEVICOY, Rosa Palmenia	00011427

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0821/09

ART 1º) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 7° - (Renovación) «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
TORRES TORRES, Tita Amalia/ ALVAREZ, Juan Guillermo	00012427
CARDONA, María Adelaida/ BENZ, Carlos Martín (f)	00011854
MARCHANT LEPE, Ciro Eleazar	00011491
PICTICAR GUELNAO, Marcial F.	00011808
SANDOVAL C., Benjamín Ulises	00011778
OYARZO O., Nolly del Carmen	00011361

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

> MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0822/09

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/ 07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuventes que se detallan en el Anexo I.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0823/09

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 10/12/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Amaro Orlando, Legajo Nº 1059/6, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones a cargo de la Jefatura del Departamento Red Vial, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. Nº 1009/2009.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0824/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, a favor de la Sra. María Cristina ASEN-CIO IGOR, DNI Nº 28.604.637, por la Parcela 30, Macizo 70, Sección H, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 400,00 Mts2 (Cuatrocientos Metros Cuadrados) de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-25-86, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 3001/02.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

BLANCO

DECRETO Nº 0825/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, a favor del Sr. TOVANI, Mario Miguel, DNI Nº 13.422.030 y la Sra. MONTI, Sonia Beatriz DNI Nº 17.831.605, por la Parcela 2, Macizo 90, Sección H, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 286,22 Mts2 (Doscientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados con Veintidós Decímetros Cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-100-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 1851/97.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

> MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0826/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/ 07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0827/09

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/ 07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuventes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
OYARZO OYARZO, Floridema	00042156
PAILLACAR GUICHAQUELEN, M. Carmela	00006938
RAIN HUICHAL, Clemilda	00000618
RODRIGUEZ OJEDA, Violeta	00017103
ROMERO, René Raúl	00013560
VERA, Herminia	00000823
VILLARROEL URIBE, María Estelvina	00004597
VILARDI, Carmen B./ DIAZ J. Jorge (f)	00027039

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

> MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0828/09

ART 1º) REVOCAR, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales,

otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0944/2003, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Alejandro Cristian, Legajo Nº 1630/6, Categoría 22 (veintidós). ART 2º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y designar a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración de la citada Dirección, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Alejandro

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0829/09

Cristian, Legajo Nº 1630/6, Categoría 22 (veintidós).

ART 1°) MODIFICAR en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 0040/2009 de fecha 26/01/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

-Donde dice:

PAREDES VASQUEZ, Bernarda Orieta 92.782.024

-Deberá decir:

PAREDES VASQUEZ, Bernarda Orieta 18.875.222

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0830/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 28/12/2009 del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con regreso a nuestra Ciudad el día 03/01/2010, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación respecto a presentaciones de nuevos proyectos, como así también presentación de solicitud de nuevas líneas de financiamiento.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0831/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Jornadas de capacitación en Bienestar Animal, que se llevarán a cabo en nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0832/09

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 2323/09

ART 1º) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.O. y S. P. Nº 086/2009 de fecha 20/08/2009, por el agente municipal, Sr. ESTEFANUTTI, Héctor Arístides, Legajo Nº 983/1.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso interpuesto por improcedente y conforme a las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 654/2009 - Trámite N° 20324/2009 de fecha 16/11/2009.

ART 3°) CONCEDER FORMALMENTE, el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.O. y S. P. N° 086/2009 de fecha 20/08/2009, elevando las actuaciones, luego de notificar al interesado, por ante el Intendente Municipal a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento al recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 132 de la LPA.).

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 654/2009 - Trámite N° 20324/2009 de fecha 16/11/2009, en el domicilio sito en calle Belgrano N° 1979, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2324/09

ART 1°) AUTORIZAR al Tribunal de Tasaciones de la Nación efectúe la tasación de los inmuebles identificados como Sección C, Macizo 91, Parcela 1° inscripción dominial I-A-5527 que se encuentra afectado a propiedad horizontal resultando las unidades funcionales 1 (uno) a 40 (cuarenta); en el marco de la Ordenanza 2376/07, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3638/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2325/09

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de artículos destinados a ser entregados como premios a quienes resulten ganadores de la VIII Fiesta Provincial del Róbalo, a realizarse en nuestra Ciudad, evento organizado por el Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Turismo, por la suma aproximada de \$ 11.300,00 (Pesos once mil trescientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3977/2009.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2326/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUEVEDO, Ramón Ricardo, DNI. Nº 17.843.742, y el Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3986/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2327/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 24/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. OLIVA, Valles Ramón, DNI. Nº 16.539.128, y el Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3985/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2328/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada el día 25/11/2009 hacia la Comuna de TOLHUIN, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Guillermo Raúl FASSI, Legajo Nº 4327/3.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2329/09

ART 1°) AUTORIZAR la contratación en forma directa a la empresa: «UNIVERSAL Los Fuegos del Futuro», por un monto estimado de \$ 81.200,00 (Pesos ochenta y un mil doscientos), de los servicios de fuegos de artificiales y ejecución de los espectáculos para el día 08/12/2009 a la hora 00:00, Show fiesta del encendido del árbol de Navidad y para el día 01/01/2010 a la hora 02:00, Show Fiesta de Fin de Año, en conformidad a las actuacio-

nes obrantes en el Expediente 3664/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2330/09

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 07/12/2009, a favor de los Sres. CORIA, Rubén Oscar, DNI. Nº 17.332.508 y ESTADELLA, Carlos Alberto, DNI. Nº 20.225.624; una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUE-NOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 30/12/2009, a favor del Sr. CORIA, Rubén Oscar, DNI. Nº 17.332.508, y una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 28/12/ 2009, a favor de los Sres. QUEVEDO, Eduardo, DNI. Nº M4.871.496; ACEVEDO, Guillermo, DNI. Nº 12.142.115 y CUBILLA, Ramón Gustavo, DNI. Nº 20.483.750, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3920/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2331/09

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2181/2009 de fecha 05/11/2009, referente a la adjudicación de la Licitación Privada Nº 022/2009, donde dice: «...ejecución de la Obra:....»RED PLUVIAL CALLE TOL-HUIN»...», <u>debe decir:</u> «...ejecución de la Obra:...»RED PLUVIAL CALLE YEHUIN»...». ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCION Nº 2332/09

ART 1º) RESCINDIR a partir del día 16/11/2009, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente Municipal Sra. Valeria Celeste ASALDINE, Legajo Nº 4038/0, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2176/2009.

ART 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre la Sra. Valeria Celeste ASALDINE, Legajo Nº 4038/0, y este Municipio, por el Período comprendido entre el día 16/11/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a las siguientes condiciones: Función: Administrativa, Categoría: 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, Dirección: Contaduría General, Secretaria de Finanzas.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruve a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos

ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2009.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar v cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION N° 2333/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 306,40 (Pesos trescientos seis con 40/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal Sr. Oscar E. GOMEZ, Legajo $\overset{\circ}{N}{}^{o}$ 2647/6, quien cumple funciones como Jefe del Departamento Tesorería, dependiente de la Secretaria de Finanzas, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4011/2009. ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 2334/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 27/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 48/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 13/02/2009, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0503/2009 de fecha 16/03/2009, suscripto entre el Sr. BUCHA-NAN, Roberto Jorge, DNI. Nº 11.667.269, representante de la empresa: «Bestand S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 781/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2335/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 0143/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 07/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Mario César LAGRUZ, DNI. Nº 8.543.081, representante de la Firma «M & R TRANSPORTE», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3619/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Mario César LAGRUZ, representante de la Firma «M & R

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2336/09

ART 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Depósito Municipal, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaria de Finanzas, a la agente Municipal Planta permanente, Sra. Graciela Noemí PETRILLO, Legajo Nº 1654/3, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

> MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2337/09

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0714/2009 de fecha 29/04/2009, donde dice: «...la Licitación Pública Nº 08/2008, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL AÑO 2008»...», debe decir: «...la Licitación Pública Nº 02/2008, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION PAR-QUE INDUSTRIAL AÑO 2008»...», con el objeto de sanear toda documentación que haya sido firmada, en la cual se haya consignado el número erróneo de la mencionada Licitación; como así también, brindar estricto cumplimiento a lo solicitado al TCM (Acta de Constatación Nº 107/09, punto 1º).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

> MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2338/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.900,00 (Pesos un mil novecientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de zapatos ortopédicos, a favor de la Sra. MARTINEZ, Norma Beatriz, DNI. Nº 24.079.017, según Informe Técnico Nº 0963/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3981/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2339/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos), en concepto de subsidio, destino traslado, manutención, alojamiento y movilidad, a favor de la Sra. IBARRA, Mavis Reinita, LC. Nº 2.312.273, según Informe Técnico Administrativo Nº 053/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4038/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2340/09

ART 1º) REVOCAR en todos sus términos, la Resolución Municipal Nº 2273/2009, a través de la cual se transfiere desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Yaquelina Fabiana FERNAN-DEZ, Legajo Nº 1033/2, quien continuará cumpliendo funciones como Agente Sanitario en el Centro de Atención Comunitaria Nº 1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Municipal de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

> MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2341/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Eliana Gisela, DNI. Nº 25.766.498, según Informe Técnico Nº 0966/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3983/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2342/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MORE-

YRA, Liliana Noemí, DNI. Nº 30.386.789, según Informe Técnico Nº 0968/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3982/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2343/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. HA-CHUEL, Andrea Luciana, DNI. N° 26.724.841, según Informe Técnico N° 0967/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3984/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2344/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CHAMORRO VERA, Lorenza, DNI. N° 18.709.277, según Informe Técnico N° 0965/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3980/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2345/09

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 0508/2009, como así también la Resolución Municipal Nº 0329/2009, referente al Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, celebrado entre este Municipio y la Sra. Miriam Paola VALDEZ, DNI. Nº 30.357.197, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2346/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Subvención de fecha 20/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representado por el Sr. Hugo Eduardo DE VIDO, el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luís MARTIN, y la Unión Industrial Argentina, representada por el Sr. Santiago SACERDOTE, en su carácter de apoderado de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora de subsidio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3395/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2347/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/11/2009 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 24:00, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcelo MIRANDA, Legajo N° 0958/0, Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 3974/2009.

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2348/09

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 2330/2009 de fecha 01/12/2009, **donde dice:** «...otorgar una orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 07/12/ 2009, a favor de los Sres. CORIA, Rubén Oscar, DNI. Nº 17.332.508 y ESTADELLA, Carlos Alberto, DNI. Nº 20.225.624, una orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 30/12/2009, a favor del Sr. CORIA, Rubén Oscar, DNI. Nº 17.332.508, y una orden por tres (03) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 28/12/2009, a favor de los Sres. QUEVEDO, Eduardo, DNI. Nº M4.871.496, ACEVEDO, Guillermo, DNI. Nº 12.142.115 y CUBILLA, Ramón Gustavo, DNI. Nº 20.483.750 ...», debe decir: ...otorgar una orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 07/12/2009 a favor de los Sres. Rubén Oscar CORIA, DNI. № 17.332.508 y Carlos Alberto ESTADELLA, DNI. № 20.225.624, retornando el día 08/12/2009, una orden por un Pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRAN-DE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a partir del día 30/12/2009, a favor del Sr. Rubén Oscar CORIA, DNI. Nº 17.332.608, retornando el día 01/01/2010, y otorgar una orden por tres (03) Pasajes vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a partir del día 28/12/2009, a favor de los Sres. Eduardo QUEVEDO, DNI. Nº 4.871.496, Sr. Guillermo ACEVEDO, DNI. Nº 12.142.115 y Sr. Ramón Gustavo CUBILLA, DNI. Nº 20.483.750, retornando el día 01/01/2010...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2349/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ROME-RO, Vanesa Soledad, DNI. N° 32.850.098, según Informe Técnico N° 0970/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4026/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2350/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. PACHE-CO, Sofía Gladys, DNI. Nº 28.392.847, según Informe Técnico Nº 0972/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4027/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2351/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. FOS-CHIATTI, Antonio Valeriano, DNI. N° 11.899.041, según Informe Técnico N° 0969/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4028/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2352/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Víctor Hugo, DNI. Nº 29.178.772, según Informe Técnico Nº 0971/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4029/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2353/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. JUAREZ STAZZONE, Facundo Ezequiel, DNI. Nº 33.484.090, según Informe Técnico Nº 0975/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4032/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2354/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAZ, Analía Lorena, DNI. N° 28.096.200, según Informe Técnico N° 0973/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4033/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2355/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NAVARRO, Roberto Yamil, DNI. Nº 26.980.462, según Informe Técnico Nº 0980/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4034/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2356/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PALACIOS, Ángel Raúl, DNI. Nº 23.693.063, según Informe Técnico Nº 0981/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4035/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2357/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contrato de fecha 20/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. Nº 22.826.208, representante de «Violeta S.R.L.», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/1998.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las presentes actuaciones, a favor del Sr. ROMERO, Sebastián, representante de «Violeta S.R.L.». **ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2358/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 136/2009 (SOYSP-DAC) de fecha 21/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. Nº M7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3274/2009. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller». ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2359/09

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 0921/2009, referente a la transferencia a favor de la Sra. Gladys Ester SANCHEZ, DNI. Nº 14.896.751, de las mejoras existentes en: donde dice: «...Sección «A», Macizo 107, Parcela 12...», debe decir: «...Sección «H», Macizo 107, Parcela 12...», todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente «S» Nº 4446/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2360/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 2323/2009 de fecha 01/12/ 2009 en todos sus términos, dando curso al dictado de la Resolución correspondiente a través del área administrativa de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2361/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 2522/2008) de fecha 13/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, Proyecto de Capacitación «APOYO ESCOLAR» del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008 - Exp. 628/09, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. María Gabriela CASTILLO, DNI. Nº 20.454.928, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 628/2009.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2362/09

ART 1°) INTIMAR, al Sr. ZAMBRANO, Omar Alberto, DNI. Nº 18.470.506, a que en un plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación de la presente, en el domicilio de 25 de Mayo Nº 956, deberá presentar recurso manifestando los motivos por los cuales no se ha presentado ante la Dirección Municipal de Tierras a realizar la firma de contrato de adjudicación del predio designado catastralmente como Sección F. Macizo 61. Parcela 05, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Z» Nº 3709/2000. ART 2º) TOMANDO conocimiento y vencido dicho plazo se procederá a dar continuidad a las acciones en el estado que se encuentren.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2363/09

ART 1º) DISPONER la suspensión de las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3474/ 2006, concerniente a la Construcción de la Avda. Pacheco 1º Etapa, con motivo de deslindar responsabilidades en lo actuado en la mencionada Obra, a fin de dar cumplimiento con el Dictamen Jurídico requerido por el Artículo 91 del Decreto Nº 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), en conformidad a las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2º) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del reglamento de Investigaciones.

ART 3°) REQUERIR de la instructora sumariante el requerimiento de informes periódicos al Juzgado penal interviniente en la causa penal en trámite

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2364/09

ART 1°) DISPONER la suspensión de las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3151/ 2006, concerniente a la construcción de refugios para los usuarios de colectivos, con motivo de deslindar responsabilidades en lo actuado en la Obra: «CONSTRUCCIÓN REFUGIOS USUARIOS COLECTIVOS», a fin de dar cumplimiento con el Dictamen Jurídico requerido por el Artículo 91 del Decreto Nº 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), en conformidad a las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2º) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del reglamento de Investigaciones.

ART 3°) REQUERIR de la instructora sumariante el requerimiento de informes periódicos al Juzgado penal interviniente en la causa penal en trámite

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2365/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 2306/2009 de fecha 26/11/ 2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal, y a las actuaciones obrantes en el Expediente 3793/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2366/09

ART 1º) ADJUDICAR la contratación en directo de doscientas horas (200 hs) del servicio de una (01) retroexcavadora, la que será utilizada por la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para el levantamiento de residuos voluminosos; domiciliarios, así como también restos o sobrantes de materiales de construcción o reparación de viviendas; todo tipo de elementos que son arrojados en lugares no autorizados; levantamiento y recolección de elementos de toda clase y tipo que se encuentran diseminados a lo largo de las costas y riveras de Río Grande (en las intersecciones de las calles Sarmiento y Juan José Paso, hasta las calles Perón y Pacheco) y los que son arrastrado por las mareas extraordinarias a las costas y playas del mar, imputándose a la Partida: «SA-NEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la empresa: «C.R.I. Construcciones», por la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3793/2009.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «C.R.I. Construcciones», por la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2367/09

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directa de una (01) Cargadora Frontal con operador y con capacidad de balde de 3 mts3. la cual será utilizada para realizar el movimiento de suelo y aporte de material en distintos sectores de nuestra Ciudad, imputándose dicha erogación a la Partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la firma: «Carmen Asencio», por la suma de \$ 46.000,00 (Pesos cuarenta y seis mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3746/2009.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Carmen Asencio», por la suma de \$ 46.000,00 (Pesos cuarenta y seis mil).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 2368/09

ART 1º) ADJUDICAR la contratación en directo de un (01) camión volcador, con chofer (capacidad 6 Mts3), el cual será utilizado para realizar el movimiento de suelo y aporte de material en distintos sectores de nuestra Ciudad, imputándose dicha erogación a la Partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 - 1º ETAPA», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la Firma «TRANSPORTE YERUA» cuvo Titular es el Sr. Oscar FAVRE, por la suma de \$ 26.760,00 (Pesos veintiséis mil setecientos sesenta), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3665/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma «TRANSPORTE YERUA» cuyo Titular es el Sr. Oscar FAVRE, por la suma de \$ 26.760,00 (Pesos veintiséis mil setecientos sesenta)

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2369/09

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2009 de fecha 26/11/2009, correspondiente a la Obra: «ILUMINACION DE LA PLAZA BARRIO ECOLOGICO - ZONA N° 7», comunicando a las Empresas oferentes de la Licitación Privada N° 034/2009, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 09/12/2009 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4842/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2370/09

ART 1°) HACER SABER a la ASOEM que el Municipio de Río Grande ha incoado formal Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio - de forma parcial - contra Resolución SUB. T. N° 027/09, en su consecuencia, el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial no se encuentra ni firme ni consentido por lo que no es exigible de aplicación, por lo que se RECHAZA su reclamo administrativo por las consideraciones obrantes en el presente dictamen jurídico.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0671/2009 - Trámite N° 21433/2009 de fecha 30/11/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2371/09

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directo de doscientas (200) horas de servicio de un (01) Camión volcador de 6 mts³. con chofer, para ser utilizado para efectuar el saneamiento y limpieza de la playa a través de la recolección de cubiertas en desuso, maderas, chapas y todo tipo de elementos que fueron arrojados por las mareas extraordinarias y que se encuentran diseminados a lo largo de la costa, y asimismo el levantamiento de residuos voluminosos en las costas y orillas del Río Grande y distintos sectores del ejido urbano, imputándose dicha erogación a la Partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la empresa: «Transporte Naty» representada por el Sr. Arturo Meneses, por la suma de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3772/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «TRANSPORTE NATY» representada por el Sr. Arturo Meneses, por la suma de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2372/09

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directo de 200 (doscientas) horas de servicio de una (01) Minicargadora tipo 320 Skid Steer, con chofer, para ser utilizada por la Dirección de Limpieza Urbana, para el levantamiento y recolección de elementos de toda clase y tipo que se encuentran en distintos sectores de nuestra Ciudad, por la Dirección de Limpieza Urbana, imputándose dicha erogación a la Partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la empresa: «C.R.I. Construcciones» del Sr. Insfran Carlos, por la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3792/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «C.R.I. Construcciones», por la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2373/09

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 2527/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA POR HECHOS DENUNCIADOS POR EL SR. JEFE DEL CEMENTERIO LOCAL», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Decreto N° 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2º) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2374/09

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 1078/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/DENUNCIA REALIZADA POR LA SRA. MARIA VIRGINIA ORDOÑEZ», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Decreto Nº 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2375/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 159/ 09 (SOYSP-DOP) de fecha 24/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Mario Eduardo VIDAL, DNI. N° 16.295.984, representante de la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4013/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Mario Eduardo VIDAL, representante de la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2376/09

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2009 de fecha 30/11/2009, correspondiente a la Obra: «INTERVENCION DEL ESPACIO VERDE DEL BARRIO TELKIEN - ZONA N° 9», comunicando a las Empresas oferentes de la Licitación Privada N° 033/2009, que se ha fijado la fecha de recepción de ofertas para el día 09/12/2009 a la hora 12:00, y la apertura de sobres para el mismo día a la hora 17:00, en la Dirección de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 226/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

> MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2377/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso № 133/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 11/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. № 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3611/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

 $ART\ 4^{o})$ REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2378/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 137/2009 (SOYSP-DT) de fecha 29/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BUCHANAN, Cecilia, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3656/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. BUCHANAN, Cecilia, representante de la empresa: «Bestand S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

27

RESOLUCION Nº 2379/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 138/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 29/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BUCHANAN, Cecilia, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3654/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición

contractual, a favor de la Srta. BUCHANAN, Cecilia, representante de la empresa: «Bestand S Δ ».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2380/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 139/2009 (SOYSP-DLU) de fecha 29/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BUCHANAN, Cecilia, DNI. N° 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3655/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. BUCHANAN, Cecilia, representante de la empresa: «Bestand S A »

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2381/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1° ETAPA – SECTOR N° 1», siendo el presupuesto oficial la suma de \$ 3.353.435,78 (Pesos tres millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 78/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4084/2009.

Designación	Cantidad	Precio Total
Excavación común	4.728,71	\$ 257.833,72
Construcción de base drenante	1.671,13	\$143.302,76
Construcción de base sub-rasante	1.671,13	\$143.302,76
Construcción de calzada de hormigón	8.705,55	\$ 2.792.105,43
Pintado de cordones	635,40	\$ 16.891,11
Presupuesto Total		\$ 3.353.435,78

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 15/2009, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1° ETAPA – SECTOR N° 1», consistente al movimiento de suelo y a las tareas de hormigón de calzada y a la pintura de cordones, siendo el presupuesto oficial la suma de \$ 3.353.435,78 (Pesos tres millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 78/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 22/12/2009 a la hora 14:00, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) DEJAR ESTABLECIDO que la presente obra será adjudicada en el año 2010, debiéndose realizar la afectación Presupuestaria correspondiente, previo a la adjudicación de la misma.

 $\boldsymbol{ART}\;\boldsymbol{4^o})\;\boldsymbol{REGISTRAR}.$ Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2382/09

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1º ETAPA – SECTOR Nº 2», siendo el presupuesto oficial la suma de \$ 3.976.652,69 (Pesos tres millones novecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 69/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4083/2009.

Designación	Cantidad	Precio Total
Excavación común	6.502,89	\$ 354.571,38
Construcción de base drenante	2.438,85	\$ 209.136,92
Construcción de base sub-rasante	2.438,85	\$ 209.136,92
Construcción de calzada de hormigón	9.926,80	\$3.183.793,35
Pintado de cordones	752,88	\$20.014,12
Presupuesto Total		\$ 3.976.652,69

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 16/2009, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1° ETAPA – SECTOR N° 2», consistente al movimiento de suelo y a las tareas de hormigón de calzada y a la pintura de cordones, siendo el presupuesto oficial la suma de \$ 3.976.652,69 (Pesos tres millones novecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 69/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 22/12/2009 a la hora 16:00, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) DEJAR ESTABLECIDO que la presente obra será adjudicada en el año 2010, debiéndose realizar la afectación Presupuestaria correspondiente, previo a la adjudicación de la misma.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2383/09

ART 1º) AUTORIZAR la Contratación en Directo para la Obra: «PINTURA DE COR-DONES URBANOS - SECTORES: R1 y R2», referente a los trabajos enunciados en el Considerando de la presente, cuyo Presupuesto Oficial se ha fijado en la suma de \$108.744,00 (Pesos ciento ocho mil setecientos cuarenta y cuatro), según documentación obrante en el Expediente 4041/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2384/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Srta. COZZI, Candela, DNI. Nº 34.079.558, según Informe Técnico Nº 0985/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4086/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2385/09

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 2528/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA POR HECHOS SUSCITADOS EN EL CE-MENTERIO LOCAL», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Decreto Nº 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2º) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del reglamento de Investigaciones.

ART 3º) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 4°) DEBERA evaluarse desde el Departamento Ejecutivo Municipal si entienden oportuno la formulación de denuncia penal en virtud de lo previsto en el Artículo 8º del Reglamento de Investigaciones, teniendo para ello en consideración lo expuesto precedentemente.

 ${\bf ART~5^o})$ ${\bf REGISTRAR.}$ Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2386/09

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.O. y S.P. N° 121/2009, por el agente Municipal Sr. Claudio Antonio GUERRERO, Legajo N° 3350/2.

ART 2°) DESESTIMAR en cuanto al fondo, el recurso intentado, por los fundamentos vertidos precedentemente.

ART 3°.") CONCEDER FORMALMENTE el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.O. y S.P. № 121/2009, elevando las actuaciones luego de notificada al interesado, por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento al recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Art. 132 de la L.P.A.)

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR al mencionado agente Municipal, con copia del Dictamen N° 0667/2009 - Trámite N° 21262/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2387/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso № 036/2008 de fecha 19/12/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 2267/2008, por el período 01/01/2010 al 31/12/2010, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Héctor Alejandro CALDERON, DNI. № 18.744.702, representante de la Empresa ACL XERVICE S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5384/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor Alejandro CALDERON, representante de la Empresa ACL XERVICE S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2388/09

ART 1°) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del reglamento de Investigaciones

 $\bf ART~2^o)$ $\bf EXIMIR$ de responsabilidad administrativa al agente Municipal Sr. Julio César HEIT, Legajo Nº 3599/8

ART 3°) INTIMAR al agente Municipal Sr. Julio César HEIT, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a abonar la suma de \$ 759,40 (Pesos setecientos cincuenta y nueve con 40/100) a los fines de reparar el perjuicio fiscal ocasionado; bajo apercibimiento de formularse el pertinente cargo patrimonial y darse intervención al Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0689/2009 - Trámite N° 21779/2009 de fecha 03/12/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2389/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de cuarenta mil (40.000) bolsas, destinadas a la Obra: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO 2009 – PRIMERA ETAPA», y serán utilizadas para la realización de los trabajos de limpieza, aseo urbano y todo lo referente a la recolección de residuos, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$100.000,00 (Pesos cien mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3722/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2390/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Capacitación de fecha 23/11/2009, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, y el Dr. LOSADA, Juan Carlos María, DNI. Nº 21.674.934, según documentación obrante en el Expediente 3959/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Dr. LOSADA, Juan Carlos María.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2391/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso № 154/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 18/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel, DNI. № 22.044.074, representante de la firma: «GRA-CA», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3749/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel, representante de la firma: «GRA-CA».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2392/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso № 157/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 20/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. № 7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3878/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presu-

puestaria en el Ejercicio Financiero año 2009. **ART 3º**) **AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller». **ART 4º**) **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2393/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 152/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 18/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° 7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3756/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2394/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso № 148/2009 (SOYSP-DT) de fecha 16/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Juan Oscar, DNI. № 10.272.835, representante de la firma: «Holcims Constructora S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3748/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Juan Oscar, representante de la firma: «Holcims Constructora S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2395/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GORNO, Gustavo Gerardo, DNI. N° 16.857.426, según Informe Técnico N° 0979/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4071/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2396/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino movilidad y manutención, a favor de la Sra. SCHREIBER, Mirta Cristina, DNI. N° F5.171.905, según Informe Técnico N° 0995/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4124/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2397/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 36/2009 de fecha 02/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «NEXO S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3391/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «NEXO S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 2398/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Locación de Servicio Nº 033/2009 de fecha 02/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos José SALDIVIA, DNI. Nº 18.637.197, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3131/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos José SALDIVIA, DNI. Nº 18.637.197.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 2399/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso № 39/2009 de fecha 09/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. № 13.334.262, representante de la empresa: «NEXO S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3727/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «NEXO S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 2400/09

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 14/2009, a favor de la firma: «Mario Bonetto – Rodado y Servicios S.A.», correspondiente a la adquisición de un (01) vehículo para el traslado de personas con discapacidades, el que será destinado al Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», solicitado por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por la suma de \$ 221.000,00 (Pesos doscientos veintiún mil), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3715/2009.

ART 2º) **AUTORIZAR** el pago a favor de la firma: «Mario Bonetto – Rodado y Servicios S.A.», por la suma de \$ 221.000,00 (Pesos doscientos veintiún mil).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 221.000,00 (Pesos doscientos veintiún mil) en la Categoría Programática 305/08 04 02 01 03 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2401/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de lentes de contacto especiales, a favor del Sr. GONZALEZ, Daniel Omar, DNI. N° 11.438.696, según Informe Técnico N° 0989/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4092/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2402/09

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de zapatos ortopédicos, a favor del Sr. QUEZADA, José Domingo, DNI. Nº 10.595.334, según Informe Técnico Nº 0984/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4075/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2403/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por principio de incendio en vivienda, a favor del Sr. ALMIRON, Federico Omar, DNI. N° 11.144.134, según Informe Técnico N° 0977/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4072/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2404/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por siniestro en vivienda, a favor del Sr. LO-PEZ, Juan Oscar, DNI. N° 27.996.923, según Informe Técnico N° 0974/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4070/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2405/09

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. NIEVA, Mariela Rosana, DNI. Nº 28.396.929, según Informe Técnico Nº 0976/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4069/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2406/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino movilidad y manutención, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508, según Informe Técnico N° 0983/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4074/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2407/09

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino traslado de casilla, a favor del Sr. GADEA, Eduardo Alberto, DNI. Nº M8.272.317, según Informe Técnico Nº 0987/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4091/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2408/09

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, pago de servicios de vivienda y salud, a favor de la Sra. ANDRADE CARDENAS, Carmen Rosa, DNI. Nº 18.761.927, según Informe Técnico Nº

0988/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4095/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2409/09

ART 1º) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por siniestro de vivienda, a favor de la Sra. MA-RAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. Nº 27.963.272, según Informe Técnico Nº 0991/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4093/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2410/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. Nº 93.018.197, según Informe Técnico Nº 0986/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4094/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2411/09

ART 1º) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba a partir del día 06/01/2010 a la hora 14:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/01/2010 a la hora 20:00, al Director de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesor Walter FREYRE, D.N.I. Nº 16.214.497, Legajo Nº 1601/2, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4126/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE y proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°.) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2412/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, Sra. MENENDEZ NAVARRO, Verónica Beatriz, DNI. № 92.792.464, y su Secretaria, Sra. LOPEZ, María Esther, DNI. № 12.591.201, por un (01) reproductor de DVD, el que será utilizado como premio en el sorteo del Bono Contribución de la 11° Exposición y Venta Nacional de Manualidades y Artesanías, cuyo monto aproximado es de \$320.00 (Pesos trescientos veinte con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo № 051/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 4144/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2413/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 650,00 (Pesos seiscientos cincuenta), en concepto de subsidio, destino traslado definitivo a su lugar de origen, a favor de Sr. OLMOS, Marcelo Gabriel, DNI. N° 30.384.251, según Informe Técnico N° 0992/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4140/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2414/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/11/2009, celebrado entre el Sr. BORDOLI, Douglas Leopoldo, DNI. Nº 23.703.621 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4036/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BORDOLI, Douglas Leopoldo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 2415/09

ART 1°) DISPONER la suspensión de los plazos administrativos en lo referente a la tramitación de las presentes actuaciones, hasta tanto finalicen los autos caratulados «CA-POTORTO VALERIA S/ DENUNCIA», en trámite por ante el Juzgado de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2416/09

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. QUINTANA UBILLUS, Raúl Andrés, DNI. № 94.025.189; POUSADA, Rodolfo Enrique, DNI. № 14.727.723 y DARIN, Gustavo Ernesto, DNI. № 12.081.748 y de la Sra. LECH, Teresa Elena, DNI. № 66.224.105, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 4131/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2417/09

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 3583/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN MOVIL INTERNO L-74», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Decreto Nº 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2418/09

ART 1°) CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera Félix Ernesto BUSTAMANTE SOTO DNI N° 93.741.147, mediante publicación de Edictos, a los efectos de que se presenten con elementos legales que acrediten fehacientemente tal condición a fin de dar continuidad al trámite de regularización del expediente que se tramita ante la Dirección Municipal de Tierras, por el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 170, Parcela 23, ubicado en la calle Libertad 1295, de nuestra Ciudad, en un plazo de sesenta días a partir de la notificación de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G-B» N° 4438/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2419/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Comodato de fecha 27/11/2009 y su respectivo ANEXO, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SILVERO, Darfo, DNI. Nº 18.693.132, representante de la «La Asociación Civil Junta Vecinal Barrio Reconquista», y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4136/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 2420/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 11/12/2009 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Marcos Félix, Legajo N° 3699/4.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°.) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2421/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2220/2009 de fecha 13/11/2009, **donde dice:** «...contratación en directo de 800 hs (ochocientas horas)...», **debe decir:** «...contratación en directo de 200 hs (doscientas horas)...» y **donde dice:** «...la suma de \$143.680,00 (Pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100)...», **debe decir:** «...la suma de \$35.920,00 (Pesos treinta y cinco mil novecientos veinte con 00/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 14 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2422/09

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directo de servicio de un (01) camión volcador (capacidad 6m3), con chofer, el cual será utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana de

la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para efectuar el saneamiento y limpieza de la playa a través de la recolección de todo tipo de elementos que fueran arrojados por las mareas extraordinarias y/o cubiertas, maderas, chapas, etc., imputándose a la Partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la empresa: «Trevman S.R.L.», por la suma de \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3721/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «Trevman S.R.L.», por la suma de \$ 24.000.00 (Pesos veinticuatro mil).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2423/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 44/2009, correspondiente a la adquisición de materiales de construcción varios, los que serán destinados a la Obra: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS; AÑO 2009», solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 16/12/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3344/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 512/0 09 02 09 00, por la suma de \$105.023,00 (Pesos ciento cinco mil veintitrés) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2424/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 147/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 10/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. N° 11.936.111, representante de la empresa: «Construcciones Marino Luís Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4044/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís, representante de la empresa: «Construcciones Marino Luís Vaquera».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2425/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 153/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 18/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3740/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2426/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 850,00 (Pesos ochocientos cincuenta), en concepto de subsidio, destino adquisición pasajes para regreso a su lugar de origen, a favor del Sr. CHAVEZ, Luís Marcelo, DNI. N° 32.455.379, según Informe Técnico N° 0996/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4139/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2427/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino gastos de manutención y adquisición materiales de construcción, a favor del Sr. MOLINA, Mauricio Israel, DNI. Nº 27.181.624, según Informe Técnico Nº 0990/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4141/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

 $ART\ 3^{o})\ REGISTRAR.$ Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

31

RESOLUCION Nº 2428/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en concepto de subsidio, destino adquisición pasajes terrestres para regreso a su lugar de origen, a favor de la Sra. MAMANI, Gabriela Esther, DNI. Nº 30.137.116, según Informe Técnico Nº 0994/ 2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4143/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2429/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.885,60 (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 60/100), en concepto de subsidio, a favor de la Srta. MANSILLA BARRIEN-TOS, Alejandra del Carmen, DNI. Nº 18.802.470, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Cronos», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el Nº 6122, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo Nº 129/2009 - Trámite Nº 21138/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4088/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 2430/09

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo intentado por la ex agente Sra. Diana Benítez, DNI Nº 23.987.258, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 0686/2009 - Trámite Nº 21672/2009 de fecha 30/11/2009.

ART 2º) DECLARAR ABSTRACTA el reclamo intentado por la Sra. Diana Benítez, DNI Nº 23.987.258, por los fundamentos vertidos precedentemente.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR a la Sra. Diana Benítez, DNI Nº 23.987.258, con copia del Dictamen Nº 0686/2009 - Trámite Nº 21672/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2431/09

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 440/2009, como así también las Resoluciones Municipales Nº 0266/2009 de fecha 10/02/2009 y 0592/2009 de fecha 01/04/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2432/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 20/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «REBOMBEO CENTRO - AMPLIACION Y REFACCIONES - ETAPA 1°», celebrado entre el Sr. Agustín Baltazar CARCAMO AGUILAR, DNI. Nº 11.575.046, representante de la Empresa SERVICE AUSTRAL, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4675/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 2433/09

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 013/2009, correspondiente a la adquisición de comestibles varios para la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, a favor de las Firmas:

- CELENTANO, en sus ítems I-II-III-IV-V-VII y XIV, por la suma total de \$ 140.742,00 (Pesos ciento cuarenta mil setecientos cuarenta y dos)
- DISTRIBUIDORA «LAS MARIAS», en sus ítems VI-VIII y XI, por la suma total de \$34.293.00 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres).
- FABRIPAC S.R.L. en sus ítems alternativos IX-X-XII y XIII, por la suma total de \$31.815,00 (Pesos treinta y un mil ochocientos quince).

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma CELENTANO, la suma total de \$140.742,00 (Pesos ciento cuarenta mil setecientos cuarenta y dos), DISTRIBUIDORA «LAS MARIAS», la suma total de \$ 34,293,00 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres) y FABRIPAC S.R.L. la suma total de \$ 31.815,00 (Pesos treinta y un mil ochocientos quince)

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 206.850,00 (Pesos doscientos seis mil ochocientos cincuenta) en la partida: Institución 301/01 05 01 03 01 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2434/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de

16/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BUSTOS, Marcela Vanesa, DNI. Nº 29.340.568, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 121-2009 y la documentación obrante en el Expediente 4087/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 06232 de fecha 16/11/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil), suscripto por la Sra. GOMEZ, Felisa Mabel, DNI. Nº 27.707.526, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$8.000,00 (Pesos ocho mil) a favor de la Sra. BUSTOS, Marcela Vanesa, DNI. № 29.340.568, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN **MELELLA**

RESOLUCION Nº 2435/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta - Acuerdo de fecha 02/ 12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. TOLE-DO, Néstor Raúl, DNI. Nº 10.535.773, paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4187/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

> MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 2436/09

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Comuna de TOLHUIN, el día 11/12/2009, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARI-NO, Legajo Nº 3570/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaria de Asuntos Sociales

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2437/09

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de sesenta (60) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la que será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo 2010, por la suma aproximada de \$ 57.000,00 (Pesos cincuenta y siete mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4137/2009.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2438/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MUÑOZ GUENTELICAN, Roxana Florencia, DNI. Nº 34.483.929, según Informe Técnico Nº 0993/2009, conforme las

actuaciones obrantes en el Expediente 4138/2009.

ARTI 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2439/09

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de cincuenta (50) frazadas, la que será destinada para dotar el Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, por la suma aproximada de \$ 2.450,00 (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4128/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 2440/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Comodato de fecha 11/06/2008, que fuera celebrado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. José Alberto FRIAS, DNI. Nº 23.607.216, beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente 2771/2008

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2009.

MARTIN ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1327/09: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada, cuyo monto asciende a la suma \$113,19 (Pesos ciento trece con 19/100) más la suma de \$2.886,81 (Pesos dos mil ochocientos ochenta y seis con 81/100) la cual fue aprobada mediante Resolución S.G. Nº 1293/2009, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 18/2009.. 01/12/09

1328/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA Nº 0633; cuya superficie alcanza un total de 42,50 mts²; propiedad de la Firma NYB SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. Nº 30-711094464-0; en el rubro «LAVADERO DE ROPA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «LAVERAP», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» Nº 3669/2009. 02/12/09

1329/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle USHUAIA Nº 0860; perteneciente a la Sra. GALLARDO, LORENA GRISELDA; CUIT Nº 27-24264893-0, en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «HABIA UNA VEZ...TRUZ», cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 3846/2006. 02/12/09

1330/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA II 4P GLS GAS 1.8/2005, motor Nº A45004795, dominio FCR 423, propiedad del Señor IBAÑEZ, LUIS AMERICO, D.N.I. Nº M4.624.779, quien se desempeña en la Parada Nº 3; con el Legajo Municipal Nº 42. 02/12/09

1331/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N/2006, motor № 5K5022884, dominio FMP 093, propiedad de la Señora BARRIENTOS ANDRADE, Deida Noemí, D.N.I. № 92.843.536, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno № 39. 02/12/09

1332/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N/2008, motor Nº 5K5047823, dominio HSA 269, propiedad del Señor ROMERO, Juan Carlos, D.N.I. Nº 18.454.136, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 122. 02/12/09

1333/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor Nº A45009725, dominio FSX 426, propiedad del Señor CORONEL, Jorge Osvaldo, D.N.I. Nº 13.112.116, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 79. 02/12/09

1334/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2007, motor № UNF410806, dominio GTH 704, propiedad del Señor MALDONADO, Daniel Samuel, D.N.I. № 17.113.024, quien se desempeña en la Parada № 11; con el Legajo Municipal № 157. 02/12/09

1335/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWA-GEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2008, motor № UVC 037924, dominio HDP 285, propiedad del Señor GONZALEZ LORCA, Ricardo Fabián, D.N.I. № 23.441.046, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno № 60. 02/12/09

1336/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor Nº 178D70556340437, dominio FCD 003, propiedad del Señor GUTIERREZ, Luis Armando, D.N.I. Nº 10.811.336, quien se desempeña en la Parada Nº 2; con el Legajo Municipal Nº 23. 02/12/09

1337/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2001, motor Nº A15SMS371867B, dominio DQK 846, propiedad del Señor SANCHEZ OJEDA, José Demetrio 2º, D.N.I. Nº 18.690.318, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 25. 02/12/09

1338/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5051751, dominio FHJ 327, propiedad de la Señora OYARZUN GOMEZ, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 18.718.464, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 159. 02/12/09

1339/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor № A45009953, dominio FPJ 137, propiedad de la Señora LUGONES, Graciela Beatriz, D.N.I. № 17.421.048, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno № 31. 02/12/09

1340/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor Nº A45009932, dominio FPT 725, propiedad del Señor GUERRA, Néstor Romualdo, D.N.I. Nº 11.999.600, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno Nº 03. 02/12/09

1341/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022483, dominio FIR 854, propiedad del Señor ARANELA, Eduardo Jorge, D.N.I. N° 13.569.389, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 190. 02/12/09

1342/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor Nº A45015148, dominio GEY 709, propiedad de la Señora VAZQUEZ ALVAREZ, Genoveva, D.N.I. Nº 18.754.912, quien se desempeña en la Parada Nº 2; con el Legajo Municipal Nº 25. 02/12/09

1343/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2009, motor Nº 5K5047695, dominio IAI 979, propiedad del Señor ZARANTONELLO, Eduardo Ulises, D.N.I. Nº 10.325.627, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno Nº 132 0/12/09

1344/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2004, motor № 7H5018511, dominio ENH 740, propiedad del Señor OBREGON, José Gerónimo, D.N.I. № 13.624.651, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno № 42. 02/12/09

1345/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor № A45009923, dominio FPZ 270, propiedad del Señor MOISES, Jorge Alberto, DNI № M7.627.765; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9 SD 991 AÑO 2000, motor № 1Y 632978, dominio DJR 381, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno № 129. 02/12/09

1346/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWA-GEN, modelo POLO CLASSIC 1.9 SD 991 AÑO 2000, motor Nº 1Y 632978, dominio DJR 381, propiedad del Señor MOISES, Jorge Alberto, DNI Nº M7.627.765, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 129. 02/12/09

1347/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT RE/1999, motor Nº AC16797, dominio COO 936, propiedad del Señor UJFALUSI, Roberto Omar, DNI Nº 16.315.265, quien se desempeña en la Parada Nº 11; con el Legajo Municipal Nº 167. 02/12/09

1348/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWA-GEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor Nº CFZ019229, dominio HVB 937, propiedad del Señor CAYUÑAM, José Luis, DNI Nº 29.058.721, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno Nº 148. 02/12/09

1349/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 AÑO 2009, motor № CDJC98286247, dominio HXX 257, propiedad del Señor OYARZUN GALLARDO, Bernardo Leonidas, DNI № 18.722.618, quien se desempeña en la Parada № 06; con el Legajo Municipal № 88. 02/12/09

1350/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2007, motor N° CDJC88169927, dominio GOM 594, propiedad del Señor BUSTOS, Felipe, L.E. N° M6.933.782, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 151. 02/12/09

1351/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6/2008, motor N° CFZ005108, dominio HQT 098, propiedad del Señor ZACARIAS, Jorge Antonio, DNI N° 16.700.931, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 97. 02/12/09

1352/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWA-GEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2008, motor № UVC038528, dominio HQI 346, propiedad del Señor BARRIENTOS SOLIS, Helmuth Gerardo, DNI № 18.742.901, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno № 166. 02/12/09

1353/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3/2008, motor N° CDJC88207234, dominio HBV 485, propiedad del Señor UJFALUSI, Roberto Omar, DNI N° 16.315.265, quien se desempeña en la Parada N° 01; con el Legajo Municipal N° 04. 02/12/09

1354/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2009, motor N° R59A9865587, dominio HVB 963, propiedad del Señor CALVET, Angel José, DNI N° 20.595.689, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 51. 02/12/09

1355/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP. 1.6N/2007, motor № 7H5093594, dominio HWO 455, propiedad del Señor FERREYRA, Ramón Felipe, DNI № M7.371.283, quien presta servicio en la ASOCIACION DE PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno № 118. 02/12/09

1356/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5102121, dominio GOM 568, propiedad del Señor VELIZ, Pedro, DNI N° 14.438.429, quien se desempeña en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 215. 03/12/09

1357/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor Nº 5K5032103, dominio GSK 544, propiedad de la Señora CHAUQUE, Sandra Patricia DNI Nº 30.804.857, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno Nº 10. 03/12/09

1358/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWA-GEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2006, motor № UVC033359, dominio FIY 310, propiedad del Señor MERCAU, Jorge Horacio DNI № 12.338.950, quien presta servicio en la ASOCIACION DE PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno № 118. 03/12/09

1359/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor № 7H5071441, dominio FWQ 031, propiedad del Señor BARRETO, Eduardo Javier DNI № 27.435.710, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno № 149. 03/12/09 **1360/09: RENOVAR** la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2007, motor N° 5K5036951, dominio GSP 717, propiedad del Señor CRUZ, Manuel Alberto DNI N° 16.590.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 114. 03/12/09

1361/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3 AÑO 2008, motor N° CDJC88230222, dominio HBV 486, propiedad del Señor UJFALUSI, Roberto Omar DNI N° 16.315.265, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 160. 03/12/09

1362/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 AÑO 2006, motor № 7H5074881, dominio FWV 706, propiedad de la Señora PEREIRA, Margarita Rosa DNI № 14.000.524, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno № 142. 03/12/09

1363/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWA-GEN, modelo GOL 1.6/2005, motor N° UNF348001, dominio FFZ 004, propiedad del Señor MANSILLA GUENCHUR, Ramón Enerico, DNI N° 18.827.111, quien se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 87. 03/12/09

1364/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor Nº 5K5021761, dominio FIF 466, propiedad del Señor LOPEZ, David Alberto, DNI Nº 14.997.493, quien se desempeña en la Parada Nº 7; con el Legajo Municipal Nº 91. 03/12/09

1365/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWA-GEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31 A/2005, motor № UVC 033031, dominio FHJ 345, propiedad del Señor MANSILLA NAVARRO, Juan Ofradio, DNI № 18.712.077, quien se desempeña en la Parada № 13; con el Legajo Municipal № 185. 03/12/09

1366/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 AÑO 2006, motor Nº 7H5072914, dominio FWV 712, propiedad del Señor AVILES, Daniel Darío DNI Nº 27.596.722, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno Nº 158. 03/12/09

1367/09: DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7547314, dominio HDP 269, Interno N° 72, propiedad del Señor CONTRERAS, Miguel Eduardo, DNI N° 21.816.850, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 03/12/09

1368/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2006, motor Nº 178D7055655046, dominio FON 610, propiedad de la Señora SANCHEZ, Graciela Alcira DNI Nº 13.252.291, quien se desempeña en la Parada Nº 05; con el Legajo Municipal Nº 68. 03/12/09

1369/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor Nº A40005268, dominio HMA 185, propiedad del Señor LOPEZ, Rubén Agustín, D.N.I. Nº 6.256.281; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor Nº UVC 036496, dominio GNJ 275, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 12, con Legajo Municipal Nº 178. 03/12/09

1370/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE AÑO 2001, motor Nº A15SMS381027B, dominio EHA 655, propiedad del Señor CARRIZO, Cristian Horacio, DNI Nº 27.198.091, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno Nº 172. 03/12/09

1371/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOLF 1.6/2007, motor Nº BAH342349, dominio GJV 386, propiedad del Señor VILLAFAÑE, Oscar Ignacio, DNI Nº 16.944.902, quien se desempeña en la Parada Nº 03; con el Legajo Municipal Nº 36. 03/12/09

1372/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45010004, dominio FSH 471, propiedad del Señor OLIVARI, Miguel Angel, DNI Nº 16.882.706, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 30. 03/17/09

1373/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40007536, dominio HHM 798, propiedad del Señor YAÑEZ ALVARADO, Daniel Claudio DNI N° 23.441.019, quien se desempeña en la Parada N° 01; con el Legajo Municipal N° 15. 03/12/09

1374/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor Nº 7H5124333, dominio GYO 137, propiedad del Señor TEJERINA, Raúl, DNI Nº 17.181.057, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 127. 03/12/09

1375/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2007, motor N° R59AA8444746, dominio IHE 054, propiedad de la Señora GALLARDO, Lidia Isabel, DNI N° 11.890.303, quien se desempeña en la Parada N° 09; con el Legajo Municipal N° 121. 03/12/09

1376/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2007, motor № 7H5083172, dominio GCB 772, propiedad de la Señora GONZALEZ RUIZ, Miria del Carmen, DNI № 18.650.929, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno № 23. 03/12/09 1377/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI AÑO 2008, motor Nº H3 0403150, dominio HOJ 105, propiedad del Señor ANDRADE, Arturo Aníbal, DNI Nº 16.711.268, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno Nº 83. 03/12/09

1378/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor Nº 7H5142587, dominio HOX 302, propiedad del Señor ORTIZ, Armando Roberto, DNI Nº 10.481.669, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 41. 03/12/09

1379/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor Nº A45017944, dominio GKR 936, propiedad del Señor SCOTTO, Roberto Salvador, DNI Nº 12.791.325, quien se desempeña en la Parada Nº 08; con el Legajo Municipal Nº 109. 03/12/09

1380/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P AÑO 1999, motor № 178B40388503782, dominio DBM 681, propiedad del Señor DEANTO-NI, Antonio Luis, D.N.I. № M7.704.287; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+ DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor № A45009923, dominio FPZ 270, que presta servicio en la agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno № 58. 03/12/09

1381/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA II 4P GL AA+ DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45009923, dominio FPZ 270, propiedad del Señor DEANTONI, Antonio Luis, D.N.I. Nº M7.704.287, que presta servicio en la agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 58. 03/12/09

1382/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA Nº 0847; cuya superficie alcanza un total de 33,00 mts² perteneciente a la Sra. AVILA, STELLA MARIS; CUIT Nº 27-17182096-6, en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «HAIR», cuya superficie alcanza un total de 33,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 2739/1996. 04/12/09

1383/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. ROCHA LEVONTE, JESUS ANTONIO, C.U.I.T. № 20-13344341-0; que funciona en el rubro «VENTA DE NEUMATICOS – LLANTAS - GOMERIA» categoría «03»; bajo la denominación de «AUSTRAL NEUMATICOS», sito en la calle BILBAO № 1290; cuya superficie alcanza un total de 297,00 mts² que a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS, «ALQUILER DE MAQUINAS (MONTACARGAS)»; cuya superficie alcanza un total de 549,40 mts² categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» № 1584/1991. 04/12/09

1384/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO № 0373; perteneciente a la Sra. BAHAMONDE, ALILINA; CUIT № 27-18753197-2, en el rubro «PENSION», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «MARY», cuya superficie alcanza un total de 500,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» № 0593/1978, 04/12/09

1385/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO Nº 0602; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts²; propiedad de la Sra. PALACIO, SANDRA SUSANA, C.U.I.T. Nº 27-18410443-7; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DE TOCADOR – MARROQUINERIA – PERFUMERIA – BIJOUTERIE», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «MEGA SILKEY 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 3823/2009. 04/12/09

1386/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. ALVARES RIVAS, RICARDO, C.U.I.T. Nº 20-29334742-6; que funciona en el rubro «TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE - ZAPATERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «VALENTINA», sito en la calle VIEDMA Nº 0454; cuya superficie alcanzaba un total de 32,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA Nº 0875; cuya superficie alcanza un total de 51,55 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 04/12/09

1387/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN ELADIO IBARRA Nº 0100; cuya superficie alcanza un total de 38,50 mts², perteneciente a la Sra. LOPEZ, GRACIELA NOEMI; CUIT Nº 27-17888502-8, en el rubro «ROTISERIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «EL BANQUETE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 0936/2008. 04/12/09

1388/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle NICOLAS AVELLA-NEDA № 2286; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts², perteneciente al Sr. GONZALEZ, WALTER RAMON; CUIT № 20-17020822-7, en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «PELUSA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» № 2075/2008. 04/12/09

1389/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. MURUGA, LINDOR GERMAN, C.U.I.T. Nº 20-06066920-2; que funciona en el rubro «CONFECCION Y VENTA DE ROPA» categoría «05»; bajo la denominación de «CARDINAL COSTURA», sito en la calle RIVADAVIA Nº 0675; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts² que a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS, «VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE COSER Y TEJER»; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts² categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2770/2005. 04/12/09

1390/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor № 7H5048497, dominio FEQ 089, propiedad de la Señora CARGNELUTTI, Norma Cristina, DNI № 10.048.490, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno № 170. 04/12/09 1391/09: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 13/2009. 04/12/09

1392/09: AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Julio Ramón POBLETE, Legajo Nº 4361/3, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Administrativo, pasando a cumplir funciones como Personal de Maestranza. 04/12/09

1393/09: ENCUADRAR a partir del día 19/11/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Moisés BILLENA, Legajo N° 1375/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 04/12/09

1394/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/11/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pedro Fabián LLANOS, Legajo Nº 2534/8, dependiente de la Dirección de Transporte Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 04/12/09

1395/09: ENCUADRAR a partir del día 26/11/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Lucas Gastón MARCHISIO, Legajo Nº 4170/0, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio. 04/12/09

1396/09: RENOVAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Modelo 914/42, tipo de vehículo Camión, Motor Nº 374.984-10-391900, Dominio CIY 781, propiedad de la firma: «Estancia Maria Behety», representada por el Sr. DEL VALLE, Héctor Martín, DNI. Nº 14.057.461, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 846/2008. 07/12/09

1397/09: DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.G. Nº 1050/2009 de fecha 26/10/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución. 09/12/09

1398/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/12/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rubén Oscar RODRIGUEZ, Legajo Nº 0920/2, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaria de Gobierno. 09/12/09

1399/09: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma \$ 1.499,36 (Pesos un mil cuatrocientos noventa y nueve con 36/100), más la suma de \$ 0,64 (Pesos sesenta y cuatro centavos de peso) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00240442, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2910/2009. 09/12/09

1400/09: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (01) año, el vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO EXP CONFORT AÑO 2007, tipo de vehículo Utilitario-Furgón motor Nº K4M1730Q029235, dominio GUI 985, correspondiente a la Firma «RICO-SAND» propiedad de la Sra. Alejandra María ALFARO, DNI Nº 28.604.790, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4073/2009, 09/12/09

1401/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO Nº 0607; cuya superficie alcanza un total de 69,30 mts², perteneciente a la Sra. LARRABURU, LILIANA ESTHER; CUIT Nº 27-16806198-1, en el rubro «KIOSCO – MERCADO – VENTA DE REVISTAS – JUEGOS DE AZAR – SERVICIO DE FOTOCOPIADO», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «EL SITIO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 1493/2005. 10/12/09

1402/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. GUTIERREZ, PASCUAL ARMANDO, C.U.I.T. № 20-14207360-9; que funciona en el rubro «DESPENSA» categoría «06»; bajo la denominación de «YANIBEL», sito en la calle T. ESPORA № 1528; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² que a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO, «KIOSCO»; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts² categoría «05», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» № 5327/1988. 10/12/09

1403/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle MILTON ROBERTS N° 2938; perteneciente al Sr. ACUÑA, DANIEL EDUARDO; CUIT N° 23-17563870-9, en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «LEVATI», cuya superficie alcanza un total de 22,00 ms² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 4403/2004. 10/12/09

1404/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. GORDILLO OJEDA, KARINA ALEJANDRA, C.U.I.T. Nº 27-28008394-7; que funciona en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLOGICO» categoría «04»; bajo la denominación de «ODONSUR», sito en la calle RAST. ARA C. FOURNIER Nº 0892; cuya superficie alcanza un total de 78,95 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ENTRE RIOS Nº 0515; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 10/12/09

1405/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD Nº 1230; cuya superficie alcanza un total de 53,00 mts²; propiedad del Sr. LARENAS DIAZ, VICTOR MIGUEL, C.U.I.T. Nº 20-93403709-0; en el rubro «ROTISERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «SUPER LOMITO 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 3946/2009. 10/12/09

1406/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. BRONDI, ALDO BAUTISTA, C.U.I.T. Nº 20-10811297-3; que funciona en el rubro «KIOSCO - DESPENSA» categoría «60»; bajo la denominación de «KIOSCO EL LOLO», sito en la calle BELGRANO Nº 0812; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BELGRANO Nº 0860; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 10/12/09

1407/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CABO DE HORNOS Nº 0558 DPTO 6; propiedad del Sr. MEDINA, FERNANDO JOSE AUGUSTO, C.U.I.T. Nº 20-26183977-7; en el rubro «SERVICIO DE PUBLICIDAD», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FERNANDO JOSE AUGUSTO MEDINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 3947/2009. 10/12/09

1408/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO Nº 0664; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts² propiedad de la Sra. ZORATTO, MARISOL, C.U.I.T. Nº 27-27416979-1; en el rubro «INMOBILIARIA – ESTUDIO CONTABLE», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LATITUD SUR PROPIEDADES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» Nº 3987/2009. 10/12/09

1409/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 0435; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad de la Sra. DE LEON, ADRIANA, C.U.I.T. Nº 27-13789642-2; en el rubro «MARROQUINERIA (FABRICA-CION Y VENTA DE ARTICULOS DE CUEROS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL CIERVO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 3988/2009. 10/12/09

1410/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA Nº 0834; cuya superficie alcanza un total de 215,58 mts² propiedad del Sr. SUAREZ, JUAN ANDRES, C.U.I.T. Nº 20-25401138-0; en el rubro «GIMNASIO - KIOSCO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ENERGYM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 3306/2009. 10/12/09

1411/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 0081; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad de la Sra. ARTIZ, SONIA MABEL, C.U.I.T. N° 27-17982253-4; en el rubro «MERCERIA – TIENDA – REGALERIA – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PROVOCAME», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3945/2009 10/12/09

1412/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO Nº 0556; cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts² propiedad de la Firma NEPTUNO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71091877-1; en el rubro «PESCADERIA – ALMACEN – FRACCIONA-MIENTO DE PRODUCTOS DE MAR», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «NEPTUNO S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» Nº 3826/2009. 10/12/09

1413/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 1056; cuya superficie alcanza un total de 33,00 mts² propiedad de la Sra. CARCAMO, PATRICIA GABRIELA, C.U.I.T. Nº 27-18140452-9; en el rubro «LENCERIA – BLANCO Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «BRISA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 2875/2009. 10/12/09

1414/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0410; cuya superficie alcanza un total de 394,00 mts² propiedad del CIRCULO Y ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA TERRITORIAL, C.U.I.T. N° 30-64745088-8; en el rubro «SALON DE FIESTAS - QUINCHO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CAMPOLTER», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3950/2009. 10/12/09

1415/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KEKAUH Nº 0280; propiedad del Sr. ANDRADE HERRERA, PEDRO RIGOMER, C.U.I.T. Nº 20-92372418-5; en el rubro «TRANSPORTE DE CARGA CORTA, MEDIA Y LARGA DISTAN-CIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE ANDRADE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3992/2009. 10/12/09

1416/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PERITO MORE-NO Nº 0045; propiedad del Sr. ALDERETE, CLAUDIO LUIS, C.U.I.T. Nº 20-26217071-4; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «C&A MANTENIMIENTO INTEGRAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 3944/2009. 10/12/09

1417/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor Nº 178D70556140366, dominio EUL 181, propiedad del Señor MIGUEL, JOSE RAMON, DNI Nº 14.348.224, quien se desempeña en la Parada Nº 12; con el Legajo Municipal Nº 172. 10/12/09

1418/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5097004, dominio GMC 918, propiedad de la Señora TORRENTE, Sara Mabel, DNI N° 14.282.104, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 171. 10/12/09

1419/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 L AMBIENTE AÑO 2007, motor Nº CDJC78074131, dominio GFP 407, propiedad del Señor MIRANDA, Rubén, DNI Nº M7.817.717, quien se desempeña en la Parada Nº 11; con el Legajo Municipal Nº 164. 10/12/09

1420/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 L AMBIENTE MP3 AÑO 2008, motor Nº CDJC88231452, dominio HYH 294, propiedad del Señor GUERRA ARRIAGADA GUTIERREZ, Manuel Jesús, DNI Nº 18.716.840, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno Nº 19. 10/12/09

1421/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2008, motor Nº UNF600144, dominio HOK 061, propiedad del Señor BARRIENTOS BARRIA, José Mario, DNI Nº 92.545.512, quien se desempeña en la Parada Nº 10; con el Legajo Municipal Nº 142. 10/12/09

1422/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación Matadero Municipal, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 11/12/09

Legajo	Nombre y Apellido	AI 50 %	AI 100 %
2566/6	GUERRERO Juvenal	No registra	9 (nueve)
2568/2	SILGUERO Rodolfo	9 (nueve)	No registra
2569/1	GUALA Lorenzo	9 (nueve)	No registra
2571/2	GRACIANO Armando	No registra	9 (nueve)
3196/8	OYARZUN Marcelo	9 (nueve)	No registra
3199/2	AISAMA José	No registra	9 (nueve)
4085/1	BASTIANI Héctor	9 (nueve)	No registra
4086/0	BARRIA Luís	9 (nueve)	No registra
4228/5	ZERPA Cristian	9 (nueve)	9 (nueve)
4232/4	FERNANDEZ Sebastián	9 (nueve)	No registra

1423/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 26/11/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcelo GUILLEN, Legajo N° 3030/9, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 11/12/09

1424/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 13/12/2009 al día 22/12/2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SCARIOT, Alberto, Legajo Nº 4137/8, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno, quien participará del Torneo Nacional de Fútbol a desarrollarse en la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).11/12/09

1425/09: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor ALBERIONE, EDGAR DARIO, D.N.I. Nº 18.126.251, a favor del Señor CABRERA, MARCOS GUILLERMO, D.N.I. Nº 14.409.192, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 32.

DAR DE DAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010055, dominio FPZ 268, propiedad del Sr. ALBERIONE, EDGAR DARIO, D.N.I. N° 18.126.251 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+ DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010090, dominio FPH 122, propiedad del Señor CABRERA, MARCOS GUILLERMO D.N.I. N° 14.409.192, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 32. 14/12/09

1426/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3/2007, motor N° CDIC78142240, dominio GNJ 347, propiedad del Señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 10.135.208; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5027405, dominio EVC 705, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 5, con Legajo Municipal N° 61. 14/12/09

1427/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor Nº 7H5027405, dominio EVC 705, propiedad del Señor MANCILLA, Manuel Antonio, DNI Nº 10.135.208, quien se desempeña en la Parada Nº 05; con el Legajo Municipal Nº 61. 14/12/09

1428/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2001, motor N° A15SMS348937B, dominio DQK 849, propiedad del Señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE EXPRESION BIC 16V/2006, motor N° K4MJ706Q083065, dominio FOU 131, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 9, con Legajo Municipal N° 133. 14/12/09

1429/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE EXPRESION BIC 16V/2006, motor N° K4MJ706Q083065, dominio FOU 131, propiedad del Señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927, quien se desempeña en la Parada N° 09; con el Legajo Municipal N° 133. 14/12/09

1430/09: HABILITAR en el Servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4/2008, motor Nº J2491632, dominio HMD 639, propiedad del Señor ARAVENA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 25.774.832; quien prestará Servicio con el Interno Nº 89. 14/12/09

1431/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2008, motor № K4MA690Q015425, dominio HKA 213, propiedad del Señor ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. № 8.492.994, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno № 161. 14/12/09

1432/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4 PUERTAS WIND 1.6 MPFI AÑO 2000, motor № QD5013121, domino DPS 904, propiedad de la Señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. № 92.779.147, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno № 126. 14/12/09

1433/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2008, motor № 7H5145042, dominio HMD 619, propiedad del Señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. № 17.887.811, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno № 27. 14/12/09 **1434/09: RENOVAR** la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY/2007, motor Nº CDJC78129066, dominio GLT 870, propiedad de la Señora RODRIGUEZ, Ana Estela, D.N.I. Nº 14.428.432, quien se desempeña en la Parada Nº 10; con el Legajo Municipal Nº 138. 14/12/09

1435/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI AUTHENTIQUE 1.6 + AÑO 2006, motor N° K4MJ706Q084741, dominio FUG 853, propiedad del Señor PEREZ SAEZ, Santiago Querubin, D.N.I. N° 92.247.163, quien se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 8. 14/12/09

1436/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2002, motor Nº 178D60115102095, dominio EAB 196, propiedad del Señor AYALA, Andrés, D.N.I. Nº 24.151.959, quien se desempeña en la Parada Nº 08; con el Legajo Municipal Nº113. 14/12/09

1437/09: RENOVAR la habilitación año 2010; de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 30ª AÑO2007, motor Nº UVC 035961, dominio GSP 710, propiedad del Señor TAMOSAITIS, Juan, D.N.I. Nº m4.367.872, quien se desempeña en la Parada Nº 08; con el Legajo Municipal Nº114. 14/12/09

1438/09: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor MERCAU, HECTOR NATALIO, D.N.I. Nº 12.956.406, a favor de la Señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. Nº 14.882.203, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno Nº 111.

DAR DE DAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68455377, dominio FMZ 780, propiedad del Sr. MERCAU, HECTOR NATALIO, D.N.I. N° 12.956.406 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor N° CDJC68455377, dominio FMZ 780, propiedad de la Señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. N° 14.882.203, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 111. 14/12/09

1439/09: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la Señora ORQUERA, VANESA LUCIA, D.N.I. Nº 23.378.680, a favor del Señor SPAK, ROBERTO JORGE, D.N.I. Nº 12.692.597, quien prestaba servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.P.», Interno Nº 81.

DAR DE DAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N AÑO 2005, motor N° 5K5018704, dominio FAZ 775, propiedad de la Señora ORQUERA, VANESA LUCIA, D.N.I. N° 23.378.680 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2009, motor N° F16D32784921, dominio HTR 981, propiedad del Sr. SPAK, ROBERTO JORGE, D.N.I. N° 12.692.597, quien se desempeñará en el Servicio Privado de remis en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.P.», Interno N° 81. 14/12/09

1440/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2009, por los agentes municipales dependientes del Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaria de Gobierno, de acuerdo al Registro de Ingresos y Egresos, en el Sistema Informático de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, según se detalla a continuación: 14/12/09

Legajo	Apellido y Nombre	Periodo	Normales	AI 50 %	Al 100 %
4309/5	GONZALEZ, Rosa Viviana	10/10/2009	No registra	12 (doce)	No registra
		11/10/2009	No registra	No registra	11 (once)
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	10/10/2009	No registra	12 (doce)	01 (una)
		11/10/2009	No registra	No registra	10 1/2 (diez y medio)

1441/09:APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma \$ 1.222,87 (Pesos un mil doscientos veintidós con 87/100) más la suma de \$ 277,13 (Pesos doscientos setenta y siete con 13/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00277571, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 401/2009. 14/12/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

1/12	1873 1874	Expte 0001-4004/2009	Concepto READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA № 2620/08
1/12		0001-4004/2009	
1/12	1874	0001-4004/2009	
			APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIAY BAJAS MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL CON
		0001-4005/2009	CEJO DELIBERANTE, ART № 1 APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL MUNICIPAL, ART № 2
		001-4006/2009	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL JUZGADO DE
			FALTAS MUNICIPAL, ARTI. № 3
		0001-4007/2009	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL MUNICI
_		0001-4008/2009	PAL, ART. № 4 APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL
		0001-4008/2009	JUZGADO DE FALTAS, ART. № 5
		0001-4009/2009	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL
			CONCEJO DELIBERANTE, ART № 6
L		0001-4010/2009	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION PRESTACION DINERARIA MES DE NOVIEMBRE 2009 AL PERSONAL MUNICIPAL
1/12	1875	0001-03651/2009	Y AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIA MUNICIPAL, ART. № 7 AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC. «B» № 0002-00001499/ 1495 -
1/12		0001-03631/2009	AUTORIZAR PAGO
1/12		0001-02583/2009	AUTORIZAR PAGO LA FABRICA DE COLCHONES FC. «B» Nº 0001-00002373
1/12	1878	0001-03576/2009	AUTORIZAR PAGO JM. GRAFICA S.R.L FC. «B» Nº 0002-00001503 - IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-
1/10	1070		00000225 - IMPRENTA OSVALDO SANTARONE S.R.L FC. «B» Nº 0001-00005057
1/12	1879	0001-03784/2009	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00001299 - FABRIPAC S.R.L FC. «B» Nº 0001-
1/12	1880	0001-03098/2009	00011317 AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. № 0004- 00211253/ 213590 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» № 0016-
1,,12	. 355	230. 30003/2009	00211898
1/12		0001-02701/2009	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC. «B» Nº 0002-00047560
1/12		0001-03270/2009	AUTORIZAR PAGO JM. GRAFICA S.R.L FC. «B» Nº 0002- 00001463/ 69/ 78/ 1501/ 1502
1/12	1883	0001-00074/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 01/2009 Y 19/ 09 1º ETAPA A FAVOR DE LAS FIRMAS COCCARO HNOS - CONSTRUCCIONES
	1		S.A - RECONQUISTA TRANS Y SERVICIOS S.D.H - EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A
1/12	1884	0001-05392/2008	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.FC. «B» Nº 0001-00000990
1/12		0001-03086/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONTRATO DE LOCACION DE B. DE USO Nº 131/09 A FAVOR DE LA
			FIRMA HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L
1/12	1886	0001-00512/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 27/2009 A FAVOR DE
1/12	1887	0001-01865/2009	LAS FIRMAS SOLDASUR S.R.L - DOMINGO GRANJA S.A - MATAFUEGOS RIO GRANDE - INDUSMAG AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO Nº 18/09A FAVOR DE TERESITA
1/12	1007	0001-01665/2009	CABRERA
1/12	1888	0001-0030/2009	AUTORIZAR PAGO CARMEN LAURA ARRIETA FC. «C» Nº 0001-00000104 - COOP. DE TRABAJO LOS TILOS LTDA.
			FC. «C» № 0001-0000873 - TELEFONICA DE ARGENTINA FC. «B» № 0779-00016123
1/12			AUTORIZAR PAGO 7° CUOTA DE LA DEUDA DE ASIGNACIONES FAMILIARES
1/12	1890	0001-03183/2009	AUTORIZAR PAGO INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.P.A.U.S.S) - BAN
2/12	1891	0001-03348/2009	CO MUNDIAL Y RETENCIONES DEL CONVENIO Nº 4821 PERIODO DE MAYO/ NOVIEMBRE 2009 AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC. «B» Nº 0010-00058267/ 268 - PENELOPE FC. «B» Nº 0001-00016859/ 864
2/12	1091	0001-03346/2009	- ACUARELA FC. «B» Nº 0001-00016058/ 060
2/12	1892	0001-03386/2009	AUTORIZAR PAGO SURTRUCK S.A FC. «B» Nº 0001-00000070
2/12		0001-03013/2009	AUTORIZAR PAGO YAHUEN S.R.L FC. «B» № 0001-00000877 - FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC. «B» № 0001-
			00004911/46
2/12			AUTORIZAR PAGO FINNING ARGENTINA S.A FC. «B» № 0001-00032836
2/12	1895 1896	0001-03923/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036118/ 119/ 120/ 121/ 123/ 124 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC. «B» Nº 0001-00036134/ 137/ 138/ 139/ 141/ 147
2/12		0001-3922/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036134/ 137/ 136/ 139/ 141/ 147 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036122/ 133/ 136
	1898		AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC. «B» Nº 0017-0002618 - LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-
			00001049
2/12	1899	0001-03919/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA FC. «C» № 0002-
0/40	1000	0004 00007/0000	00000665
2/12		0001-03967/2009 0001-03282/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036158/ 36159 AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. «B» Nº 0008-00066800
2/12			AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.K.L. FC. «B» № 0006-00006600 AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC. «B» № 0002-00003729
2/12			AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATIZA S.R.L. FC. «B» № 0001-000000445
2/12	1904	0001-03970/2009	AUTORIZAR PAGO GAS AUSTRAL S.A FC. «B» Nº 0005-00036860
2/12		0001-03973/2009	AUTORIZAR PAGO SILVANA BUSTO . FC. «C» Nº 0001-00000001
2/12	1906	0001-00913/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC. «B» Nº 0016-00209795 - ONAS CORRALON S.R.L FC. «B» Nº 0002-
2/12	1907	0001-03786/2009	00138586 - SOLDASUR S.R.L FC. «B» Nº 0008-00065774 AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00011301 - LIMP-HOGAR FC. «B» Nº 0015-00000149-
2/12		0001-03786/2009	AUTORIZAR PAGO PABRIPAC S.R.L. PC. "B" N° 0001-00011301 - LIMP-HOGAR PC. "B" N° 0013-0000143-
2/12		0001-02681/2009	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC. № 0004-00006770
2/12		0001-03432/2009	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» № 0001-00011257/ 258/261 - CELENTANO FC.»B» № 0001-00093328
			- LA GRANJA FC. «B» Nº 0004-00000281
2/12	1911	0001-03260/2009	AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC. » B» № 0001-00016063 - RAYUELA S.R.L FC. «B» № 0006-00055945 - GENESYS
2/12	1912	0001-01384/2009	INFORMATICA FC. « B» № 0008-00003537 AUTORIZAR PAGO YAHUEN S.R.L FC. «C» № 0001-00000878/887
2/12			AUTORIZAR PAGO HOSTERIA PUERTO FUEGUINO FC.»B» Nº 0001-00000104
	1914		
	1915		AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC. № 143330000320091106 Y 143330000820091106
2/12			AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA S.R.L. FC. «B» № 0001-00000825
2/12			AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00213591
2/12			AUTORIZAR PAGO DALE PLAST S.R.L FC. «B» Nº 0001-00000180
2/12		0001-03913/2009 0001-03388/2009	AUTORIZAR PAGO PLATAFORMA S.C.I FC. «B» Nº 0002-00000010 AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001064 - DON ALDO RESPUESTOS FC «B» Nº
2/12	1320	0001 00000/2009	0008-00018688
2/12	1921	0001-03195/2009	AUTORIZAR PAGO FLORERIA TIERRRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0000-00001606
2/12		0001-03179/2009	AUTORIZAR PAGO SIGNOSUR LETREROS FC. «B» Nº 0001-00001326 - CALCOCOLOR DESIGN S.H FC. «B» Nº
			0001-00000611
Ш_			

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto		
2/12		0001-02950/2009	AUTORIZAR PAGO	VELASQUEZ Y TENORIO S.R.L FC. «B» № 0001-00000921/ 26	
	1923			TRANSAMERICA TRANSPORTES. S.A. FC. »B» N° 0001-00025460	
	1925	0001-02000/2009	AUTORIZAR PAGO	JM.GRAFICA S.R.L FC. «B» Nº 0002-00001517	
	1926		AUTORIZAR PAGO	EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000350	
2/12	1927	0001-03570/2009	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00055764/ 0010-00058625	
2/12	1928	0001-03115/2009	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A FC. «B» Nº 0016-00214864 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» Nº 0002-	
			00138747		
2/12	1929	0001-00852/2009	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. «B» № 0001-00030104	
2/12	1930	0001-00106/2008		LA IMPUTACION AL EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2009 PROYECTO CONSTRUCCION SUM	
			BARRIO AEROPUERTO		
4/12	1931	0001-00084/2009		LA RENDICION FINAL DE CAJA CHICA DE LA DIRECCION DE COMPRAS	
4/12	1932	0001-029132009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO Nº 121/09. 1º ETAPA A	
4/40	1000		FAVOR DE LA FIRMA CA	RMEN ASENCIO E LA DIRECCION DE RENTAS A REALIZAR EL DESGLOSE DE LA PARTIDA № 8974EN LAS PARTI	
4/12	1933		DAS RESULTANTES Nº		
4/12	1934	0001-01099/2007	AUTORIZAR PAGO	NEWXER S.A FC. «B» Nº 0110-00000323/ 324	
7/12	1935	0001-01033/2007	AUTORIZAR	LA DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO Nº 80/09 A FAVOR	
1,1=			DE LA FIRMA TRANSPO		
7/12	1936	0001-03725/2009		IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000237	
7/12	1937	0001-03579/2009	AUTORIZAR PAGO	PLATAFORMA S.C.I FC. «B» Nº 0002-00000009	
	1938		AUTORIZAR PAGO	ALOJAMIENTO RAWSON FC. «B» № 0001-00017098	
	1939		AUTORIZAR PAGO	COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC. «C» Nº 0003-00050456	
	1940		AUTORIZAR PAGO	LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001067	
	1941		AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC S.R.L FC. «B» Nº 0001-00011332 - LA GRANJA FC, «B» Nº 0004-00000282	
	1942	0001-4062/2009	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036181/ 182/ 189	
10/12	1943	0001-03998/2009	AUTORIZAR PAGO 0002-00000676	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA . FC. «C» №	
10/10	1944	0001-03754/2000	AUTORIZAR PAGO	CYPE ARGENTINA S.A. FC. «B» Nº 0002-00000007	
	1944		AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B». N° 0002-0000007	
	1946		AUTORIZAR PAGO	NEXO S.R.L FC. «B» № 0003-00011233	
	1947	0001-03724/2009		ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. «B» № 0001-00030105 - LIDER TRANSPOPRTE COOPERATIVA	
10/12		000.0000,2000	LIMITADA FC. «B» Nº 0		
10/12	1948	0001-03997/2009		AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC. «B» Nº 0001-00036153/ 155/ 156/ 157/ 160/ 161,	
	1949		AUTORIZAR PAGO	SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00215066	
	1950	0001-03788/2009		ARTISTICA VIEDMA FC. «B» № 0001-00003517	
	1951	0001-3473/2008	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONTRATO Nº 139/08 A FAVOR DE ZEUS ZINGUERIA	
	1952	0001-01382/2009		EL LLAMADO DE CONCURSO DE PRECIOS Nº 35/2009	
	1953	0001-2679/2009	ADJUDICAR	EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 33/2009 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE VESPRINI S.A	
	1954		AUTORIZAR PAGO	REVICO S.R.L FC. «B» Nº 0000-00000051	
	1955 1956		AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE GONZALO MARTIN LECUONA , PROPAGACION S.A. FC. «B» № 0004-00006949	
	1957		AUTORIZAR PAGO	EXEL MAX PRINT. FC. «B» N° 0004-000000349	
	1958		AUTORIZAR PAGO	LA POSADA DE LOS SAUCES.FC.»B» Nº 0004-00003319	
_	1959	0001-03286/2009		EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 34/2009	
-					
-					
-					
-					
-					
			1		

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. Nº 012/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/ 2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1031/6	MARINO, María	03 (Tres)	09 (Nueve)	26 (Veintiséis)
1239/4	JUAREZ, Cesar	09 (Nueve)	25 (Veinticinco)	21 (Veintiuno)
2286/1	RUEDA, Daniel	15 (Quince)	No Registra	No Registra
2291/8	GUERRERO, Magali	07 (Siete)	17 (Diecisiete)	23 (Veintitrés)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	07 (Siete)	24 (Veinticuatro)	29 (Veintinueve)
3760/5	ROGEL, Oscar	04 (Cuatro)	02 (Dos)	12 1/2 (Doce y Media)
4050/9	GUENUL, Gioconda	10 (Diez)	No Registra	14 (Catorce)
4051/7	VALDEZ, Elida	12 (Doce)	24 (Veinticuatro)	35 (Treinta y Cinco)
4128/9	OLMEDO, Darío	09 (Nueve)	08 (Ocho)	21 (Veintiuno)

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

RESOLUCION S.A.S. Nº 013/09

ART 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, cuyo monto asciende a la suma de \$815,14 (Pesos Ochocientos Quince con 14/ 100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-1366/09.

ART 2º .- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$815,14 (Pesos Ochocientos Quince con 14/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 014/09

ART 1º) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, a nombre de la suscripta Prof. Rosso, Silvia Alejandra, cuyo monto asciende a la suma de \$2755,95 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 95/ 100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 365/09.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2755,95 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 95/ 100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 015/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1031/6	MARINO, María	32 (Treinta y Dos)	05 (Cinco)	18 (Dieciocho)
1239/4	JUAREZ, Cesar	35 (Treinta y Cinco)	06 (Seis)	11 (Once)
2286/1	RUEDA, Daniel	13 (Trece)	No Registra	No Registra
2291/8	GUERRERO, Magali	27 (Veintisiete)	12 (Doce)	12 (Doce)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	58 (Cincuenta y Ocho)	22 (Veintidós)	34 (Treinta y Cuatro)
3760/5	ROGEL, Oscar	07 (Siete)	02 (Dos)	12 (Doce)
4050/9	GUENUL, Gioconda	55 (Cincuenta y Cinco)	08 (Ocho)	17 (Diecisiete)
4051/7	VALDEZ, Elida	29 (Veintinueve)	11 (Once)	12 (Doce)
4128/9	OLMEDO, Darío	29 (Veintinueve)	17 (Diecisiete)	27 (Veintisiete)

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de octubre de 2009.

RESOLUCION S.A.S. Nº 016/09

ART 1º) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la ciudad de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$1887,93 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 227/09.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1887,93 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 93/ 100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

RESOLUCION S.A.S. Nº 017/09

ART 1º) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, cuyo monto asciende a la suma de \$918,30 (Pesos Novecientos Dieciocho con 30/ 100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-1366/09.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$918,30 (Pesos Novecientos Dieciocho con 30/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 018/09

ART 1º) APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a esta Dirección General, Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-1509/

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 019/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/ 2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María	30 (Treinta)	20 (Veinte)	24 (Veinticuatro)
1239/4	JUAREZ, Cesar	30 (Treinta)	30 (Treinta)	30 (Treinta)
2286/1	RUEDA, Daniel	32 (Treinta y dos)	10 (Diez)	09 (Nueve)
2291/8	GUERRERO, Magali	30 (Treinta)	10 (Diez)	30 (Treinta)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	30 (Treinta)	30 (Treinta)	30 (Treinta)
3760/5	ROGEL, Oscar	11 (Once)	12 (Doce)	13 (Trece)
4050/9	GUENUL, Gioconda	26 (Veintiséis)	23 (Veintitrés)	30 (Treinta)
4051/7	VALDEZ, Elida	30 (Treinta)	30 (Treinta)	30 (Treinta)
4128/9	OLMEDO, Darío	No Registra	20(Veinte)	23 (Veintitrés)

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2009.

ROSSO

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2718/09



2143

CONVENIO DE RECIPROCIDAD ENTRE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE-

-En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil nueve, entre El señor Gerente del Banco Hipotecario Nacional Dn. ELVIO Omar Flores por una parte y El Municipio de Rio Grande de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la otra parte, representado en este acto por el señor Intendente Ing. Jorge Luis Martin D.N.I. Nº 12.443.410 , fijando domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante El MUNICIPIO convienen en celebrar el convenio de reciprocidad , acordando lo siguiente:-

PRIMERA: El Municipio , acuerda con el Banco Hipotecario un convenio de colaboración y reciprocidad a efectos de propiciar el vinculo con los habitantes de la zona, que reunan las condiciones, para acceder a los diferentes planes de financiación para la construcción , ampliación, terminación y adquisición de viviendas ofrecidos por el Banco en el marco del convenio suscripto con la ANSES. El presente convenio es independiente de otros específicos que hayan sido suscriptos o se suscriban en el futuro. -

SEGUNDO: El presente Convenio tendrá vigencia mientras se encuentra vigente la Operatoria "Plan de Financiamiento de Viviendas-Linea Un Credito para tu Casa" implementada por el Banco, con aporte financiero de la ANSES -

TERCERA: Las partes podrán hacer público y notorio el presente convenio, otorgándose mutuamente las partes autorización a efectos de usar el nombre, logo o marca de la otra. Dicha autorización esta restringida a este único fin-

CUARTA: El presente convenio no genera derecho créditorio a favor de las partes. Las partes acuerdan cumplir con los compromisos asumidos en este Convenio sin derecho a contraprestación alguna y/o reconocimiento de

QUINTA: Las partes acordarán las condiciones operativas en que llevara a cabo el presente convenio.-

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Octubre del año Dos Mil nueve, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura --

ORDENANZA Nº 2726/09

ANEXO I

TITULO : DE LOS RECONOCIMIENTOS

TITULO II - DE LAS ESCANCIONES ENTERES Y AUSPICIOS
TITULO II - DE LOS ATRIBUTOS DE MANDO Y FUNCION
TITULO II - DE LAS HORALS FUNESES
TITULO Y - DE LAS HORALS FUNESES
TITULO Y - DE LAS EFEMENDES OPICIALES
TITULO Y - DE LAS EFEMENDES OPICIALES.

DE LOS RECONOCIMIENTOS

Afficiale 11- Sin perpara de las distrationes que en el futar pudeues criser el Musicipio de Río Grande, se Instituyen para el ámbilo del Departamento de Río Grande los algalemes studos:

- VISITANTE ILUETRE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

- HURSPED DE HONOR DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE VECINO DISTACADO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE CULDADANO HONORARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE CULDADANO L'USTIRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
- MAJER EJEMPLAR DEL MUNICIPIO DE 190 GRANDE JOVEN DESTACADO DEL MUNICIPIO DE 190 GRANDE INSTITUCION DESTACADA DEL MUNICIPIO DE 190 GRANDE

- HUESPED OF ICIAL DEL MENICOPO DE NO GRANDE
 HUESPED OFICIAL DEL CONCEAU DELEGRANTE DEL MENICOPO SE RÍO SHANDE
 BUL SERA CONCEDIDA MINIGUNA DISTACIÓN GLE NO SE AUSTE A LOS MÓDITOS DE LA
 PERSONA A DISTANJAR

VIBITANTE ILUSTRE

ARIQUIO 27». La districior de "MERTANTE ELUSTRE DEL MUNICIPIO DE REO GRANDE" poles ser conjunta a los John de Estado y de Gobierro, sicopresidentes, másmas primpulas ecladadecas de los disentes confesiones etigloses (incorrectas por al Estado Argando), sicoprimene sicilações, portecentes de poderes echargistas que as escentras de Viola discuir de el país y que por tecrase oficiales concursos al district y demás personalidades de primpula expensionale.

Articulo IV- El otorgamento se electuará media el tipno para el cuol fuera-dispuessa la disclaracio nto se efectuarió mediante Decocio del señor Intendiante y lambra viguecia ducums.

Acticals #-1.a Distriction consists on its entrage de la neutata Thetrapo de Ric Grande Says Jupo Recol' 5 (Richina (RT), en ana principosa arguelopata especialmente a tal efecto y presidida jois al intendente Intended.

ANIONS BY, LA CHINCON OF THURSPED DE HENGR DEL MUNICIPIO DE RÍO BRANDET COÎNS I entregado a visitantes entraripros que no oncuentren en "visita oficial" al pale e su discrito nigraribensa y

Articulo III. Potra ser olorgada tardalo a personalitados estranjena que se hajon destacado en la callura, le político, el disporto, les deroise y altres despirase frameran o hayen bendado relevantes servicos e la comercia sea habitantes, haciendose aciendose al reconomiento general.

Aráculo 7º.- Se incluyes tembre para si fabric de "HUDSPED DE WIDNOR DEL MUNICIPIO DE RÉD GRANDE" si advonciates sectionales, producisées, legislatives, y prenomitables de muestre para pre-rendamina en el delinito) que so hayan destinado en la cultura, la politica, el deporte, la salaci la giorcia, relombres de los Caulopes Dipomiticae y Cannada carellitado en el Escala, algandes.

Articulo 91- Si vangamento se hará medianio Decreto del señor intendense bilanisipa y sociali rigerase charakte et kono por el cuat flues chiquento la Declaración. La Distinción consiste por el cuat flues chiquento la Declaración consistés en la entenga de la resolula "Materia de Pito Grande Spo Juan Texcal" y Diploma (0^{1}), an una commonia imparimento associamente a sal el electo y presidida por dels cillifra.

Articulo IV.- La districión de "VECINO DESTACADO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE", será corocdo a equal-se personas que a través de contacta destrevegado fudicione liberádo a cabo accontinues de tipo solidario y que revistan contacta apenglificador para al campunto de la coma

Articula 18°- Para otogar la distación de "VECINO DERFACADO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE".

- enti munir les signortes equatos:

 (). Vectro del Municipio del Rio Grando con sira enellencia leridon ampido de rela de tenera (SC) arbei.

 1). Hober representado a nosatro Municipio en enertica sociane, culturales, religiosos, enforces a disportino, con periodicidad y dentacada actuación.
- Sar casa persona de destocada lator social, cultural, benefita o de servicio que conettaya se ejemplo de vita cara maistra puentas y comunidad.

Articulo 11°,- El reconocimiente de "VECINO DESTAGADO DEL HIUNICIPIO DE RIIO GRANDE" poére obtigante en vida del rindinguelo o pisabano.

Aricale 121: Para la sessore del "VECINO DESTACADO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE". IN Contrales de Contr

Articulo 13% La Carrisión "ad-hac", queda lacattada a requerir los informes, pictómenes pio opiniones del ra, tradituciones o estidades de bies público, que caraldera partirante, a fin de

Articulo 14" - La Comisión "acinec" debetá embir informa fundado, en en placo no mayor da sexente (60)

Articado 19° - El congamiento se hatá mediarias Distrato sia serbor intendente tituratoral. La Destrutira estra oforgada a recisiva del Marridopio de Pilo Granda es una centidad anual a disposer por el solor interviente filamosa y considerá es se entrejo de la recisión Peletico de Pilo Granda Sar Jaan Bosco" o repita del Escuto Ofisio del Municipo de No Granda, mediata "Concept (MC) Pilotar filandi del Concept Gelloraria del Marridopio del Rio Granda y Diploma (SI).

Afficiale 18% Eard entregado por el antico intendente Municipal conjuntamento con el rosativo del areventario del Manacinio de Mid Grande y profesione er la traticional cene de untiguos poblishones, de cada alto.

CREADAND HONDRARIO

produstr la evaluación requesida.



never actificate

Adiquia NF- La procuerte podré ser calquate por el señor Presidente del Conscio Delburante de Rio. Grande, Conceptes del Carego Colegado, portratarso o instituciones legalmente reconocida po-

Articule YP'r El dogarmento su efectuano medianto Declaración del Carcejo Deliberante de Rio Grando, suscripto por el señor Presidente del Carcejo Celiberante con acuento de la inapolia del Cascipo.

Articula 20% La districtio comunità en la entrega de la rendalla "Concési (MC) Héstor Moral ési Corceso. Deberante del Visnispio de Río, Grando y Opporie posocipo per el Hisnobella Managal y al Presidente del Corcojo Celiberanto, en una serencia especialmente organizada para tel fin en Sesón Especial del Concejo Deliberante.

CUDADANO ILUSTRE

Affords 21", La Distroite de "GUDADANO ELECTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" delà obrgada a perconso sinas, oriendos o no de necera ciedad, que hallas residido os el distribo dusens quintre (15) billos consequindos como minimo, con valores y accoras indiscutatas en banedico de questra emenidad: y sea vocinos em el campo de la política, la cultura, los ciencios y lo defenso de los denecidos paliticae, sectatos y seligiosos.

Articulo 22"- La derinción de "CRUDADANO ILLUSTRE DEL MUNICIPIO DE 160 GRANDE" sera otogota motivale Declaración salecterada por el Corcejo Delberando de Rio Grande, o propietos del sofre inferior francisco, de la Presidente del Corcejo Delberando, de un Concejo o de tradicione perfocada o inferior del concesión por el municipio, debendo ser aprocada por la majorita Cuerpo del Corcejo Delberanda.

Articula 29% La districhi de "CRUBADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE" consesso es America 27 - La cominación de "Collegica Anto Cultura De Municipiro De Rad Gibbledo" consesso de el embigo de um replata del Estado Oficial del Mencio de Roj Costado y Disministra assurgiro por el enfort intendente Municipial y el sofor Presidente del Corrego Delbumaño, escizandose la estama en uma coministra objecto/entrendo osperalmente organistata a fal efecto, presenta por el señar Intendente Municipial del Mencio del Seña a charmona de cada yllo.

Sin caso de deservalo del Mencionado será presidida por el Concesso que se escuentre a caso de la

MUER EJEMPLAR

Adicado SM*- La Dississión "MUJER EJEMPLAR DEL REJISCIPRO DE RÃO DRAMDE", será-compato a aquatias restinas del Manicipio vivas yla a majores extrasjente vivos que indiestos residido de al hibrárigos de Rio Geode dusaria «vivão (20) altos consecutivos come entirino y que a trassic de las constituente el pueden de las contractos de contractos el pueden de las contractos de proderes de los contractos de partir de las contractos de las Cercados Disciplinas de las contractos de

Articulo 227 - El ocoquamento se hado residente Declaración sercicinada por el Corcajo Delberaria da Río Grande, a proposta del serter framediana Manicipal, del Presidente del Carcogi Delligipante, de un Corcajó o de casiquier particular o invertución logalmente reconcida por el Manicipio, debisendo sur-aprobato por mayorita del Carcog de Corcajales.

Articato SP - La Districción eses otorgada a vesmis del Parido de No Diagote y comisión en la entenga de la modalia Patrans de Río Diambe San Juan Bosco^{*}, Diploma succepió por el selpri maybalete y copia de la Discharación del Concejo Dellagoarrigada grafi Diflomania organizada especialmente de la electo y

En coro de assencia del inerciorado setó presidide por el Coronjal que se incuentre a cargo de la

Articula 27° - La distinción será retrogada en ado público, que se flovere le cabe el die 8 de messa de sistil sido, fecha en que se retotra el Da triamacional de la Major.

JOVEN DESTACADO

Acticule 29°- La Celandio JOVEN DESTACADO, será clargalia en reta - a equatico poveren ser literácijos estre 14 y 25 articu, vectres que residan o habitato residido en el Municipio de Rio Grande carrelle dez. (IC) alona correctationa carro mismo y que e través de su conducto desiriolegació, habitano leveldo a opo actos difestos o priocitico corrientadas en barrellos de la comunicad o en delenso de los diseasons de las jovenes, capas accionos vieladas cardedes geneglicador para el conjunto de la caracidad, o la bien posso, mentro y valores deboudidos es homofos, del filminicipio a sus vecenos, en el carapo de la político, la cultura, la religion, las crimenes, la salad y la defensa de los Derectos Sociales.

Articate 29°- ≅ otropariento se hará mediente Dectaración serrecensta par el Corcesp Destecerta de Rio Charles, el propuesto del serter tendente Municipal, del Predidente del Corcesp Destectario, de un Concepi o de puedar profusión el participal del predidente del Corcespi o de puedar del Corcespi o de Corcespi o de puedar el municipal participal del Corcespi o de Corcespi o del profusión por migente sela Corpe de Corcespi os del profusión por migente sela Corpe de Corcespi os del profusión del Corpe del Corcespi os del profusión del profusión del profusión del Corpe del Corcespi os del Corcespi os

Articale 38° / La Diotectin des stargate à promez del Partirs de Ric Grande y consiste en la entrega de la mediate Particio de Ric Grande San Juan Rossó", Diotess succipte por el selor Intendorie y copie de la Diotessobr, en una soprennia organizata especialmente a sel electo y presidida por el selor

En caso de xaxencia del hercintado está presidide por el Carenjá que se encuestra a cargo de la Intendencia

INSTITUCION DESTACADA

Articuler 31%. La Districción MESTITUCIÓN DESTIRAÇÃO, desti storgado a aquellos instituciones cos perviciones polícios, sometimidos en el partido de Ría Grande charante destr. (10) años cospecutivos como limitera y que a la tivida cida es labor distribuciones. Laborante levado o rabbo ante abisados o praeciona combinadas es beneficio de la comunidad o el oferens de las distribucios de las comunidad, cuyas accesados revistas notaleter ejemplicador para el creputo de la comunidad, o bien possere mestos y valores redescutidas antenedios del Municipio y sur vecidos, en el campo de la golficia, la cubica, be cierciais, la rabot, el deporte y la debesia cir los Denochos Sociales.

Articale 32* - Ili otropamiento se hanó mediante Declaración samicionata por el Cancejo Delberante de Ris Gistole: a propietato del sente triansiente Manicipal, del Presidente del Cancejo Deliberante, de un Concejo de la casigner practicar o institución legislamente reconocida aini al mascejo; debiende ser reproteda por majorira del Cuerpo de Concejales.

Articulo 127+ La Celtración exis otorgado a instituciones del Perido de Pilo Grande y constelha en la critogo de la medialla "Palronio de filo Grande Dan Juan Bescri a Encudo Oficial del Manielpio de Río Credio, Diptoria maccapio por el selfor Intendente y copia de la Dedunación, en una commensa organizada especialmente a filo eloció y presidida por el selfor Intendente y el Selfor Presidente del Carallel Deliberante.

HUESPED OFFICIAL

AMONN SP. Emil dodondo "HUÉSPEO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE" o ONNOS jerisomalidades y Kentonerior que exer invitados a Voltar el distrito peopueste, por suenta y cargo Montopolidad, suento lo presensio de los resonos resulta da interios aspacial pasa la capacia.

Articulus SEV. La Destarcion "HARRED OFICIAL DEL MANICEPIO DE RÍO GRANDE" V provi

Nº 2726/09

Marximpal y constatro en la entrega de ana replica del Escudo Difeito del Marximpio de Río Graede y Diplomo nacionale per el esfor intendendo del Marximpio y el santeri finaldaria del Correga Deliterando, en uma cereminosi apposibilente apparanda el tal dicho y presidida por el sellor fotendende Municipio. Lo Decidencia favoria vigencia dusando el laquo de la visito.

Articula 38% - Será declarado "MUESPED DIRICIAL DEL CONCEJO DEL RIERANTE DEL RUNICIPIO DE RÍO GRANDE" a inquelas personalidades y funcionantes que sean invitades a visitar el distrito proposata, por cuerto y cargo del Concejo Calderania, cuando la presencia de los mismos receile de interes especial para el filodopio.

Articula 37° - La Dischención "MUESPED OFICIAL DEL CONCEJO DEL RERANTE DEL MUNICIPAD DE RIO GRANCE", a propuesta sel Concejo Deliberaria, se haria mellamia Decreta o Delianación del anter-Presidente del Concejo del Concejo Deliberaria, se haria mellamia Decreta o Delianación del anter-Presidente del Concejo del se del Concejo del se del Concejo Deliberaria del Concejo Deliberaria La Declaración del concejo Deliberaria La Declaración del concejo Deliberaria La Declaración serviza di Impacto de la sistema.

Articula 38% La visita de un "HUESPED OFICIAL" no pende précuraures, con saissa el mosto Muscossal. per un lagrag respect a free (3) diss

Articula 39°- La Declaración de "HUESPED OFICIAL", parde inclur - las presissante en resiena de aloperante, monitate, seguritant delindores, consmirataciones, y gostos que demandos la ospericación de las correspondientes correspondentes correspondentes correspondientes correspondentes contractores contrac

Articula 49°A.a coberture de gastos provista en los artículos 34° y 35°, alturca selo al rivetado y no a los mientoros de so primitivo

DE LAS DISTINCIONES

Articula: 41°. De instituyer en et àrràtic del Montopio de Rio Brande, Provincia de Tierra del Faego, Arcticole e lato de Abbato duz, les agrantes delimitaries:

« Linire del Municipio de Rio Grande

« Montale Patricio del Municipio de Rio Grande

« Montale Patricio del Municipio de Rio Grande "San Aven Besso"

« Montale "Consojal (MC) Histor Mante" de Consoja Deliminato de Rio Granda

Montale "Consojal (MC) Histor Mante" de Consoja Deliminato de Rio Granda

- Modata "Municipio de Río Osardo al Manto". Promo "Municipio de Río Grando al Vasor". Imposicio de nombre a calles y sitos gúbicos.

- · Dakonas de Honor.

LLAVE DEL MUNICIPIO DE NO GRANDE

Articelle 42" - Se podrá disponer la entrega de la "Usive del Musicipio de Rio Grando" a las siguientes. satistidades notranjetos que so enquentren os visita oficial al país y/o al disenta

- James de Eleteda y Gabrieros
- Vesenadantes.
- Presidentes de padents
- trenderres e Albidos de Cludades cuplaies. Toda das personalidad estanjera o nacional a los que por sua miertos o destacada trajectoda, el señor retordente filamental considera mencadora da eschi esta distinutos.

Articate 4P.- Cuando se discorga la ordoga de la Llave del Mandopo de Rio Grande, ne ne conçuis sinutámientens la Medialia Patrano del Mandopio de Rio Grande "See Juleo Besso", lo colo quoderia reservada pera les privienes violas de la astoridad disingada.

del Manicipio de Río Grande o donde éste lo disponga. Sido se otorganá una Usive del Manicipio por

MEDALLA PATRONO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE "SAN JUAN BOSCO"

Afficials 45°- Consistint en una medidia inicular de 50 milimetros de stámetro con 5 milimetros de espesor, con bolio de cro.
En el arrespo leva la estinge de San Juan Bosco, berdiseta con la inscripción "PATRONO DEL

En el anuerso lleva la estingi MUNICIPIO DE RIO GRANDE⁴.

El texto de reverso rezará:

(AL SEÑORIA)

VISITANTE ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDII

(Fechs de ontrega) (Idem para "Vecino Destacado", "Huveped de Honor" y "Mujer ejemplar") Las letras de la dedicatoria senún en mayúscula simple y los nombres en cursiva inglesa.

MEDALLA "CONCEJAL (MC) HECTOR MORA" Concejo Deliberante de Rio Grande

Articulo 49°- Consistrit en una medalla circular de 50 milimetros de diámetro con 5 milimetros de espesor, con baño de cro.

En el arriverso lleva la certingo del extinto Concejul (MC) Hictor Nora, bordeada con la inscripcion "COMCEJO DELIGERANTE DE Río GRANDE" El texto del reverso rezunt: (AL SERIODA)

(Nombre y spellido) CIUDADANO HONORARIO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

dem para "Vecino destacado")

Las letras de la dedicatoria serán en mayúscute simple y los nombres en cursiva inglesa.

MEDALLA "MUNICIPIO DE RÍO GRANDE AL MERITO"

Articulo 47°- Sarà entrepada antalimento al alumno que hubiere obterido el mejor promodo del establecimiento del cido lactivo antarior. Composada los establecimientos educacionales oficiales y privados del distrito en los niveles E.G.B. y Polimodal y/o a aquellos que el Departamento Ejecutivo.

Articule 46".- La selección para la MEDALLA "MUNICIPIO DE RÍO GRANDE AL MERITO", se resistans a través do los directivos del establecimiento y lo supervisión de los debos se realizara a través de la Dirección de Cultura del Municipio de Río Granda: quien deberá informer a la Dirección de Cenerionial y Protocolo del Municipio para la confecçõe de las medallas.

Articulo 49". La distinción del articulo 47" será entregada en acto público el 21 de septiembro de cada año. Junto con la medalla, se hará entrega de Diploma de Honor (G.1).

PREMIO "MUNICIPIO DE RÍO GRANDE AL VALOR"

Articulo SP². Se distriguirá anualmente a un oficial o subolicial de las Fuercas de Segundad y Bomberos Voluntarios con asismo en el distrito que hubiera sobresaldo por un acto de valenda en cumplimiente del detier o servicio a la comunidad.

Articulo 51°- El Prenio establecido en el articulo anterior, poerá ser contenido, tembién guando conespondiera post-mortan y se determinarà por Decreto suscripto por el titulor del Departamento Elecution

Articulo 52". Se plogaté como distinción para el PREMIO "MUNICIPIO DE RÍO GRANDE AL VALOR" una replica del Escudo Oficial del Municipio de Rio Grande y Diploma (6 1) y eschi entegados duprate di desarrollo de la ceremonia oficial de algunos de los actos patrico fue determine el Sergia principiral Municipal Artificial SP, LL "Improvincia de maricion" a calles, lugares públicos o a explatamientos de monatoletina y bustos, se regita estratornoste por la Ordenargo Municipal N° 201008 o norma relacionada que es al fullos de dicas.

DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

Articula SP - A los finos de comolizor la entropa de diploman y certificacios, queden establacidos los distintos grácios de lada arie de sesso.

A) Grada 1 - DIPLOMA DE HONOR

Se concetion a les paracess comparedites en los articulos 2°, 1°, 9°, 47° y 50°; de la presente soma. Sent auxorpto por el Gellor triendente Municipal y el Solor Secretario de Gobierno Municipal.

6) Green 2 - BIPLOMA DE HOHOR

Se concaded in los personas comprendidos en los articulos 17º, 21º, 24º, 26º, 31º y 34º, de la presenta como. Será saccripto por al Serior Intendente Municipal y el Señor Presidente del Conocci Deliberanio.

Co-Greeke 1 - CIPLOMA

Se committee a les alumnos que ropresen de instituto de formación seperiror que tempas conveniro plo auspisido con de Municipio de Pilo Coande, Suela sescripto por los Secretarios del Invo o Intendente Marielpia, hopochiamento.

0) Grade 4 - CERTIFICADO DE PARTICIPACION

Se connection a late institucione informetico que porticipen en torreco comunitarios organizados por al-Municipio. Será sucerigio por los sortoses sociedados del área e Internación Musicipal, necesió (menta).

E) Brada 5 - CERTIFICADO DE RECOVOCIMIENTO -

cy waters a - Currier Museum de rejection Confedence (for connecter à a quiernes, en numeramentación del Museuplo de Rico Groselle, por mento deportivo o cultural ser hajo destrucción an bartiernem en Provinciales, Nacionales o internacionales. Será suscripto por al mismaterna Manicipal y el Presidente del Concejo Deliberando.

F) Grado 6 - CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Se concederá a alumnos que hayaim cumplido con la asistencia obligatoria a cumen, talleres, sominarios y atros, digiamizados por el filamicipar de Rifo Grande. Será sesimiglo por el Sponitario del ámis Marcogal que

Lot diproves y certificades serán diseñadas a impresos por la Olegación de Communial y Protectio del Municipio, debiendo serán a lesta los dobo correspondientes con la debida ambigiación:

Articulo 58" - LIBRO DE HONDR

El liss allabato del Departamento Ejecutivo podris l'evenzo un Litera de Honor del Marciolpio de Mod Grandia y en el Compio Deliberorio se Litera de Hanor del Compio Deliberante de Rio Grandia. Les conscribilitado de adelibección y condiciones de utilización de ambos libros, cerim dispusacion per el Selecciónico y Carter Presidente del Compio Deliberanto, magició comente.

Articulo 98°, Flotrice auerdio el Litro de Honor del Musicipio de Rio Grande las Panamatidades mensionadas es el articulo 2°, 0°, 9, 30°, 47° y 60°.

Articulo SP. - Podran suscribir el Libro de Horer del Coccepi Delbarante de Nos Granda las paylores destacabas en el pricolo TP. 2P, 2P, 2P, 2P, 2P, 2 P, 2P.

CAPITULO I DE LAS DECLARACIONES DE INTERES Y AUSPICIOS

Articolo 58°-El Municipio de Rio Grande, a través do Departamenta Esculvir a el Concep Derbessersa, de continuedad carl los fourlados determinadas en la Carla Cirginiza Mandelos Incolos sectores zono de sa indiciela a Congresso, especiciones, estruciela, esambleso, reuniciona, homoragia, compionocias decortivas, notro comprenentarios o dirito, delande los correspondientes sector que sel o especial.

Articolo 50° - Las solicitades que requiestes lo Declaración de Interés, tavás pira del Departemento Speculivo como del Consojo Deliberando de Río Granda, para exposiciones, conjuncia, essentivais, restrices, framestajas, competencias disportante, commencaciones y della actividades de limites general, as reactivato, framediarrente casactó della aportes una positiva contribuación que en esse ariamas reconles desarrollar los potramos Maccanal. Prominista y Musicipal.

Articulo 60° - Poto las Decisionicosos de Interio debarier observante y sumplime las acquiernes net y circana

- De dinó prortad a las activitades que propendat a la divelgación, colocimiento, experiencia y estación de carácter ciercifaco, cultural, tecnológico, deportire y cayas, finalidades asian de evidente introduceramiento.
- fi) Deberán cualumo, proviamente, los antecellantes de las tuntaciones y entotades organizaciones y sistualeza y finalidad de los actos. Ente procedimiente, estant a curgo de la Dirección de Protocolo de Depertamento (Esculávio de los Direccións de Procedo del Dirección Deberante, en codo colos, a los que las consequenciens intervenir por naciones de competencia, de equado con el tipo y considera del entraretro cuya. Destinación do interior as solutios, escutidanda al correspondicado cistamen;
- c). Se considerará con especial preferencia los casos de encuentros esteras flodizioni sir un algorituatio aporta a la sirantinario, experiencia y disulgazioni de accomicimiente y sei altera dei silian represcuola en el retiropiero par perinda apreciar y comiciar el alto risest de reterambili y perfeccionamiento alcanizado en receito para sei lassificata pradotes y disoplicaj settificias y califoratios.

DECLARACION DE SITIOS DE INTERES CULTURAL YIO HISTORICO

Artikalis 61%. Se institujon las liguras de reconcemento de "Site de Intenis Cultura" y "Sito de Intenis.

Articule 82º- La Declaración se matigará mediante Declaración de Interés socionada por o Corcejo. Deblamante de 10s Geneda a propuesta, decidamente fundamentata, del Señot Interésma Microspa, de algún Concejo, particular o inciticación legalmente constituída. La Declaración deberá ser aprobata por la moyola del Carollo.

Articule 68% Las Designatorios teretriar por objeto promover lagares que han constituido o constituyar perte de la creación calumal por Haberca del distrito, en todos sus expresiones, conformandose de sicia forma un patrimosio urbano que se enculara con la literatidad riograndessas.

Articulo 64°- Podran ser decigration "Siles de Intento Cultural" plo "Siles de Intento Histórica" del giustio

- Expanse en el geo Tayan sacido, evido o fallacido, personas diestacades en el cargo de la cultura, el hisporte. la política, la cionda y ofres que se vinculen de objusto niamesa con al municipio.
- 10. Lagares que por el selos se han constitudo en para inerpacable del Musicialo.
- d). Construcciones que por se actile o caracteráricas angulectóricas menestas ser por

AMONNO 687 - El Municipio de Pilo Granda, a travéa de la Dirección de Caramontal y Prysocopi Municipal

Nº 2726/09

prij Hidditto, como forma de dificados del gualimosio sustanal artamo del distrito de Risi Gesede, el que Patierte ser distrituado en tedos los ospartemes oficiales del Riustópia, el alcance de todos las escellos, para

CAPITULO III DE LOS ATRIBUTOS DE MANDO Y FUNCION

Articula 68% i inditigrato como atributa de manda y fanción la "Llame del Manicipio da Rio Granda",

d) User de toteta y pinos (35) cardimistros da altura materiada en material de tecnos bahado en cer, coya electrología distensi ser instruede por el Muelcigio, en coordinación de la Discolón de Protocolo Maritipal y Dirección de Ptotocsio Concejo deliberante

Articale 67". Le barr forma parte del portocolo Restino y cultural del Municipio, per lo que al finalcan cada mondate quodará en cualodía en ol adificio municipal.

Articula 60% La Rove del Municipio de Rio-Orando, se traspasa de ser tetandente a otro y se estregado en el acto de homenemen del resecto

CAPITIS O IV DE LAS HONRAS FUNEBRES

Articale 89° - Le corresponde trendición de homos functivos a las asterdadas del Municipio de Rio Granda fallocidas dutoria el ejercicio de su función a lungo de frustrado el mismo, determinados a continuación

- INTENDENTE DEL MUNICIPIO PRESIDENTE DEL CONCEJO DEL BIENANTE.
- · DOMOSIALES
- VOCALES TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL NTENDENTES MANIOPALES CONSTITUCIONALES
- JUST DE FALTAS

- SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO CONCEJO DELIBERANTE

HONORES COMPRENDIDOS

Articulo 78% - Las formitásios y actividades paramente homores comprendeste:

- Destanción de Duoto
- Duración del Dueso
- Adhesitro ni Duelo Nacional Barstera Nacional o Bandera Provincial a roedia assa
- Barretera Nacional o Sondera Provincial sobre el Restro, quando correspondo
- Diserdia de Pierer starante al veletorio (Guantia del Fuerzo de Intario) de Informirio Apolini. e
- Policin Per
- Committee Official
- Palabosi de despetida
- Toque de silendo Direndas ficinies
- Condolencias
- Entires copia del Decreto de Duelo a Restillares

MANY BOOM

- Apentura del fibro de Condidencias
- viso y publicación en los medios de difusión
- · Carefu para el transporte del Biretro

DECLARACION DE DUELO

Articula 71% - El serter Intendente Riturcipal o quien se encaseme en ejectico del Departemento Geoutivo. dispondrá a travis de Cecceso. la Decisiodos de dedo en usos de falcelmiento de funcionarias cayas protigulas se encuentren comprendidas en el eficcio 60º de la presente ocorsa.

Afficule 72" - La daractir de dado observant el algaleira circles y Brargo:

- NTENDENTE MUNICIPAL 7 die
- PRESIDENTE DEL CONCEJO DIL BIBRANTE: 5 6104
- COMOSIMIES 1.6m.
- SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 1 das VOCALES TRIBUNAL DE QUENTAS HUNIGRAL: 3 dos
- EX INTENDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES: 3 dim
- AJEZ DE FALTAS: 3 dias SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE: 2 da SECRETARIO ADMINISTRATIVO CONCEJO DEL BERANTE 2 dan

ADHESION AL DUELD NACIONAL

Articulo 72°- El Cepartamento Ejecutivo pocitó decisrar su indivendo al duato nacional cuando sar lo convidera, con o sin cese de actividades, mediante Decesto auscripto por el Seltor Intendente Mandopal s comerdante, com o sim pece do actividados, medios quien de excuentre en ajercicio de su fancico.

BANDERA HACKINAL A MEDIA ASTA

Articulo T4*-Se procedera a colocier la trandera Macional a reodio cata, cualedo aol lo disponga por Decento el Pader Ejecutivo Moslovial.

BANDERA MACIONAL SOBRE EL FERETRO

Articulo 197 - El Mente senti outerni soni la bandeva nacional caumdo la jarecquia del funcionario, duraveo el ajectido de la cargo, compordir a los intentamies literatopales y Presidente del Contejo Destenario. Se molupa e las settores Connejales y ex hiteratoridos literatopales Constitucionales.

BANDERA MUNICIPAL SOBRE EL FERETHO

Articulo 197- El tierro de los funcionados faltesido dutante el specicio de se cargo, no municipio erficulo anterior, sorti cubiente care la bardesa del municipio.

RETIRO DE LAS BANDERAS

Nº 2726/09

Articule 78° - Se solicitată a la Fuerza de Marina de Infenteria Austral 10° 5, la instalución de una "Guardia Do Honor" duterte el velatorio y la recrópola, sin caso de felecimiento de funcionarios cuya jeraquias se encuentran compriendidas en el articulo 72°.

Articola 79° - El servicio consistirii en un oficio religioso, misa dal cuarpo presente o emporto, que podrá. calebrarse en el lagar del selución, naciópolis, templo o igleso. En todos los casos al servicio será coordinado con los deudos, respetándose signipio la voluntad de los miemos.

Artículo 90°. El Sefor intendente Municipal o quien estuviera a cargo en el ejercicio de su funcion, designant a los integrantes de la comisión oficial que aminimo al velgtorio y a la internación.

Artículo 81º- Las palabras de despedida se fevoran a cabo durante la inhumación de los restos de acuerdo a los sigüientes procedimientos:

- Intendente Municipal fallocido an ajorcicio de su cargo: será despedido por el Presidento del
- Presidente del Concejo Deliberanta: serà despeción por el Señor Intendente Municipal Constitucional en ejercicio de au cargo.
- Ex Wandantes Municipales Contribucionales: sorá despedido por el señor Interserrie Municipal
- Constitucional en ojorcicio de lu cargo.

 Para el resto de los funcionentos comprendidos on la presente regilamentación y que se encuentren en ejeccicio de su cargo el señor intendente Manicipal o quen estuviara en ejercicio de su función designará a funcionarios del Departamento Ejecutino o del Concejo Deliberante según corresponde, para que realice la despedida.

Articulo 32º- Pera todas las jerorquias mancionadas en la presente normo, se realizará el TOQUE DE SILENCIO, el que selá ejeculado en el acto de inhumación, a continuación de las palatinas de despedida.

OFRENDAS FLORALES, CONDOLENCIAS Y COPIA DEL DECRETO DEL DUELO

Articulo 63º- Se dispondria el arvio de chiendes ficiniles con la leyenda "Municipio de Rio Granda" cuendo las envire el señor intendente Municipial y la leyenda "Concejo Deliberante de Rio Granda" en ias envie el señor intendente Municipa representación del Cuerpo de Concejales.

LUGAR DEL VELATORIO

Artículo 84% A los sofloras Intendentes Municipales falecidos durapte el ejercicio de su corresponderà ser velados en el egiticio Municipal, micapto que su familia discusiose la contrafio.

Atteste BP / El Aigor de velativio de las Saturas Presidente del Concejo deliberaria y Corcupales, filincialos discussa el aprociso de su cargo, las correspondenta ser valutos en el recisio del Concejo Deliberaria, sucrepto que est entrelos del podemente del contento.

CONSOLENCIAS VIA POSTAL O EN MILMO

Articele 86°. Las conduccas que llegues via postol o en mário, questaran regionadas en el tibra de Ingresos del Musicipio o del Conordo Delberante, argún comarponda, para luago ser entregados a los deutos

AVISO DE PUBLICACION EN LOS MEDIOS DE DIFUSION

Articulo SP:- A través de la Chección de Piersu y Dibustro del Departemento Ejecucion Municipal y la Consign Deliberante, se comunicada di decisica de la substatut, comprehida en el artículo 12° de la prosente norman, mediante la publicación de en avec fanates en ce madas de difusión gráfica local y provincial. Nacional si carriagoristass.

CURBALL

Articule 88°- O firetro dal suttor intendente lituralipal fellosito claranto el oproccio de se cargo, será l'amportado activa cuesta millar, durante los trávecios quo man accedados antes la Cirac Germania y Protocolo del Munecule y los familiar

DEL CRIDEN DE PRECEDENCIA PROTOCOLAR DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Por vigoroix de Dosreto № 2572785 des P.E.N.

Anticalo SIF. Estatógoso el toda la jerteficido del Departamento de Rio Grande, el ordes de procedencia protocose (CIP-P) el cue amá observado de la siguiente forma:

- INTENDESTE NUNCEPA.
- PRESIDENTE DEL CONCEAS DEL BERANTE
- BEMADORES Y DIPUTADOS NACIONALIDS JAEZ PEDERAL, PRESIDENTE DE LA CAMARA PROVINCIAL DE APELADICAES
- VICEIPRESIDENTE Y Y 2º DE LA LEGISLATURA POIAL Y BEL CONCEJO DE RIO GRAADE
- JEIEZ DE FALTAS.
- JEFE HAS AND GUOS DE LA PF. AA.
- EX GOBERNADORES E INTENDEMTES CONSTITUCIONALIIS CONCEJALES SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
- VOCALES THIBUNAL DE DUBNITAS DEL BILINESPIO
- JEFE DE LAS UNIDADES DE LA FF AA JEFE DE LAS UNIDADES DE LA FF SS
- AUTORIDADES CONSUI ARES
- SEDIFICADO LICOLATIVO CONCEJO DELBERANTE Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO DONCEJO DELBERANTE
 REPRESENTANTES DE ENTES AUTARQUICOS, REPRESENTANTES DE ENTES
- MACIONALES Y ENTES DESCENTRALIZADOS REPRESENTAMETES DE LA CAMARA DE COMERCIO
- REPRESENTANTES DE LAINERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES.

Articulo 107 - El orden de Precedencia protocolar (CPP) dispuesto ce es articula, artestor y la la aptroceira 450

Nº 2726/09

- a). Todos los actos, ceremonias y mospciones de carácter público y oficial que se organicen en el Departamento de Rio Grande
- Todos los actos, ceterronias y recepciones que sendo organizados por otros organizados necesivos en perforpación de autoridades del Ejocutivo y Delibertativo del Municipio de Río Crande.
- c) Todos los actos, ceremonias, recepciones que, siendo organizados por instituciones de carácter privado, requiera de la participación de autoridades del Ejecutivo y Deliberativo del Municipio de Rio Cinande o lenge especial transpredencia para la cludad.

Articulo 91º- En los actos, ceremonias, recepciones que se realices con la presencia de auforidades cuya jerarquis se encuentre comprendida en el Decreto de Orden de Precedencia del poder Ejecutivo Nacional y o Provincial que as encuentres en vigencia, se adoptará lo establecido

Articula 92º.- Un Secretario, Subsecentario o funcionario tendra más precedencia que los restantas. secretarios, subsecretarios o funcionarios en un acio quando, por su neturaleze, guarde relación de dependencia con su área específica.

Artículo 90° - Cuando un funcionario de manor lanarquia se encuentre a cargo de un nivel superior, la precedencia que ocupará será la que correspondo a éste último

Artículo 94°. A fin de establecer orden protectiar write reperticiones no manicipales e institucionales, se fandrià en cuenta el nombre de estas, excluyéndosa los anliquida, preposiciones o contrataciones que los pompondan

Articulo 99" - En todos los acios, caremonias y recepciones a la que asiste el señor intendente Municipal o quian se ancontraria a cargo de so tracción, y que se llevan a cabo en el Municipio de Río Grando, del ester presente el Mular del Ama que corresponde se aplicará lo establecido en el Capitalo V articulo 91º

Articulo 98° - En indice los actos, ceremonios y recopciones a la que asiste el señor intendiente titurecipal o quien se encontrata a cargo de su fanción, el finder del ceremonial del intendente y su parachal, se electrario en una posicido economia a diche burachala, sin latera en cuenta el rango que efectivamento la consepcionde de acuerdo el presente ordenamiento.

Articelo 97°. Esta norma se dicto a fin de que dicho personal, pueda cumple; con la premura y praximidad necesaria, las funciones que le son propias.

Articulo 98º - Ningún funcionario o paraunalidad público podrá hacerne representar en los actos, cavamentas y recepciones a le que asista el Sañor Presidento de la Nación o el Gobernador Provincial.

Artículo 98.- Ningún funcionario, Concejal de la ciudad de Río Grande, o personalidad pública invitada podrà hacarse representer en los acce, ceremonias y recepciones a la que asista el Señor Intendente Municipal o quien se enconnecia a cargo de su funcion.

Articula 180° - El funcionario que en un acto, corumania o recapcide represente a otro de mayor joranguia, no pozara de la precialancia que le hubiere correspondido y sorá ubloado an el lugier que le corresponda por su propio rango, dentro del cual, fondrá prioridad sobre sus pases.

Articulo 191º - Unicamente corresponderá atendión de cerumonial del señor intendente Municipal a aquel fundomanto que asuma su representación (Presidente Concejo Deliberante), sicrepio que no interfera con la actividad protocolar que deberá cumplina con el Bular del Depenamento Ejecutivo.

Articulo 102°- La procedencia de aquellas pescores e actos, ceremonian y recopcioses de cuficialy oficial, que no se encuentran contempladas en el presente Ordan de Precedencia será detecnáricada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Municipio de Río Grando, contórne al siguiante propodintente.

- de acuerdo ol principio de analogía, tratado de abicar al invitado entre aquellos personas que desempeñan funciones o que revisten calidades profesionales similares a las de aquel.
- b) De no ser posible su ubicación por analogia, se tendrá en caenta los servicios que hubiene prestado a la comunidad, la trascendencia de su obra o sus cartiribuciones al progreso y bienestar. general de sus vecinos

Articulo 103º - Todos los actos oficiales a los que asista di sañor inlandante Municipal, serán organizados supervisados, y ejecutados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Murjicipio de Rio Grande. debiendo brindar colaboración requetida por dalla, todas las reparticiones Municipale

DECRETO Nº 0810/09

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 08 1 (2009)

- Frichs do Versindendo 52/11/2010 * WPF-RESTO PANOBLLARRO * TASA POR SERVICIOS SANITARIOS * RUGULARIZACION OFIJOA OBRAS SANITARIAS Excha de Vencimiento 15/01/2010
 1 CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESPUENZO
- COMPARTIDO 1 CUSTA PLAN DE MAGO

- FILTIN DE VINNSHINNINO TENEDERINO
 *TASA PUR SERVICIOE MUNICIPIALES
 *IMPLESTO AUTOMOTOR
 *TASA PUR SERVICIOS SANTARIOS
 *SERILARIZACIÓN DEUDA OBRAS SANTARIAS
- Fecha de Vernivelono 15/02/2010

 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESPUERZO

- Fochs is Ventamento 1395/2899
 ** IMPLESTO INDOCELARICO
 ** NEGLESTO INDOCELARICO
 ** TACAS POS ESERVACIOS SENTERIOS
 ** REGULARIZACION DELIDA CIBRAS SANITÁRIAS
 ** REGULARIZACION DELIDA CIBRAS SANITÁRIAS
 ** ESCAL SE VARACHISTA 150/2899
 ** CONTROLICA DE NEL APPAR. ESPUERICO
 COMPANITADO.
- COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO

- ENDIA DE YOUGHERINE 1294/2019
 *TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
 *MENUESTO AUTOMOTOR
 *TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
 *RECULARIZACION DE JOA OBRAS BANITARIAS Fecha de Vendamiente 15040919 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: ESPUEIXZO
- COMPARTIDO * CUOTA PLAN DE PAGO

- Feiths do Venderleite 11/15/2018

 *WHAESTO RANGELIARIO

 *TASA POR SEPHICIOS SANTARIOS

 *REGILLARIZACION DELICAL CERAS SANTARIAS Excha de Xengimiento (109/2018 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS) ESPUEITZO
- COUNTY LIVE DE SARO

Fecha do Voncimiento 93/95/2010 TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES

- * IMPUESTO AUTOMOTORI * TASA PUR SERVICIOS SANTARSOS * PIEGU ARIZADION DELIDA OBRAS SANTARIAS * ESCRA IS VANCIONINOS ISSEGIOSO * CONTRIBUIDION DE MEJURAS: SEFUERZO
- COMPARTIDO CUOTA PLAN DE PAGO

- Escha de Vercéreania 1207/2819

 * INPLUESTO INACOLLUNIO

 * TASA POR SETIMODO SANITARIOS

 * REGULARIZACION DEUDA OSRAS SANITARIOS

 * REGULARIZACION DEUDA OSRAS SANITARIOS

 * CONTRIBUCIÓN DE MÁSARIOS ESPUEIXO

 * CONTRIBUCIÓN DE MÁSARIOS ESPUEIXO
- COMPARTIDO CUOTA PLAN DE PAGO

- Pacha de Vencisiente forestria

 *TASA POR SERVICIOS NUMICIPALES

 *IMPLIETO ALFONOCTOR

 *TASA POR SERVICIOS SANTARIOS

 *RECILIARIZACION DECON OBRAS SANTARIAS
- Fecha de Vencimiento VVIRAZOTE
 * CONTRIBUCION DE MEJORAS: ESPLEIRZO
- CUOTA PLAN DE PAGO

Escha de Vescimiento torespris * IMPUESTO INMOSELIARIO

- ** TASA POR SERVICIOS SANTARIOS

 Fachs de Visicaleiro 1504/2016

 **CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS ESPUENZO
 COMPANIDO

 **CUDTA PLAN DE PAGO

 **CUDTA PLAN DE PAGO

Fecha de Vencimianos 12/10/2010 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES

- * BAPUESTO ALTOMOTOR

 * BASA POR SERVICIOS SANTARROS
 PROMA SE VINICIPACIÓN 15/16/2019

 * COMTRIBUCIÓN OE MEJORAS: ESFUERZO
- COMPARTIDO CUOTA PLAN DE PAGO

Focia de Vacciniento 12/15/2016 * IMPUESTO INMORAJAPIO

- Pacha de Vencimiento 1911/2018

 * CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS ESFUEIXO
- COMPARTIDO COMPARTIDO

- Pesta de Vencimiento 10/12/2018
 * TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES
- IMPLIESTO AUTOMOTOR TASA POR SERVICIOS SANITARIOS
- Escha de Vencimiento 19/12/0018 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS, ESPLEINZO
- COMPARTIDO CUOTA PLAN DE PAGO







DECRETO Nº 0822/09

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N. 0822/2009

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR AGUILAR Yolanda del Carmen (PACHEGO Filiborto (F)	00001930
ALVARADO VARGAS Ruperto	0010874
ALVAREZ Guillermo / TORRES TORRES Tita Amalia	00012427
BARRIAS ALVARADO M. Estelvina / PLANTE Carlos (F)	0001756
BARRUENTOS GONZALEZ Auristela	00004797
CABEZAS Neilda Florentina	00002985
CARDENAS BARRIENTOS Nota	00011080
CARDONA Maria Adelastia / BENZ Carlos Martin (F)	00011854
GONZALEZ DIAZ José Aldino	00041819
MANSILLA CAUGAO Maria Isabel	00007578
MARCHANT LEPE Ciro Eleager	00011491
OCAMPO Pedro Nolasco	00008582
PITICAR GUELNAO Marcial Florentino	00011808
RAMIS Jorge Raúl	00011232
ROLON Ana Dora / YTURRE Roberto Antonio	00010018
SANDOVAL CONTRERAS Benjamin Ulsars	00011778
SUAREZ Dolores Ladreana	00011860
ULLOA MANSILLA M. Alida / ARTEGA G. Antonio Segundo	00001096
VALDEZ Sara Litie	00814890
VERA AGUILAR Abraham	00003538





«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

DECRETO Nº 0826/09

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL NO 8 2 6 /2009

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALMONACID ALMONACID, Maria Nora	00015498
OYARZO G., María Eliana/ ALARCON S. J. Celedonio	00007254
ANDRADE ANDRADE, Edit del Carmen	00012591
ANTIÑANCO A., Rosa Emilia	00010044
BARRIENTOS ALVARADO, Rosa	00002187
CARVALLO, Beatriz	00005233
DI PAOLO, Graciana	00016736
FELL DAVIDSON, Margarita Josefina	00001652
GAINZA FUENTES, Edit	00012956
HERNANDEZ, Cornella Nicasia	00012828
GOMEZ VILLEGAS, Julio Amado	00003119
LEIVA, Gerónimo	00007905
MARQUEZ HARO, Maria Graciela	00004700
MOREIRA DUZAN, Gabriel	00001740
OJEDA BARRIENTOS, Miguel	00012370

RIO GRANDE, 1 5 DIC. 2009





DECRETO Nº 0832/09

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 08 3 22009

Apellido y Nombre	Partida Immobiliaria
RUMINOTT AROS, Luzmira/ MASIAS A. Juan (f)	.00000021
BARRIENTOS, José Antonio	00007641
VARGAS VERA, Manuel Segundo	00007026
VILLARROEL G., Maria M./ BARRIA V. Rolando (f)	00001208
VELASQUEZ Cartoa/ AGUILAR A. Emestina (f)	00005507
TORRES BARRIENTOS, Dionisio	00001759
SANDOVAL BARRIA, Apolónia	00000038
TRIVIÑO AVENDAÑO, Ruberlinda Georgina	00002468
SANABRIA CANTERO, Justa Leoniida	00013187
PALLA G., Rosa Edith/ SALDfVIA Guillermo (f)	-00001753
RIQUELME POBLETE, Juan Segundo	00001304
MUÑOZ, José Hipólito	00009703
OBANDO MANSILLA, Pedro Gil	00006879
MELLO U., Ulalia/ DOS SANTOS, Gaudino (f)	00007411
BARRIENTOS C., Edith/ ALARCON, Ulises S. (f)	00001579
BARRIENTOS, Nolly	00005438
CUESTA, Maria Leonilda	00024136
CHEUQUEL, Arralia Ramona	00014381

RIO GRANDE, 15 BIC. 2009



RESOLUCION Nº 2326/09

Contrato de Comedate

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Ros Granda, representado en este seto por el Sr. Secretario de Cichierno A/C de la Secretaria de Assessos Sociales, Dr. Pablo Duniel Blasso, D.N.I. Nº 10.626.072, ad-referêndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Lass Martin, con domicilio logal en culle Schostian Eleano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adefante KL MUNICIPIO: y por em pare, ella susa. Addutado Ramoro... Roseda ... rerver de edad, identificado mediame D.N.I. Nº ./ L. EV.A. ... Estado Civil ... C. a s. n. cla., con dominilio sito en colle... Decrease chel Alar N-124 de ir minus ciulad, en adelario EL COMODATARIO, convienes en orieferar el presente Commito da Comodato de

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de correctato o prástarso de 180 a EL COMODATARBO, el siguiente bien trasbio o de 180, de 30 propiedad, identificado como a continuación se describe:

TEBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

him morble, of ouri se regini per las riquientes charatas:

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATABIO destinará el bien mueblo, objeto del neme contrato de comodato, exchairamente como dotación de su domicilio, obicado en calle Decasa del Mar Nº 157

TERCERA: ESTADO DEL BUEN: EL MUNICIPIO garastim que al momento de la entre del bies objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra un perfecto estado de conservación y funcionamiento, els uso provio.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO romacia com requerimientos primatos o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO acticite la entrega del bies dello en conseder; sea por extinción del término o por casiquier causa, como así teobién renuncia al derecho de retención que o cualquier titulo pretenda ejercer sobre el blen en menuión.

QUINTA: GANTOS, ADAPTACIONES VAO MEJORAS: Los gastos de funcionamio datapaciones yo regiona que requiram el bien dado en comodos, están por casenta de El. COMODATARIO, pervia comprobación y acoptación por parte de El. MUNICIPIO, sin que haya fugar a exigir contrapresención o indensaloscido alguno por este concepto

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente continto de

No obstorne lo aexerior, EL MUNICIPIO se reserva la favaltad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de contiemadad con las nomese vigentes y conforme sierja de las realidados. sociales que se deben contemplar y asfactorar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber receivido al bien objeto de este comento de comodam, un la Citadad de Río Genade en la citadad enipalada en la ciliarada recesa del miserio, facha que servirá para determinar el camplieniento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del ciemento recibido a titulo de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

Nº 2326/09

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de cuir commun orant a cargo de la Secretaria de Amuntas Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Hanamo y a movis del Servicio Social, quien ejercent finationes de supervisión nocial dal presente controto y medio las siguientes

- 1. Verificar cada tres meses el setado del bien entregado en consodato y hárear el acra
- respectiva.

 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Hanassa innediatamente se pusante signas novedad en relación con el bien ourregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es

- 1. Employet el eugos cuidado en la consursación del bien recibido en comodato tusióndose responsable de cualquier deteriore que no provenga de la mitralizar o uno legitimo del mismo, debiendo reportar todo impose si funcionario delugado para ejeccer la interventaria de este contrato.

 2. Efectuaria el mustarimismo, origo, occarga y las repunciones que requiem el bice puna
- na resensal funcionamiento, por sa cuenta y riesgo, efactuando los revisiones pe
- Pormitio, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien estregado en calidad de cornectara, a fin de verificar el estado del mierzo al inicio de la ejecución del contento y a su finalización.
- 4. Restituirá el bien dentro de los dior (10) dias outridos signientes a la terminación del connedato, e a la focha de solicitud de entruga que formale EL MUNICIPIO
- 5. No variară la destinación si el uso propuesto para el bien dado en comodato y

- apprivanci su antreco attracción.

 Informari a EL MUNICIPID en forma inmediata y por socito el deterioro, sotara, falla, o cualquier desperáncio que autra el bien y las camas de éstos.

 7. Se hará cargo de los pendina esentro que afrecia el bien dado en comodato.

 8. Assirtirá todas las obligaciones postetas en el presente construto, como así también todas repedias que dijas los Arriculos 2266 y subsignientes del Código Civil de la Parabilita Assertas. Republica Argentina

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrolo y obligaciones:

- Extregará el bien, objeto del presente contrate de comodate, en firma real, opertura y en perfecto estade da funcionarilesto.
 Facilitarà los mados necesarios para que EL COMODATARIO paeda numplir con
- la destinación del bien y dende obligaciones a el inherentes.

 3. Vigitará que no se varie la destinación del bien ni sa desplace fluen de su utricación sin assertación esería de EL MUNICIPIO.
- 4. Estregată a EL COMOBATARIO la documentolos perteneciente al bian, para su
- Intimaria a EL. COMODATARIO pare que realice la entrega del bien en la forma estipalada en la citizania NOVENA Nameral 4.

UNDÉCIMA: CESTÔN: EL COMOBATARIO no podrá order el bien dado en unmedato a lataral o Junifica, temporal o definitivemente, salvo autorización expusa por parts do EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todox los efictos lagales, y en opso de suscitarse controversia algana, ambes pietes se sometecin a la Jurisdicción de los Jurgados Oedinarios de la Previncia de Tierra del Fuego. Amártida e Isles del Adántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba labiosolos, dende se considerarias validas todos las mitificaciones y emplesamientos judiciales no cora judiciales que se bagan.
- Toda situación que se plantes y ne esté estipelada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánico Municipal, al régimen de contrataciones
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no resituya en el plazo estipulado en la chiannic NOVENA Nurreral 4, la cosa objeto de este centraro, o ante la cenfigeración de cashquier focusplimiento de su parte a las obligaciones assenidas por este instrumento. I feacherá a EL MUNICEPRO e infesior las acciones legales correspondientes, con raise el seclamo de la inderenización per las daños y perjuicios

DECEMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, sobro que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Formun purte imagnetie dal presente centrato de consodato el Acta; de

Application a lister del Attiention Sur-



RESOLUCION Nº 2327/09

Contesto de Consolate 2327

Sweripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Granda, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretario de Assetos Sociales, Du. Pablo Daziel Blanco, D.N.I. Nº 10/626/072, ad-referendum dal St. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Mortin, con dominilio legal en selle Seburián Elcuro Nº 201 de la stadad de Río Grande, en adelasta EL MUNICIPAL y per em pare, ella Sessa: Chick, Valleta Reservica... ... moyor de edad, identificado mediumo D.N.T. Nº Mr. 539 LAN. Busho Civil Sold Francis ... con senselle sino en culte Parce. I Socie K. Mgc A. Lutt 10(Chaosi Abrigant)...... do la misma cividad, en saletante EL COMODATARIO, convienun en selebrar el presente Continuo de Comodato de bien murble, el cual se tegirà per les signimes chambas

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, bace mirga en celidad de comodate o préstante de une u EL COMOBATARIO, el signiente bien mueble o de une, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 43 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinati el bien muchic, objeto del presente constato de consodate, exclusivamente como dosación de su domicilio, abiendo en calle tion & Some K. Ago A Late 10 (class Abyant) weren 15584156

TERCERA: ESTADO DEL RIEN: EL MUNICIPIO garacina que al momento de la estega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mueso se ensuento en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMOBATARIO retuccia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EJ, MIJNECIPIO solicite la energia dal bien dado en consolito; sea por extración del término o por cualquier casan, como asi tembién remancia al derecho de restrición que o cualquier título pretenda ejercor sobre al bien en mosción.

QUENTA: GASTOS, ABAPTACIONES Y/O MEJORAS: Les gastos de funcionamiento, adeptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en consodito, serán por caesta de EL COMOBATARIO, previa comprobación y aceptación per porte de EL MUNICIPIO, sin que larya lugar o exigir contraprestación o indentationalón alguns por este concepto.

entrega, y siempre que EL MUNICIPRO lo entres conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPRO se mueros la favaltad de der por terreinado el contrata

en maliquier tiemps, de conformidad can las nomes vigentes y conforme surja de las malidades socieles que se deben contemplar y sobiologue como procrètarias.

Nº 2327/09

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este entrato de comocheo, en la Ciudad de Rio Gounde en la ciudad estipulada en la clianala tercera di raismo, Socha que servirá para determinar el camplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a titulo de comodato, de darle a dua el uso comunido y la nestración oportuna al vencimiento del centraso de comodato.

OCTAVA: ENTERVENTORIA: La interventoria de este contrato estató a sargo de la Secretaria de Assartos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrallo Hamano y e través del Servicio Social, quien ejercerá funcionea de supervisión social del presente contrato y tendrá ha signimies obligationes:

- 1. Verificar cada trus mesos el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta
- 2. Informer a la Dirección de Descrivillo Hamanu immediatamente ne presente alguna. novedud as relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es serrollo y camplimiento del presente contrato se compromote a camplir con las niguientes obligaciones:

- 1. Employet el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodesa. haziendose responsable de cualquier deterrinos que no prevenga de la patranieza o uno legitimo del microso, debiendo reportar todo impace al fluncionario delegado para spercer la interventoria de este contrato.
- Electrarii el mentreinnicato, carga, recarga y las repuraciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, per su cuenta y riesgo, efectuando las revaismes periodicas;
- Permitris, por parte da EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien-emregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del reismo al inisió de la speciación del commeto y a su finalización.
- Restituiri el bien destro de los des (10) altos cortidos signifentes a la terminazión del contrato de contrato de contrato de contrato de contrato de contrato de consente EL.
- 5. No variara la diotisación ni el uso propiesto puna el hien dado en comodato y supervisor su sorresta utilización.

 6. Informaca e EL MUNICIPIO en forma immediata y por escrito el deterioro, notum,
- Billa, o conliquier desperifecto que suria el bien y las casons de éstes.

 7. Se lunti corgo de los posibles eventos que afactos el bien dado en comodato.

 E. Assentirá todas las obligaciones puetadas un el presente commo, como ani nambiga.
- todos aquellas que fijan lox Articulos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en deserrollo y

- Entregará el bien, objem del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- Facilitară les medios secretarios para que EL COMODATARIO pseda camplir con la destinación del bien y dessis obligaciones a il inherentes.
 Vigilară que no se varie la destinación del bien ni se desplace fisem de su ubicacción.
- sie autorización escrita de EL MUNICIPIO.

 4. Entregará a EL COMOBATARIO la documentación perteneciente al hien, para su
- normal y legal utilización.
- Intimari a BL COMODATARIO puro que renlice le entrega del bian un la forma estipulada en la cilianala NOVENA Nameral 4.

ENDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el hien dado en comodato a pursona algana, Natural o Junidica, temporal o definitivamenta, sulvo astorización exgresa por

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos legales, y en caso de suocitarse controversia signata, ambas partes as ammendos a la Induficción de los languales Occinarios de la Provincia: de Tierra del Prespo, Antárida e Islas del Atlantes Sur, y constituyes demicilio en los lagues ambas locitados, demicilio en los lagues ambas locitados demicilios combinados por emplazarientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
 Todo situación que se placase y no esté estipulada en al prosente commo quediará sessición a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al reigno lo susteria.
 En carco de que El. COMOBATARABO se mairique en el plazo estipulado en la clásada NOVENA Nament 4, la cosa objeto de sus contrato, o osto la configuración de cualquar incarapliciónem de se parte a las estigaciones matridas per aste instrumento, facultada a El. MUNICIPIO a Intelar los acciones lagales pormapandiarosa, con más el recismo de la infantationale poe los daños y perjudicio escalorados.

DECIMOTERCERA: MODEFICACIÓN: El present costnão de acredato no point ser medificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea ná conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTAI Formes parte integrante del presente contrato de comudato el Acto de crarega del bies.

Así convenito y en praeba de conformidad para su fiel camplimiento, se figura tres ejemplame de un minere tenor y a un sulo effecto, recibiendo cada parte el suyo, a tor. 2022... dins del mas de ANEXESCOCASSEC... de 1900%, ser la Cisdad de Rin Grande, Provincia de Torra del Pasgo, Antámido e Islan del Atlantico Sar.



RESOLUCION Nº 2334/09

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBBA: "DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - 2º EYAPA" (Contrato Nº 48/09 - Expte. Nº 075/09).

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierro del Fuego. Antártido o leles del Atlantico Sur, a los Veintisieto (27) días del mes de Octubre del año dos mil nuevo, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa BESTAND S.A. Representada por el serior BUCHANAN ROBERTO JORGE D.N.I. Nº 11.867.268, flamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra y en tal sentido se labra la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA, e los efectos de dar prosecución al desarrollo de la Obra.

En pruebe de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tanor y a un xolo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA. CONTRATISTA.

RESOLUCION Nº 2335/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 143/09 (SOVSP-DOSM)

Entre el Señor Mario Cesar Lagrizz. DN: E.543.081, titulor de la firma" M. 6. R. TRANSPORTE", con derricilo resi y legal en la calle I"y. Juan Menuel de Roman. Nº 1421 de la clustad de Rio Grande, fornade en adelante El. LOCADOR per una perte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con derricilo legal en calle Corradoro Luis Py Nº 105 de Rio Granda, representada en este acto per el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dr. Julio Bogado, DNI Nº 14,887.078, "Al -Retentanten" del Sr. tennoceres Municipal, en adelatre tamado El MUNICIPIO por la otra parte, se cetalas el presente centrale de Locación de Bien de Uso, que se regira por la Ley de Contabilidad Tentosial Nº 671. Decreto Regismentario 280/12, y Carta Orgánica Municipal, con arregio a las siguientes clásseulas:

PRIMERA; OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO mobe una Máquina Refricercavadora Marca JOHN DEERE 510C 4X2, número de Serie T0310CA727537, Chasis block T042390T40308, modele 42390T903, le qual será destrada a excavación de esale y carga de materiales en obras de manterimiento y reparación de redes de egua y cloacas, en diversos puntos de la clustad, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARREMDAMENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2000.

SPGUNDA; El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$100,00° (PESCS CEIN con 00°100°) islando el total de horas a contrator de 300 (Tresciontas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30,000. (PESCS TREINTA MIL con 60/190).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 07 de Octubro del Dos Mil Nueve. El MUNICIPIO gozará de la disponitiridad del equipo amendado, són excediendo al horano de la Administración. Pública y hasta agotar los horas contratadas, otendiendo a los requerimientos que el efecto le formule El MUNICIPIO a travisa del área técnica correspondente.

CUARTA: EL MUNCIPIO gozará de la disponisticad de la máquina amendada, hasta agobar el literario de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los sendicos de martenáriando, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteremente negociable, mientres dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren

- A la propiedad, causada al o por la misquina amendada
- A las persones y/o bienes transportados en la máquina arrendada.

alguna.--

- A farcarea personna.
 Per Infato o los Reglamentes y/u Ordonianzas de tránsito vigentes.
 Per el daño mondi que su culps y/o negligenda causare.
 Per la aplicación del Art. 1,113 del Código Civil.

SEPTIMA: El. LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del frecho choque, vuelco, desperiamiento, incendio, sobo, Ac. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediata a EL MUNICIPIO y o Autoridad comprehente dentro de las 24 histos de produción el helio, prouvetancia que ocasionará la reschilón del presente contrato ain derecho a indeminipación

- OCTAVA: Le está violamente promitido a EL LOCADOR que su dependiente conclusos la misquina "
 amendada en las algulantes condiciones:

 a) En estade de obrisadad o bajo los efectos de alucinógence y/o palcotrápicos.

 b) En Lisonacia de Conducir o por corresponder a otre clase.

 c) Parmetr a maneres de edad conducir en algún momento, ya see por cualquier motivo o decumistracia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad assume con el despendiente del locador alectado a las conducidor de la maquina amendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños coasionados a seto o por este durante la ajecución, del presente contrato.

NOVERA: El incumalimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presenta contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causos, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estima oporturas. Asimiamo, EL MUNICIPIO podrá rescribir el contrato en cualquier momento, sin espresión de causa, resolután que operará automáticamenta, de plano desecho y en necasidad de infamentir previa judiciar in extrajudicia, mediante simple motificación escrita tendeciente y sin ello genere desecho alguno a EL LOCADOR a reclamiar el cumplimiento contractual el afectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios -

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la perdida y/o extravido de adoptar objeto y/o alternario de los máquinas y/o equipos alquitados o cualquier daño que extrema las mismas durante la ejecución del contribito.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO o mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los feminta (30) días comidos de sus presentación siempre que la mienta contate con la aprobación comescondente, previa verificación del cumplimiento de use conceptos fecturados que hayan sido previamiento destilicados por el responsable del área.——

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunitor cualquier cambio de su domicilio lagal en forma fenaderite a EL MUNICIPIO. De no proceder sal se comiene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantia del oumplimiento de esse obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia por la suma de \$ 8.000,00. (PESOS SEIS MEL, en el 1916) equivalente al viente por ciento (20%) del monto contratado en concepto de Darantia de Contrato. Dicha suma aesta reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalco la prectación rejeto del prisente Centrato, sietetre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debiar de doha Gasantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por qualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártica e talas del Atlántico Sur, de scuendo a los establecido en el Art. 15º 10; 41 de la Constitución Provincia, Art. 1º 15 de la Ley Orgânica de Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 3º del Código Contencioso Administrativo, renuncionido axpresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. --

Leido que fue por les partes, en prueba de conformidad se firman cuetro (4) ejamplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la Guidad de Rio Grande. Provincia de Tiera del Fuego. Antárifade a labas del Atlantico Sur, a tra siste (07) disse del mas de Coctume de Dos Mil Naven-

Marit Cesar Lagrice D.N.I. 8.543.083



RESOLUCION Nº 2346/09



CONVENIO CORECYT IN 1 0 0 / 0 9



2346

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Envir di MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIONI PRODUCTIVA, representado en este acto por al Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, on adelante: "El Ministerio", la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Senor JORGE LUIS MARTIN, en adelanto: "El Beneficiario" y la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, representada en ente acto por el Señor SANTIAGO SACERDOTE, en su cerecter de apoderado de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, un adalantii: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujoto à las siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyectos "DESARROLLO TECNOLÓGICO. MUNICIPAL (DETEM)*, por hasta la suma de PESOS CIEN ME, OCHENTA V OCHO (\$100.008.00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado. "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO EN LAS CHACRAS PRODUCTIVAS DE LA MARGEN SUR". EL adelante: "El Proyecto", iduntificado como Expediente MINCYT Nº 2:186 OR. Anexo LXIII, el que forma parte del presente Convenio

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la anticiput de subvención que obra en el expediente de referencia.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DOCE (12) moses contestos a partir de la firma del presente convenio. En caso que por qualquier motivo o circunstancia la ojecución de "El Proyecto" se vea demorada, ésta deberà reformularse y "El Boneficiario" presentaris por escrito a "El Ministario" el nuevo plan de trabajos, al que deberá ser expresamente aprobado por ella







CONVENIO COPEDYTH 108/69

"BM - No & Homeso a RelD CALABORY (1971)

La prosontación de los informes pertiales y del informe final se apariena al cronograma que como parte del ANEXO I Mágra el presente convenio

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES -

Les derectes y obligaciones de "El Ministèric" y "El Sereficiano" son les que se establecen en al presente contrato y se asustante en un todo a lo dispuesto. en las Sases y Condicionos de la convocatoria, que en sute acto ambas partes

ARTICULO QUINTO: UNDAD EJECUTORA-

La Unidad Escutora quodará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquer modificación ya sea en lo sémente e la composición. dedicación o malquier una circunstancia dabará contar con la aprobación previo de "El Minsterio", conformo lo establecido en la Resolución MNCYT le 63209 virumativs complementaria.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estersi en la surria de PESOS. CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DCHO (\$177.188.00). previous en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente

ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El propograma de desemboleo se aputará en un todo a la plantila de financiamiento que se agraga como Anaxo I del presente convenio.

Las dimensioles parciales y of desemboles final, quadan supeditable is to aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presto expresa conformidad para que los fondos riestinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenes, reser setromenados por la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, en su carámir de Unidad de Vinculaçãos Teorológica.



Nº 2346/09





CONVENIO CORECYT Nº 1 0 5 7 0 9

"2009 - Advoks Hamenda v Radi GCAL ARRESTS SETTIN

Asimismo, "El Beneficiario" autorza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ajsoución del presente

Los gastos que demende la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario"

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS -

"El Beneficiano" por si, o a través de "La Administraciona", deberá

- a) Presentar los informes técnicos de avance y al informe final, conforme a les etapes previstas en "El Provecto", dentro del plazo de DIEZ (10) dise posteriores a la finalización de las mismas
- b).- individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", un sus registros cornativos, discriminados por fuerre de financiamiento.
- d).- Conseniar la documentación de respaldo de todas y cada una de los erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.
- di.- Présentar a "El Ministerio" la certificación contable de los giatos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece ol Manual de Administración de Doersciones

ARTÍCULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS -

Cuando se trato de rubros financiados con fondos del eutresdio. "El Seneficiario" deberà informar a "El Ministerio" toda modificación en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambias no podián generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.-

En casos excepcionales "El Ministerio" y "el Beneficiario" podrán acordar la resolsión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL-

"El Ministerio" podrà rescindir unitaleralmente el presente Convenio, de plana derecho y sin constitución en mora previa, por qualquiera de las siguientas causes







CONVENTO COPEDYT Nº 1 0 0 / 0 9

TENTS AND BY HOMERS OF RACIOSAL MARRIED STREET

- p). Falsedoct en la información proporcionada por 'el Beneficiani: relacionados con la ejecución del proyecto.
- ti) Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6)
- ci.- Desvio en la aplicación de los recursos de la subvención.
- di... Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insolutale entre "La Administracions" y "El Beneficiano" que la formm imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA HESCISIÓN UNILATERAL.

La resosión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a), "El Banaficiario" perderà el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desemboliso al momento de quedar firmo aquella.
- biji 🖅 Seneficiano" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percioides en el placo de OIEZ (10) días hábites

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parta constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiário declara conecer y aceptar

- III. LII Resolucion del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA Nº 632/08, del 22 de Octubre de 2008.
- b). Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de to Resolución MINCYT Nº 632/06.
- ci.- El Manual de Administración de Operaciones de la Convocatoria da DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM)", incluido en la Disposición COFECYT Nº 004/09, del 04 de Marzo de 2009.





ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE

Las pertes constituyen los siguientes domicilios. "El Ministerio" en Av. Córdoba 831, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la celle Elcano 203, de la Cludad de Rio Grande, Tierra del Fuego, 'La



Nº 2346/09



٩

COMMONIO COPECYT III

100/09

Automistradora" en Az: de Mayo 1147, de la Gudad Audinoma de Suman. Aires, dende se tándrán por notificadas todas las comunicaciones que se cuman, salvo los combios de domicilio provia y efectivamente notificados a la contraparta.

Los portes acuentan promogar la competencia para dilucidar cuestionea l'égiosax que puderen sriginerse en razón del presenta contrato en el Fueto. Fuderal en la Contenciosa Administrativo con osiento en la Ciudad Autónoma. de Businos Airos.

En prueto de conformidad se suscriben has ojamplanes de un usia tenor y el mismo ellado, en la Promocia de Tierra del Fuego, a los 20 diás del mas de acosto de 2009.





CONVENIO COPECYT NF

100/05

TOWN AND REPORTED VISIT NAMED OF STREET

ANEXO I

	MONTO			
COSTO DEL PROYECTO	SOLICITADO A MINCYT	COSTO TOTAL		
IRENES DE CAPITAL	\$12,900,00	\$25,200,00		
RECURSOS HUMANOS	\$0.00	\$64.000.00		
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$55,000.00	\$55,000,00		
MATERIALES E INSUMOS	\$22,188,001	\$22,188,00		
OTROS	\$10,000,00	\$10,000,80		
TOTAL	\$100.088,00	\$177.188,00		

CRONDGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO SOLICITADO A MINCYT
ETAPAS	INICIO	FIN	
ETAPA 1	1.	3	\$40,000,00
ETAPA 2	4	8	\$42,188,00
ETAPA: 3	9	12	\$17,900,00
		TOTAL	\$100,088,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO A MINCYT
ANTICIPO (MES tt)	\$40,000.00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$42.188.00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 2	\$12,095,00
FIN DE PROYECTO	\$5,005,00
TOTAL	\$100.000.00



Nº 2346/09



CONVENIO COPPER 1 0 0 0 0

ANEXO G 00034638

1 No. Oracle 11 de Deptimbre de 200 de la Provincia de Charca del Provincia del Charca del Provincia del Provincia del Charca del Provincia del Provincia del Charca del Ch







RESOLUCION Nº 2357/09

ACTA DE BENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

timo la Municipalidad de la ciudad de Rio Grande, representa en este acto por su Seconario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JULIO BOGADO, ad referendam del Intendente Manicipal y del Concejo Deliberante, en adelarre "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra al Se SEBASTIAN ROMERO, en calidad de apodanado de Violeta SRL, un adelaren "La Contratura".

PRELIMINAR: Que a consequença de la grave crisis política, social y econômica y financiera del país, se dicità la Lev de Emergencia Pública Nº 25 561, mediante la cual se deregé el sistema de conventibilidad argentina en relación con el Dúlar Estadounidense. Dicha posición provio la regoviación de los contratos de la Administración Pública. La Contratista Violeta SRI, el correspondiente reclamo tendiente a la remppociación de los contratos vigamos, virtad del defasajo producido en la ecuación económico-financiara, de las relaciones contractuales tendo en cuenta el exonomio de adjudicar los servicios de Alquiter de Prodio para la Disposición Final de Residaca, gammindose al marco de renegociación de las relaciones jurídicas vi gestes, habiendo en ambas partos, arribando al presente Acuerdo conforme a las siguientes cliasadas.

PRIMERA: El Monicipio y la parte CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN al contrato de 71/98 Suscepto el 1ºº Diciembre de 1998, por un valor total messani do 5 30 500,00 (peros TREINTA MIL QUINIENTOS).

SEGUNDA: Les partes acuerdan que el precio renégociado, conforme la Cliquada Primera, serán spituados integromente a partir del 1º de Agono de 2019.

TERCERA: Las gurtes acuerdan que se asantendrim las condiciones contractuales sicricas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los gliegos ticitatorios y a los contratos sescriptos, con excepción de los modificados en la presente Acta

CUARTO: La cottutista, recoscor que una vec Aprobada y Refrendada la presente Aera de Resagociación, made más tendrá que reclamar por los períodes provios a la remagociación, estatesimbo expresamente a formado realigaien reclamo patrimonial al Manicigio por el contono resegociado, judicial o econquelicalmente.

e firmar tres (1) ojemplanie de igual tenor y efecto, uno pera protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otto para el Cososio Deliberante y el último para la Contratina, en la ciudad de Rúo Grando, Provincia de Tierra del Foego, Antártida e lalas del Atlántico Sac, a los vainte das del cas de Julio del Dos Mil Nueve





RESOLUCION Nº 2358/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 136/0 (BOYSP-DAC)

-- Entre el señor MANUEL FELIX TIELAS O.N.I. Nº 7.794.092 (butor de la firme EL TALLER, con domición real y logal Editión Nº 1432 de la cudad de Rio Granda, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domición logal de en celle Setesdán El Cano. Nº 200 de la Cadad de Rio Grando, appreciráció en este ado por el S. Secretario de Otros y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DIN Nº 1487.073, "Ad-Partentalmo" del S. interadente libratico El MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente confinito de cibre pública, que se regisir por las alguientes distructos.

Obsussia:
PRIMERA CRUETO EL LOCADOR de en Locadón y EL MUNICIPIO secibe un (1) Carecin otracelárico. Márica Mercudes Benz, Nodelo L1620, Borristo FMZ Bit., Noter Nº 377983.0677935, Chasis SIMOSOS1668471630, para ser destinado a la Dirección de Asuntos. Comunase, intradichidos e la periode "ALGUILERIES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio francisco año 2008.

Francisco año 2008.
SEGUNDA El precio de lo precionte Locación se fija de la siguiente maneno se asigna un valor homeso de 5 120.00. (SCN PESCIS CIENTO VERTE) sendo el trital de home o contratar descentas cincuente (250) con lo cual el monto del protente Contrato ascende a la suara de 5 30.00.00. (SON PESCIS TREINTA MEL.)
TERCERA. El periodo de vigancia de esta Locación se contasta a partir del dia ventiuno de

30.000.00.4(SGN PESUS TREINTA REL).

TERCERA E i partodo de vigancia de este Locación se contast a partir del dia veintura de Septientre de des mil humas.

EL MUNICIPIO gozanis de la disponistrate de lais malguiras la ylo eguipo in amendado /s, aún excedende el horario de la Administración Pública y hosta agotar las hieras contratadas.

CUARTA: Vernido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO debes descriver la malguira ylo del contratado de la Administración pública y hosta descriver la malguira ylo del plazo de la Locación, EL MUNICIPIO debes descriver la malguira ylo converte. Vernoto de pasto de la Cocación, EL Monecumo desper de maguna y viserque en forma inmediata en el elastico en que la recipiero, siorripre que la conclucción de la
mienta estuviera e au cargo, en el dornativo de EL LOCADOR o docete ane as lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encurripris de la conservación récipiero de la visidad de afrecada la si
servición y de reporte o sustituir por su ciserto las perfes que sean necesarias para mantener au
normal funcionamiento. Los servicios de mantentelento, combustible, lubricardes y/o reparaciones
amini efectuados exclusivorentes por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR se enteramente reoportuable, mantener chara la vigunda del presente

Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los

Contrate, de la guarda tratantar y précise de los equipos objeto de la presense compassion y de los alguientes perjuicios que couparan :

(i) A la proposetat, carrieda af o por la máquina amendada.

(ii) A las prescrius y la bienes transportados en la máquina amendada.

(ii) A transcrius postonas.

(ii) Por falta a las Reglamentos y/u Ordenanzos de tránsito Vigentes.

(ii) Por falta a las Reglamentos y/u Ordenanzos de tránsito Vigentes.

(ii) Por la aplicación del Ad. 1.113 del Dedigo Civil.

SEPTIMA: EL BUNICIPIO tendrá dorecho a utilizar la cosa objeto locada asuminantes de tránsitos del costa asumina. siguientes obligaciones: -

- oguerros congaccines.

 3 No substrandor, coder si transferir la Locación, see total o partialmente.

 5 Notificar immediatamente a EL LOCADOR de outrique indevención o stolación por largance, de cualquier indevención o stolación por largance, de cualquiera de issa describe con maperico a la cosa objeto bosda.

 3 Perentir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mentaminismo o reprodución.

 3 Pagar purhastmente el alquillor convenido.

Il Pager pursuamente la seçuer convento.

desconfusamento, incundo, miss. Art. 1.13 del Codigo Civil, deberá dar avido feheciente inmediato a EL MUNICIPIO plo Autoridas competente dentro de las 24 horas de producido el hacha.

NOVENA: Le está teláfeselle peribide a EL LOCADOR que su dependiente conducto la mégune amendada se las agisantes condiciones.

Dis matació de abreidad o bajo los efectos de abuninógenes y/o pasotrópecos.

- Hi Sin Licencia de Contince o por corresponder a otra classe.
 (i) Permitir a menorea de estad conducir en algún socimento, ya see por qualquior motivo o

Circumstancia.

DECIMA. En caso de incumplemento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de los ciluidades confirmaciones. El LOCADOR podrá requestr la inmediata devolución de la cosa objeto locada cumprimienta, EL LOCADOR podrá requestr la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA I El inquegimiente de las deligiaciones salatificables a cargo de El LOCADOR facultaria e EL MUNICIPIO a macridar del presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de cousta, mediatón que operarió automáticamente, do pleno derochre y en macriatidad de información próvis judicial ni admisuldada, mactante simple mutificación escrita fetraciente y sin que ello genorero derochre alguno a EL LOCADOR en reclamor é competitudo contratoria in ofrectuar reclamor aliqueno en competito de OcaDOR ou projeto de contratoria el contratoria de la contratoria de la competitudo de la filación de la competitudo de la contratoria de la competitudo de la competitudo de la competitudo de la contratoria del c

DECIMA TIRCERA: Cuecto formalmente expresado que EL MUNICIPIO no su noquemadoir por lo deridio y/o octaviro de cualquier objeto y/o alamento dejado dentro de las méquinas _{y-1} ocupara alfantase.

porpora appliantes.

DECIMA CUARTAL EL LOCADOR se obliga a comunicar cuardiar cumbio de su domecilo legal en forma infraudoria a EL MUNICIPIO. De no proceder ad se convierce voluntariamento que se considerado en el domecilo legal que se hapa comatidade americamente.

DECIMA GUARTAL FACTURACION: EL LOCADOR presentado a EL MUNICIPIO una tactura marrausi, per el monto de la precisión efectuada durante el ries.

FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO aboriará la factura merasual a los tratals (20) citas corridos de su presentacion electron electración de apreciación comespondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan contentido que per dualquier contriversia que surgeres con motivo del presente acto partidos es semenen a la patradicción en lo contencioso dura caministrativa de las Proteccio de Tierra del Fuega, Américia e false del Atlaticio Sur, de acuerdo a la entablección en la Protecció de Tierra del Fuega, Américia e false del Atlaticio Sur, de acuerdo a la entablección en el ATI -57 (no. 4) y 80 de la Constitución. Provincial. At. N° 15 y 90 70 del Codigo Confescioso. Administrativa, menunciondo expresamente a dualquier etro fuera o predeficiono.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones. LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia por la suma de \$ 6.000,00.-(50N PESOS SEIS MIL) equivalente al viente (20%) por ciento del monto contratado en cancegio de Generalia de Contracto.

Sicro Seculo de Contrato.

Diche surviu serie vorriegrade a EL LOCADOR en el momento que finalce la prestación, objeto del Diche surviu serie vorriegrade a EL LOCADOR en el momento que finalce la prestación, objeto del presents Contrato, elemento y quando la miemo so haba cumplementació en forma normal.

DECINA OCTAVIA, ACTUALIZACIÓN. Reja to entablocido en la Ley Nacional N° 255811 de Emergencia Pública y del Regimen Certifica y Bendera Protectaci N° 73003, Ley N° 572 y denda

Leido que fue por las pertes, en pruebe de conformidad se firman cuelto (4) ajemplanas de un réamo tener y a un solo efecto en la Caudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e islas del Atlàntico Sur, a los veletión días del reas de Septiambre de dos mil nueva.....

100

D 3 DIC. 2089

RESOLUCION Nº 2375/09

CONTRATO DE OBRA Nº 159/09 (SOYSP-DOP)

-- Entre le empresa CONSTRUCTORIA PATAGONIA S.R.L. con demoiso real y legal en la calle III de Julio Nº 190 de la Caude de Nio Grando representado en este ació por el antior VIDAL MARIO EBUARDO DN.I. Nº 18.295.984 en carbor de ació gerente de lo empresa, llamado en adisante LA CONTRATISTA per una parte, y el MUNICPIO DE NO GRANDE, con domicifio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Cludad de Ro-Grande, representada en este acto por el 87. Secretario de Ossa y Servicios Públicos MAJO. ALFREDO JULIO BOCIDO D.N.I. Nº 14.557.035 "Ad - Referrindam" del Sr. Intendente Municipal, en adelante barrado EL MARIO CONTRATISTO. MUNICIPIO por la sitra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública; que se regirá por

PRIMERA: ORJETO: LA CONTRATISTA se obligo a lever a cobo en un todo acuerdo cen al presupuello priseriado, la ejecución de los trabajos para la Ocra: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL", de acuerdo con las condiciones que fija el liamado a Lutación Privada Mº 3/00, que sespectos primerárias lo comitátivo la decumentación adjunta al Expts. Nº 3/69/06, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Plance y Pilegos.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expre. Nº 3189/09. Pilogo de Sicograms, Sociales Principal Influence in the Committee of Expeditations Principal Collectural Expeditations Technical, Planton y Plantillas de Expeditationes Técnicas, Planton y Plantillas de la Ulcitación, fratrucciones y Oferta adjusticado y su documentación, Acta de Acentura, Acentura de Acentu Orgánica Municipal-

TERCERA.; La ejecución de la Otra se contrata por el Sistente de Ajuste Alzado, siendo el monto toda comentido, la sunna de \$ 434,677,28,4500 PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y GUATRO ME, SETENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS). A los fines de la rejocición de Clora, LA CONTRATESTA deberá poner a disposición de la misma las hamaniantes y plantal reconsistos, prode a la tima del Acta de Inicio de Clora, circumstancia que deberá ser yesficada por EL MUNICIPIO.

por EL MUNICIPIO.

CUARTA_I Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento entre 1/20 días comisos, todes contados a parte de la fecha de firm del Acta de timo de Clera. La COMITRATESTA quedant automiticamente en muza, sin recesidad de interpelectim alguns el el Acta de timo de Clera. La COMITRATESTA de seudant automiticamente en muza, sin recesidad de interpelectim alguns el el Acta de labora de Cena de la estada del estada de la estada del estada de la estada de la estada de la estada de la estada del

SEXTA.; En garantia del cumplimento de esse obligadones seumides, LA CONTRATISTA extraga e EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 21.793,86./(SON PESOS VEINTIUN MIL. SETECIENTOS TRES CON OCHENTA Y BEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento. del monto contractual, en concepto de Gerantile de Contrato -

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fipolo para rela Otra un plazo de garantia de ciento ochenia (180) dias comigos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

ocherás (183) clas comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Proviscria.

GCTANAL: Las parties dejan convenido que por qualquier continuesta que surgiera con mutivo del prisente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contenciose - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárdia e liete del Atlantico Sur, de souerdo a lo estatinicido en al Art. 197 las, cápis la Cacelatución. Provincia, Art. Nº 13 de la Lay Orgánica del Poder Judicial y Acta. Nº 1, N° 2, N° 3 y N° 3 del Cédigo Contencioso Administrativo, renunciondo expresamento e qualquier con livera o judicidoción.

NOYENA: ACTUALIZACION: Rige la sustablecció en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia.

Público y del Régimen Cambiano y Decreto Provincia N° 7368, Loy N° 672 y demás normas prescurentarias.

comprenentarias -

--- Leido que fue por les patres, y en pruebo de conformidad se firmen cuatro (4) ejemplanes de invenirent tenor y a un solo efecto en la Custad de Ris Chanda, Provincia de Tiempo Amilitata e falsa del Albietto Stur, a los verificación (24) dites del mes de Septembre de dos mil







Tax Inter Merimus, Georgian y Salesbesch der Sert, son y ver les argentines."

RESOLUCION Nº 2377/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 135/99 (SO/GF-DOSM)

— Entre la firria HERNAN MENESES representado por su spotierada, autória Haydele Matikle BIRANDA. Dio 16 045 216, conferme la sociata con copia de Actuación fideiral correspondente, cará ciondicir neal y legal en calle Provincia Plaguiano III 755 P. Di 50 P. Di 60 P. Cayarte, farrado en adelante EL LOCADOR por uno parte, y el BURICEPIO DE RIO GRANDE, use dominido largar en calle Sobrante EL LOCADOR por uno parte, y el BURICEPIO DE RIO GRANDE, use dominido largar en calle Sobrante EL LOCADOR por uno parte, y el BURICEPIO DE RIO GRANDE. Use dominido largar en calle Sobrante EL LOCADOR por uno parte. Se desentado de Corre o Consentado en como por el 27. Secretario de Obras y Servicios Públicos RIMCO. Judo Boguado DNI Nº 16487/278. "Az - Preferência" se di 27 in de 27 in como parte, se centra de presente cuertado de obra pública, que se regirá por las siguientes cidanadas.

PRINCER, CRUETO: EL LOCADOR de en Locadon y EL MUNICIPIO recibe una Mégaina Refressionadora Marca JOHN CREME, con Martillo, dobre trapcion — 4x4. Médite 3109/03/2017. Numero de Seria 1701/950962791, para ser utilizada en la enciención de seria y intera de cavimente cobre las calles Albert y 5 de 2. July de 10 Calvald de Filo Grande, impulsadose a la partida: "ALQUERRES Y ARRENDAMEENTOS", correspondente al ejeccicio financiaro año 2009.

SEGUNDA: Si peco de la presente Locación se fija de la objuente menero se argina un valor foracio de 3 180/10 (SON PRIOS CENTO CISCUENTA) sendo el total de fodes a contestar de 27 (reletables) con lo cual el monto del presente Contesto ascende a la suns de 5 4.890,95 - (SON PESOS CUATRO MIL CINCUENTA).

RCERA: El presente Consultatorio vigentia a partir del dia 01 de Coules del año dos rel nueve. WUNCPPO popula de la dispositió del del equipo altredado, aon espadendo el hocado de la renderadore Patritira y habita applar la homa contratales, conforme a las requestimentas de visico que al efecto la formale ELACACEPO, a traves del ámb técnico correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozaria de la disponibilidad de la malgalina interchella, fizida agotar el Minterio de las horza contratadas en el presenta.

<u>GUINTA</u>: EL LOCADOR se emprepris de la consemución hicroro de la sindad afectorio el servicio y de reparter o susitice por se cuerta las quirtes que deen reconsidad pera mantener se normal hicrogenamiento. Los servicios de mantenientos, comisualido, subricarient plo reparaciones serán efectualise exclusivemente por EL LOCADOR.

SEXTA, SL LOCADOR se enteramente responsable, mientras dure la vigença del presente Comisso, de la guarda malental y juridica de los elipipos objeto de la presente contratación y de los siguientes de la guarda material y juridica de los espaços objeto de la presente perijuicios que causarian o A la projucind, causada al o por la máquino amendade.

1) A las periodis, you berene transportuitos en la máquino amendada.

2) A trottoria periodisa.

2) Por 18to a las Regionesteria you Ociocarizas en fulnado vigentes.

3) Por el dado monto que se cuaçõe you recigionala causaria.

3) Por la aplicación des Art. 1 112 des Cádigo Civil.

SEPTIMA, EL LOCADOR toma e su cargo el conto adicional por seguro contra daños casasidos a la o por la cosa displio de la Locación, cualquiera fuera la "recibir del Necho" chicopo, visidos, dissipulmentas, incendis, noto. Art. 1113 del Chidigo Chil, chicterà sia subsolicitario el mendida a El MUNICIPIO y la Audiciada compositario altra de la 23 hoses de prodesido el techo, intransidancia que cuacionad la necibilida del presente dichitado sin directino a midernalización alguna.

OCTAVA. Le está totalmente prohibido e El, LOCADOR que su dependente conducto la maquina

GELLING, Le suite patrement portrone e De, Escalable que la separación de la seguinte constituir de la materio de obreded e tage los efectos de alsándigoras yo piscerópicos.

a) En cureo de Conducir o por conseptendar a site datas.

(i) Persistr a nivercios de edad conducir en eligin incremito, ya sea por cuesquiel incervo cocuntamos. EL BUNICEPO moguns inappressibilidad deure con el dependar escular astrolado a la condución de la misquese entredidad deure con el dependar enclusivamento. IL DICADOR por los darlos coasionados e este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOMENA: El incumplemento de las obligaciones establecidas o cargo de EL LOCADOR facultars d
EL MUNICIPIO a reconder el presente contrato: previa molficacion finhaciente de EL LOCADOR
indicades lab sociales, sin pregiscio de la muña aplicable de EL LOCADOR, por cada de de
consumplemente contrepondiente al 25 de dasco del contrato finamento. EL EL ENERCEPTO partir reportar
el cursulto de cualquiar momento, por rescrive de oportunidad, mietro o conveniencia, rescisión cuir
operada aucondicioamenta, do plemo describo y se resceptidad de servicio del productio de consumirante de conferencia del contrato de contrato de contrato de contrato de contrato de contrato.

LOCADOR la reclamar al cumplemento contractual el efectuar reclamo algune de caracago de daños y
confusios.

DECINA, Queda formalmente expressato que EL BIUNICIPIO no se responsabilizará por la per estavio de qualquer pajeto ylo elevanto de las máquinas ylo equipos alquilados o cualiquior defro que suferior las marcas durante la ejecución de las mientes

DECRECIPEMEDA: PACTURACION: El. LOCADOR preservaria o Ri. MUNICIPIO una factura normala, por el monto de la presision efinituada durente el rese. PORMA DE PAGO: El MUNICIPIO becesar la factura mensuala a los boreira (5) (des corridos de la presentación sierropa qual o atoma contrase con la aprobación compresidente, penela verificación sier cumplimiento de lo correspondiente, del presentado del pago de la correspondiente del presentado del fact.

CECIMOTERCENA: GARANTIA. En garantia del currente en de esas obtigaciones, El. LOCADOR, entregada o El. MUNICIPIO una Giamente par la suma de 5 etit.06.- (SION PESOS OCHICIENTOS DEZ CON 9918): espúnicione se vivelo por ciente (25%) del monto cardantia de coccapio de Garantia de Contrato, horvestipata mesiones PAGANE. Dona suma sent rentegrada a EL LOCADOR en si momento que ficulto la prestación dejedo tel gressima Contrato. Sentos entre en renja complimentado en forma portratir y los salatan multas pendientes por interrigilmente, a distritar de

DECIMOGUANTA: Las partes evan convente que por casiquer controversa que surgiere o motivo del presente acto judicio se solveten a la juniciación en lo cartexicios-cediministrativo de la Tribunida de la Projección de Teses del Fuego, Antinistra e siste del Atlantico Sur, de acuardo a establicación en el Art. 167 las, el de la Conditución Provincia, Ast. 167 de la Lay Orgánica del Pod-Judicia y Arts. 167 l. 167 2, y N° 5º del Codigo Contencioso Administrativo, respectos especialment a materia de colo Justino a sergición.

Leide que fac par las paries, un prisaba de conferented de France Custro (4) ejemplante de un mismo tenen y a sa sede riferte en la Cosale de Río Gouple, Provincia de Tierra del Fungo. Arminida e liñas del Aflantes Sea, a les conce [11] des del mes de Esponentes de des mis asses.

Haydes proceeds ANT PROUSE IB



"Lar blas Mühraus, Georgias y Sandwich del Sur, sen y sonin Argentess"

RESOLUCION Nº 2378/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 137 / 09 (SOYSP-DT)

- - Errire el Sris BUCHANAN CECEJA, D.N.I. Nº 20.588.096, apodecido de la Empresa. BESTAND S.A. mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRAÇION, escrituro número un milicialto, unha Escribario Autóritanta Juntar A. Gistaliani, con dismissillo legal es calle Thomas Bedigna. Nº 30-9 de sette Cutado, librando en notiente LA CONTRATISTA por una parta, y el MUNICEPIO DE RIO GRANDE, con dismissillo regal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Custad de Rio Canda, representada en sella acto por el Sr. Sectembrio de Dibasy y Servicios Públicos SR. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.687.078 *M - Referendam" del Sr. Interndonte Municipal. en adelante llumado EL MUNICIPIO por la otra parte, se calabra el prosente Contrato de Obra Pública, que se regita por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADON de en Locación y EL MUNICIPIO socióe una (1) mapuna carquidora, Marca CRYBBA, Modelo 1160, numero de serie TWA 103215/90071; para ser utilizado por la Dirección de Transporte, impulsándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMENTOS ", correspondente si ejectido financiaro año 2009. "
SEQUINDA, El prodo de la gresente Locación se fía de la siguiente manerio: se asigna un valor hosate de \$ 2000.01-900 PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de hosas a contratar de clamo cinquesta (150) que lo qual el mente del presente Contrato asciende a la surrei de \$ 30.080,08-(SON PESOS TREINTA MIL)-

(SOM PESOS TREMATA BIL).

FERCERS J Disseases Contrato ferrorio vigiencia a perio del dia ventrinueva (20) de Septembro del dos sel nuevas. Els MUNICIPIO pomerá de la disposibilidad de lais rediçuiras la ylo equipo si acrondado la, suin ecceptionado el honosio de la Adeministración Pública y hasta aposa las nuevas contributeiras, conforme a los requestramentes de servicios igua al afacto la terrada EL NUMICIPIO, in través del des libracios correspondiente.

CURATIZ, EL MUNICIPIO gociera de la disposibilidad de la malguna amendada, hasta apotar el filmano de las hotas contratadas en el presento.

GUNITA, EL L. COCADOR se consuginar de la conservación técnica de late unidad rea afactada la el acrosida y de reparac o sustituir par su cuento los portes que ason necesarios para maniferer su normal funcionesserero. Los servicios de mantesión por confuedible. Administra ylo repersociones sente electuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR en enteramente responsable, mientose dure la vigoncia del presente Contrato, de la guanta material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los algularitico perjuicios que causan

- A la propiedad, causada por la malguina amendada.
- to A las personas y/o bienes transportados en la máquina amendada.
- à A terceres personas.
 a Por fata a los Regismentos y/u Ordenavizas de tránsito vigentes.

4) Por Statia in de Registrierina y u octoriance ou namero regenno.
4) Por el defini montal que su culpus pla negligiarneta cusuam por negligiarneta cusuam
6) Por lo aplicación del Art. 1.113 del Codigo Clast

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costro adicionari por seguro contra definos causados a
to por la resua objeto de la Lociación, cualquiera fuera la ledele del hydros chrispa, visaliza,
desperiamiento, incomás, mbs. Art. 1.113 del Codigo Clast, debeta der asias behaciente inmediado
a EL MUNACHIO y Vis Autoridad competente derivo de las 24 horise de productio el horise,
cincumidancia que ocualorisat la maciación del presente contrato; art, derecho a indemnitación
oblasse.

e En initado de abreciad o bajo los efectos de alucinógenos y/o palcotrópicos, o Sin Licencia de Conducir o por sorresponder a oba clame.
c) Penellír a memoras de ateid conducir en algún momento, ye sea por qualquier metivo o efectratarica. EL MUNICEPIO rieguna responsabilidad asuma com el dependiente del locador afectado a la condución de latir, miliquiera la yfo espaço la arrendiado ne, debiendo respondor exclusivamente EL LOCADOR por los deficios de casionación e este o por este durante la ejecución del presente contrato.

de presente consente.

NOVENA, El incumplimiento de las abégadores establecistas a cargo de El LOCADOR focultará
a El. MANICPIO o reservid el presente contrato, provia actificación fehadeste a El LOCADOR
por cada del
relicando lab casuada, en peripsio de la multa aplatable a El LOCADOR por cada del
relicando lab casuada, en peripsio de la multa aplatable a El LOCADOR por cada del
de campanismo correspondere al des (25) por ciente del munto del contrato. Amissiono, El
NUNICPIO podría rescridir al contrato en qualquier momento, por sistenes de aportundad, merio
o conveniencia, recisión que capetará automáticamento, de plano darecho y ain necesidad de
intrinación, provia judicial ni octaquadica, mediama aimple notificación escrita fehadestria y sin que
de pomen derecho alguna a El LOCADOR a reclamor en currente atendre
contractor alguna a El LOCADOR a reclamor en currente atendre
mistimo altra por en concesso de cadren o consision. reclierto alguno en concepto de deños y perluidos.

DECINA: Queda fornishmente expresedo que EL MUNICIPIO no se responsabilizara por la pérdida y/o actualo de cualquiar objete y/o elemento de les máquinos y/o egopos amendados o cualquier daño que suffieran les mismes durante la ejecución del presente contrato.

DECINOPISMERA: FACTURACION: El. LOCADOR presentaria e El. MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la presisción electuada durante el mes. FORMA DE PAGO: "El. MUNICIPIO abortaria la factura mensual e de 30 (tenta) dias comidos de su presentación sismi-yen que la miteria contisse con la aprobación comopordiente, previa verificación de complimiente de lo conceptos facturados que beyen sido previamente certificado por el responsable del únea.

to conceptos testurandos que heyan aido previamento certificacio por el responsable del área.

DECRIMOSEQUAMOA, EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquiere cintribio de se deneción legal en formas teheciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviente volantententente que se manacionará notificado en el diomisión legal que se heya constituido antententente el estado de constituido antententente el diomisión de la municipio de se porte de competitarios de seas extigaciones. EL LOCADOR entregala e EL MUNICIPIO una Gasardía constituido por le suma de \$4.001.00.450N PESOS SEIS MLL, aquintenten si viente (20%) por debito del risente contratado en concepto de Gerandia de Contrato. Dicha garantia será retriagrada a EL LOCADOR en el momento que finado a la presidación, objeto del presente Contrato, hempre y quando la retema se heya cumplimentado en forma seconda y se estatan multas pendentes por incumplimento, a debitar de richo Garantia.

DECIMOCUARTA: Las perfes depen convenido que por cualquier controversia que surgiere con DECEMBRISHMENT Last parties depart convenidor que por cualquier continversió que purgiere con-motivo del presente ació quintidos se expreser a la jurisdición en la continuciona- administrativa de los Tribuntatios de la Provincia de Tierra dal Puego, Antantida e telas del Atlantico Suz, de soure: III lo satalabacido en el Art. 157 (no. 4) y 80; de la Constitución Provincia. Art. Nº 25 de la Lay Cogánica del Poder Judicia y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 2, N° 10, N° 7, N° 73, N° 4, N° 74, N° 75 y N° 9, del Codigo. Comercicios: Administrativo, rensurciando expresormente a cualquier otro fuero o privincione.

- - Liskfo que fias por las partica, se prastia de conformiçad se firman austro (4) ejemplanes de un neismo tenor y a un solo efecto en la Cluded de Rio Casede, Provincia de Tiema del Piargo. Antifétida e felias del Alliento Bur, a los wortinaues (20) data del rese de Septientore del de mili-dad de la felia de la Caseda de Liberto de de la Caseda del Caseda de la Caseda del la Caseda del la Caseda del la Caseda de la Caseda del la Caseda de la Caseda de la Caseda de la Caseda de la Caseda del la Caseda de la Case



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 138 / 89 (SOYSP-DPYJ)

RESOLUCION Nº 2379/09

- - Entre el Sita, BUCHANAN CECRUA D.N.I. Nº 25,098,099, apoderada de la Empresa BESTAND S.A. mediante PODER GENERAL DE ADAMOSTRACION, asortura cúmero un relicuatro, ante Escribono Autodosante Jevier A. Grocioni, con domicilia legal en celle Thomas Bridges Nº 3640 de ceta Ciudad, hamado en adelente LA CONTRATESTA por una paria, y al BUINCIPIO DE RIO GRANDE, con domicilia legal en calle Sebestán (III Cano Nº 200 de la Ciudad de Rio Condo, representado en estes acto por el Sr. Secretario de Obres y Semesios Públicos Rio. BOGADO AUPREDO JULIO D.N.I. Nº 14-657-375. "Ad-Rafanindum" del Sr. Intendente Municipal, en adelente lismando E. MUNICIPIO por la otra porte, se celebra el presento Contiato de Obra. Público, que se regirá por las siguientes elfusidates.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en tocación y EL MUNICIPIO recibe una (1) meguina introsecuvidore, Marria Categoliar, Modelo 530 SL, numero de serie Bort1803, para ser utilizado por la Dirección de Pregues y Archiesa, meguinacione a la partida: "ALCULERES Y ARRENDAMENTOS", correspondente el ejercicio financiaro año 2000. SEQUIDA: El precio de la presente Locación se las de la abjuente menera se seigna un velor frameto de E 150,00-(SON PESOS CIENTO CRICLENTA) siendo el total de hieras a continutar de

doscientas (200) con lo cual el monte del gresente Contrato seciende a la suma de \$ 30.000,00.-SON PESOS TREINTA MIL) --

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinuevo (26) de Septiembre del dos nº nuovo. El MUMCPIO gocará de la deportetidad de las máquina te y/o equipo le amendado (s, sún escadardo el herario de la Administración Pública y hayte apolar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al electo le formula EL MUNICIPIO, a orice correspondiente -

CUARTA: EL MUNICIPIO godera de la disponibilidad de la máquista arrendada, hasta agotar el

lémino de las boros controtados en el prosente.

QUENTA, EL LOCADOR se encargant de la conservación sécrica de latis undad les africada /e al servicio y de repent o sustituir por su cuerta las partes que seon necesarias pera mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantendiridad, combustible, lubricarias y/o reparacionam serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.-

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigoncia del presente Contrato, de la guarda material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los alguientes perjuicios que causaren:

- o A la projectiot, cousada por la máquinia arrendada.

 i) A las poriceras y/o bienes inercaportectos en la máquina amendada.

 o) A las poriceras y/o bienes inercaportectos en la máquina amendada.

 o) A telecase personas.

 s) Por falta a los Regilamentos y/o Ovdenariose de tránsito vigentes.

- Por el daño moral que su culps y/o negligencia causare.
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la come objeto de la Locación, cualquiera fuera la Indole del hacho: choque, vuelco, despeñamiento, inspecific noto, Art. 1,113 del Código Civil, deberá der eviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO de Autoridad competiente derino de las 24 house de producido el heculo circumstancio que ocasionané la rescrisión del presente contrato, sin denocho a indemnización STREET,

- 25 En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o palcotrópicos

a) En éstado de estradad o targo tos efectos de alucinogenos yo paccomproce.
b) Sin Licarica de Conducir o por comesponder a otra classe.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circurastancia. El MUNICEPIO infiguras nasponesabilidad seume con el dependiento del locador aflectado a la conducción de lata másquina in ya equipo its amendado /s, debendo nespender exclusivamente EL LOCADOR por los defices occasionados a este o por este durante la ejecución. del presente contrato-

NOYENA; El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultare a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fetuciante a EL LOCADOR NOVENA, El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR brautara, a EL MUNICIPIO a restindir el presente contrato, previa notificación fehaciante a EL LOCADOR por cada dels de indicando lais causais, sin pérjuicio de la multa aplicatria a EL LOCADOR por cada dels de incumplimiento correspondiente al das (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescridir el contrata en cualquiar momento, por rezones de oportunidad, esfetio o conveniencia, secisión que operará sutomádicamente, de pleno derecho y sin necesidad de indimación, provia judicial el extrajudotas, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que allo garren derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual si efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOPRIMERA; FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días comidos de su presentación eler "e que la misma contase con la aprobación comaspondiente, previe verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.«

lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOREGUNDA, EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambito de su domición legal en forma tehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder sel se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domición legal que se haye constitudo arteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En parantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR enfregará a EL MUNICIPIO une Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00. (SON PESOS SEIS MIL), equivalente qui velnte (20%) por ciento del monte convasido en concepto de Carantía de Contrato. Dicha garantía sará minisignata a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la mêma se haya cumplimientado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las parles dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con inchine del presente acto juridico es someten a la juridicio del continuo del presente acto juridico del someten a la juridicio del continuo del con

--- Laido que fue por les partes, en pruebe de conformidad se firman quatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e lates del Atlântico Sur, a los ventinuova (29) dias del mes de Septembre del dos mil



"Lat Molvins, Georgias y Silvatorio del fise, sen y series expressora

RESOLUCION Nº 2380/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO № 139 / 09 (BDYSP-DLU)

— Enire el Sita BUCHARAN CECILIA D.N.I. Nº 29,009,098, apoderado de la Empresa BESTAND S.A., mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, escritura mimero un mil cualfo, ante Escritura Autorizante Javier A. Giraciani, con controllo legal en calle Thomas Bridges Nº 3049 de esta Cladad, famado en adelente LA CONTRATISTA por una parto, y el MUNICEPO DE RIO GRANDE, con controllo legal en calle Sebastian El Cano Nº 205 de la Cladad de Rio Grande, representada en esta sedo por el Sr. Secritario de Obras y Sensicio Públicos SR. BOGADO ALFREDO JULIO DI N. № 14,887,078 "Ad - Referênciam" del Sr. Intendente Municipal, en adelerte l'amado EL MUNICIPIO por la pira parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirà por las siguientes obusulas:

PRIMERA; OSJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO neclos una (1) maguina introsconvidora, Maria Caterpliar, Modele 416 C, namero de sede SYN16620, para ser utilizado por la Ciscoción de Limpleza Urbana, imputindades a la particia "ALGUILERES Y ARRENDAMIENTOS", perespecialente el alertica transciero año 2009. SEGUINDA: El precio de la presente Locación se 5g de la siguiente manera: se asigna un vator forento de 5 150.00. (SON PESOS CIENTO CINCLENTA) sendo si total de horas a contratar de

doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL)

TERCERA: El procente Contrato tendrá vigencia a parter del día verebruarve (29) da Septiences del dos en insures. El MUNICIPIO gozanti de la disponibilidad de late máquina its ylo equipo la arrandada (a. a/in ascediendo el horario de la Administración Pública y haista agotar las horar contratadas, comforme a los requentementos de servicios que al efecto la formule El MUNICIPIO, a travale del área silencia contrasponibilita.

travia del área stantas contrespondentes.

CUARTA EL NUNCEPO pociera de la disponibilidad de la maquima artendada, hasta agotor el farmico de las homa contretadas en el presente.

GENTA: EL LOCADOR se encegará de la conservación férmica de las unidad las atectada in al servicio y de reguesar o austituir por se cuartas las partes que sean recordarios pata mantener se parterio hastación funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, confluedados, hastacimiento y repuesaciones sectio efontuedos estituariamentes por EL LOCADOR.

BESTA: EL LOCADOR en entiramiento por EL LOCADOR.

Centrato, de la caustra implicator la lucidad de los austraciones del la caustra despecto del presente.

Contento, de la guarda material y junidico de los equipos objeto de la presente centralación y de los ejudentes perjudos que causarier.

A la propiedad, causada por la miliquina amendada.

A la propiedad, causada por la miliquina amendada.

A los personas y/o triemes transportados en la malquina amendada.

- A terramo personas.
 Por foto o los Regionentos ylu Ordenarizas de tránsito vigoritas.
- Por el doho moral que su culpa y/o regilgencia causare. Por la aplicación del Art. 1.113 del Gódigo Civil.

6. Por la aplicación del Art. 1.173 del codigo cyes. SEPTIMA: EL LOCADOR tome a su cargo el costo adicional por seguro combs defino cessados a la o por la code abjeto de la Locación, cualquiera fluera la ledde del hecho: choque, cualco, disparlamienta, insurado, noto, Art. 1.113 del Codigo Civil, debede der avies tehadede limitedada a EL AMANDEPIO y/o Autoridad competente dentre de las 24 forses de producto el fuerto, officirellamide que incasimienta la rescisión del gressente contrato, sin derecho a indemnización. siguna-

- estádo de abresidad o bajo los efectos de alucinógenos y/o palcotrópicos.
- 6. En destado de monetar o suprior enercis de auctringence y presusceptum. Es l'En Licencia de Conductir o per domingonder a dels classe. (c) Pierreir a menines de calad conductir en algún momenta, ya sea por cualquier motivo o cincumitancia. El, MURICIPIO rengiam responsabilidad assuma con el dependiento del locador afactado a la conducición de late miniquina le y/o organo la arrandición de, debendo responder exclusivamente El, LOCADOR por los distribución de conduciones de la conducición de late acuación d

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará in EL MUNICIPIO a rescribir di presente contrato, private cofficación historiane la EL LOCADOR houtista a EL MUNICIPIO a rescribir di presente contrato, private cofficación historiane la EL LOCADOR per cada dia de indicando lais causais, sin perjusio de la multa spicable a EL LOCADOR per cada dia de indicando lais causais el propulso de la multa spicable de EL LOCADOR per cada dia de indicando la companya de la contrato en cualquier increirario, por necessa de operacidad, mismo 0 delividirimida, rescendir que operaria accimilicamente, de pleno derecho y sin necessiad de información privata podicia in atemplodical, modiante elimpio conficiante escrita financiante y sin cua sito genere decediro alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuer reclama alcan que consenio de sidente. rectamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNECIPIO no se responsabilizará por la

plintida y/o estravió de cualquier objoto y/o oteniento de las méquinas y/o ecupos amendados o cualquier dello que sufrieran las marnes durante la ajecución del presente contrato...........................

DECIMOPRIMERA, FACTURACION: EL LOCADOR presentirá e Els MUNICIPIO una factura mariasual, por el morto de la prestación efectuada durante el mos. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonerá le factura mensual a los 30 (minta) dise comidos de su presentación eler el

que la minha contaise con la aprobación comergo del conscionada de apmientación del visita contrato de la primetración del visita contrato de la conceptos fectuados que heyen sedo previamente certificado por el responsable del tima.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR so chiriga a premistrar cualquier candició de se domicilio legal en forme finacione el EL MUNICIPIO. De no pocoder sel se contrato visitantamente que se considerada motificado en el clamicilio legal que se haya considerad anteriormente.

controllatara numeración en comiscio expo que se ruya constituira servariamente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia sel complemiento de seas chilipaccimia. EL LOCADOR entregoria e El MUNICEPIO una Garantia constituira por la suma de \$ 6,000,03,400N PESOS 85IS MILL, separalante al veleta (20%) por diento del monte contracció de concepto de Garantia de Contrato. Dicha galantia sen reletagrada a EL LOCADOR en el momento que fresido el prescolón, objeto del presente Centrato, sempre y cuando la masma se faya complementado en forme normal y no sobian multius pendientes por incumplimiento, a debitor de debitor de cidena Garantia.

DECIMOCUARTA; Las paries dejan convenido que por cualquiar controversia que surgiere con Secumbalismus, an infrared property continuous que por cuatripar controllement que surprise con relativo del presente acto jurídico se servenen a la jurídición en la confencicion - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antántida e Islas del Atlántico Sur, de acuentr a lo establocido en del Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Ast. Nº 25 de lay, Orgánico del Poder Audicial y Arts. Nº 1, N° 8, N° 4, N° 5, N° 16, N° 10, N° 23, N° 74, N° 75 y N° 5, N° 6, N° 20, N° 23, N° 74, N° 75 y N° 8, N° 20, N° 23, N° 74, N° 75 y N° 8, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 4, N° 25, N

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) éjamplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antárista e latas del Alâmico Sur, a los velntinueve (29) días del mes de Septembro del dos mil



"List Molnines, Georgian's Stimbriell del Ser, sen y cerds imprensair"

RESOLUCION Nº 2390/09

willer JY

CONTRATO DE CAPACITACION

Contrata Library

Terrary de Principal de Tilo Charatis, Provincia de Tierra del Fuego Antienta e labo del Atlantico Syr, enyo

el Maricopo de Prin Grando, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Prof.

"GuyDavo Adrian Metetta DNI Nº 21.674.998." Ast referencione del Sr. Interndente Municipal, con

domicifio legal en la calle Sebastán ELCario Nº 203 de la Ciudad de Rio Grando, en adelario

demorrimada "EL MUNICIPA" y por la cisa partie, el Dr. Juan Carlos Meris Losada, S.N.I. Nº

21.874.954, inscripto en Torno 55 Pelo 241 en el Culigio Publico de Abogados de la Captal

Federal, Cult III Nº 29-2674984-1 o on domición en el y legal en San Maria 1651 Pieto 4 delena 29

11004 AANO, Captal Federal en adelante famado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el

presente contrato de "Capacitación", el que se regirá por las clásopias gue a sontinución se

secrosar.

PRIMERA: EL PROFESIONAL les compromete a la reséasción de cuetro capacitaciones. Tócnicas do Vanta, Celidad de Sentecia y Atendón al Clierra, Estrateglas y Técnicas de Fidelizacion del Cliente y Técnicas para linegen Contercial de Vidiseras.

Técnicas de Venta - El objetivo de este seminario - talier os introducir al participante en al area de marksting, analizando las factores actuantes en un proceso de negociación comercial y de dotarlo de herromentos prácticos para actuar como vendedor, proporcionándole un selecuado sequente para el analisis de su accionar que le permita un perfeccionamiento continuo.

- 11. Paresimento y acción estratégica pare la venta-
- La gestión del equipo de ventas.
- (1) Buenas prácticas conserciales
- Entrevietas comendates, paulas para conseguirlas.
- : Buponación de objecturas y el cierre de la venta
- ☐ Techicos de venta
- 11 Introduction al marketing
- TI El departiemento comercial
- II. Actividades y funciones del windedor
- 11 Ventee
- D. El clamie

Calded de Senicoé y Atancion di Cliente: Cada negocio cuente con une determinada oferta de productos y un ciclo de servicios para sus clientes. En muchos casca el servicio a clientes ne plienticado y scritado y en utros no se tendo en cuente, El presente ceminario tallor está destinado

O Distinstant el Citrlo de Servicios con el objeto de cautiver a clientes y colaborar en es-

El seminario apurtia a que los participantes cuentan con los elementos básicos para definir o redefinir el servicio que están ofreciondo a sus cientos y pimeren atissa para astarboar prioritos a fin de mejorar su posición competitiva inopecto a sus competitores.

Estratugas y Teoricas de Fidelgación del Cliente. Para generar difidades y precimanto, la empresa debe minisformer sus contactos en clientes y a sua clientes en recultados, los sistemas de CRM (Customer Relationalis) Management pormiton utilizar toda la información de contacios que circula en la ampresa para astrinistrar la base de clientes, estal compriciodo con altos, anticipates a sus reducimientes y ampliar los regocios y las ventas. Caracias a la tecnología CRM, es poetra majorir la organización y la calidad de la información colore sus disentes y contactos. organizar y administrar las reuniones y teness de los vendedores y reelizar una adecuada pestión de ventas.

SEPTIMA: El presente contrato fierre vigencia a partir del 23 de Noviembre del 2000 y hasta al 01 de Dissembre inclusive de 2009. Durante el término del mismo EL PROPESIONAL tendrá libro operación de ou profesión.

OCTAVA: Su dela sepresa cometancia que EL PROFESIONAL no tiene retación de dependencia con el MUNICIPIO, quen es ajoro a toda responsabilidad laboral, previsional, obra accal, con el contratado, exigiêndosele el éste que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre pii dia con al pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conformo a la casogoria pertinente que al silecto la ciorguan los enties necaudestanas Adminismo debena adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acrecido la vegencia de la micricula habilitante.

NOVERA: Las portes constituyen domicilios legidos en tre establecedos ul-supre um domice se rendrán por visitate todas las notificaciones que ell se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fahaciante cualquier cambio del relatro en un plazo de 48 hs...

DECIMA: Las partes dejan convenido que por sualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto juridos se sometion a la jurisdicación en lo Cast y Comercial de los Tribunales de la Proviscia de Tierra del Fuego, Arriantida o Islas del Atlantico Sur, de acuardo a lo establacido en el Artículas 137 mc. 4) de la Constitución Presincial. Artículas So de la Ley Orgánico del Poder Judicial y Artículas 17, 12°, 3° y 9° del Código Contanciaso Administrativo, renunciampo expresenente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lefdo que fue por las partes y on prueta de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la cuatad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antárida e tatas del Atlânisco Sur, a los ventificis (23) dise del rese de NOVIEMBRE del 2009.



RESOLUCION Nº 2391/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 154 / 09/SOYSP-DOVO

-- Erren ter Sentor C-HUMAK GUSTAVO DAMEL, DNI 22.044.074, toular de le firme GRA-GA, con dereicifo reat y legal an la calle Tomas Bridges Nº 257 de la ciudad de Rio Gende, itamado en adeleirte EL LOCADOR por una parte, y el MUNIOPIO DE RIO GRANDE, con dereicifo legal en calle Sebastian El Caro Nº 200 de la Cudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MLM.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DN Nº 14.887.075, "As - Referendum" del St. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra garte, se calebra el presente contrato de obre público, que se regris por los siguientes discusios: - TENNE M SWIND CHUMAK GUSTAVO DAMEL, DNI 22.044.074, toular de la firma GRA-CA, con

PRIMERA; OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Carrión atmosférico, chesés con catima, Merca Mescados Berz, Modelo L 1114/42, Dominio RRODIGZ, Motor Nº 020202, Chases Nº 341.034-1207/4452, para ser desfinació a la Dirección Municipal de Azantico Carantalias, repostendoses a la partida: "ALCULLERES Y ARRENDAMENTOS", del ojercicio financiono año 2008.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente tranera: se asigna un valor foranto de \$ 120,00-(30N PESOS CENTOVEINTE) sendo el total de horas a contatar de descientes (2001 con lo cual el monto del presente Contato escientes a la suma de \$ 24,000,00.-(SON PESOS VEINTICUATRO MIL).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del dia primero (01) de diciembre del dos mit nusiva. El MUNICIPIO gocaria de la disponibilidad de labr máquina /s y/o oquipo /s premidado, s. aúst especiendo el horario de la Administración Pública y hasta agobar las boras contratados, conforma a los requentimientos de servicios que al efecto le formule El MUNICIPIO, a través del

área técnica corrapordente.

CULINTA: El MUNICIPIO gozona de la disponibilidad de la máquina serendada, hasta agotar el terreno de las horias contratadas en ol presente.

QUENTA: EL LOCADOR se encargant de la corraervación hicrorea de lata unidad lins electada ña el sorvicio y de reperar o sustituir por se cuenta les portes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiente por se cuenta les portes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiente.

Se servicio de manteneros, combusidos, tubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: El, LOCADOR de enteramente responsable, mientres dure le vigencia del properte Contrato, de la cuarria material y unitate de los assistes dellas de la seguina. o, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente commitación y de los pointes perjuicitos que causaren. A la propiedad, causada por la máquina amendada. A lixa personas y/o benes hamportados en la máquina amendada.

- A terceras personas.
- a: Por fata e los Regismentos y/u Ordenanzas de tritrisito vigentes.
- Por el daño moné que su culpa y/o negligencia ceusere. Por la aplicación del Art. 1,113 del Código Civil.

SEPTIMA; EL LOCADOR toms e su cargo el costo adicional por seguro contre deños causados e la o por la cosa dejeto de la Locación, cualquiera fuero la Indine del hecho: choquet, vuelco, despeñamiento, incando, nobo, Art. 1.113 del Código Civit, debené der aviso fehaciento inmodello e EL MUNED/EPIO y/o Autoridad competente dentro de las 34 horse de producción el heculoridad competente dentro de las 34 horse de producción el heculoridad competente dentro de las 34 horses de producción el recursion del presente contrato, sin derecho a indonnolización niguna -

- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a cina clase.
- il om pomoca de conducir o por convesponder a directación, ye seas por cualquier ractivo o circumstancia. El, MUNICIPIO ninguna responsabilidad assuma con el dependiente del locador afectado a la conducición de late indiquine ils yés equipo ils arrendado la, debiendo nisponder exclusivamente EL, LOCADOR por los deficos costeinados a aste o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas o cargo de El LOCADOR (acutaria e El MUNICIPIO e reacindir el presente contesto, prievia notificación fetraciones a El LOCADOR indicando lofs causals, sin perjuicio de la multa aplicade a El LOCADOR por cada dis de incumplimiento correspondiente al des (2%) por cente del monto del contesto. Asimienso, El MUNICIPIO podes recorde el conteste en cualquiel momento, por razonas de oportunidad, relatio o contentiencia, reciciado que operaria audemáticamente, de plemo derecho y el mocasidad infirmación, presse judicial el extrapolicial, mediante simple sedificación escrita tritacionale y sin que allo parane derecto alguno a El LOCADOR a reclamar el camplimiento contractual el efectuar recience diguno en concepto de daños y perputos.

DECIMA: Quede formalmente expressado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la percita y/o sociazato de cualquier objeto y/o elomento de las máquinas y/o equipos amendados o cualquien deño que sufrieron las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMISTA, FACTURACIÓN EL LOCADOR presentant a EL MILINICIPIO una factura mensual, por el monto de la priestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (prefeta) días contidos de su presentación alempra-use la minima contisse con lo aprotección ocereapondente, pande verificación del cumplimiento ol to conceptos facturatios que heyan sido previamente certificado por el responsable del área.

to conceptos facturados que hayan sido prevamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEILUNDA: EL LOCADOR as obliga a coltuna controlar cualquier centrio de se derecido legal en forme ferrar ferrar controlar en el considera controlar en el controlar el controlar

OECIMOCUARTA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversis que surgiere con-nctivo del presente acto junicios se sonetien a la jurisdicción en lo contencicao - administrativo de los Triburados de la Provincia de Tienna del Fuego, Antáridas entase del Atáridos Sur, de acuendo a los atáblecidos en el Art. 157. finc. 4, y 80, de les Constitución Previnciasi, Art. Nº 35, de la Constitución Provinciasi, Art. Nº 35, de la Constitución Previnciasi, Art. Nº 35, de la Constitución Previnciasi, Art. Nº 35, de la Constitución Previnciasi, Art. Nº 35, de la Constitución Provinciasi, Ar del Código Contancioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

-- Lolido que fue por las partes, en prueba de comformidad se firman cuetro (4) ejemplenes de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e teles del Allántico Sor, a los disciocho (13) diagtés mas de rioviembre del stos mil.

CHUMAK GUSTAVO DANIEL



RESOLUCION Nº 2392/09

, 15 ANY SEIDNITRATO DE LOCACION DE ISEN DE USO Nº 167 / 09 (80YSP-DOV)

- Error el Señor TELAS MARKEL FELIX, DNI 7.794.052, Ruiar de la ferra EL TALLER, con dimendo real en Irrevo XII R cesa 85 y logal ser la calle Edicor Nº 1402 de la dissidad de Ro-Granda, flamaço en adelario EL LOCADOR per una parte, y el MUNICIPIO DE ROI GRANDE, Con domanio lagal en callo Sedentinio EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Granda representada en esta socia por el Sr. Socretalis de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOSADO, Olis Nº 44.887.078. "Ad - Rodesfordum" del Sr. Interdente Municipal, en adelario Barriado EL MUNICIPIO DE la Otto parte, se calabra el presente conteña de obre público, que se regirá por las seguentes classacios.

PRIMERA: ORJETO EL LOCADOR de un Locación y EL MUNICIPIO reobe en 111 Carson equilibrio, chissis con cabria, Marca Mercedes Senz, Modelo L-1520, Dominio EVVIVIDO, Mozor Al 27780/1003 18011, Chees, Nº 06189/35/1558405740, para ser destinado a 13. Dirección Municipal de Asantios Comunición, impostendose e la partida "ALGUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercolo financiamo año 2009.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la alguiente manere se asigna un valor hotorio de 8 135.00. (SON PESOS CENTO VEINTE) sendo el total de hotas a contratar de descientes circularia (250) com lo cual el monto del presente Contrato asciande a la suma de \$ 30.000.00. (SON PESOS TREINTA NE.)

TERGERA: Il presente Contrato tandisi vigencia a partir del dia primero (01) de dicientore del dos mil numes. EL MUNICIPIO gocani de la disponizión de latin indigario fi y/o ejudgo de amendado de, ada sucediarend en fonomio de la Administración Pública y hasta agotar las boiss contratadas, conforme a los requerimientos de servictos que al alesco lo formale EL MUNICIPIO, a ravios sela-

ansa secrica consepondiente. CUARTA: EL MUNICPIO gozore de la steponibilidad de la reaquirsa amendade, hesto agolar el

informero de las horas commitadas en el presento dimenso de las horas commitadas en el presento QUELTA, EL LOCADOR se encargará de la conservación sichica de lais unidad les atectade le al servición y de resperar o austrablar por su cuantra las partes que seen necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de nuertecimientes, combinatible, hábicantes para exprescimies servicio y de declarivamente por EL LOCADOR. SEXTAI, EL LOCADOR de en enteramiente negocimistica, miembras dure la vigencia del presente Contrato, de la questa material y jurisico de los equipos objeto de la presente contralación y de los

siguientes perjuicios que causar

- A la propieded, causada por la reliquiria amendada.
 A las personas y/o bienes transportados en la máquiria amendada.

- A fections personne.

 Por tetta in the Registmentos ylu Ordenorizse de tratealo vigentos.

 Por el daño moniti que su culpa ylo negligencia causare.

 Por la aplicación del Ari. 1.113 del Godgo CAVI.

SEPTIMA; EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra doños calesados a la or por 16 cinta objeto de la Locación, cualquiena fuere la Indole del hecho choque, visilos, despañamiento, incencio, note, Art 1 i El del Codigo CIVI, debrea der aviso fetaciente innerista e EL MUNICIPIO y lo Aujordad comportent contro de las 28 hosas de production el hecho contratalencia que ocasionem la mechalion del presente contrato, en derecho a indemysicación pigura:

reguna.

se en cosseru de demensa o capo de erectos de discondigendos plo percelóquicos.

si Sin Licacida de Carádesir o por corresponder a ciria cliene.

ci Permitir a menoras de estad conducir el algún momento, ya sea por cualquier exceso o circumstence. EL MUNICIPIO iniquim insportadidad asume cote el dependante del locador allacidad a la conducidad de lata maquima na you equação la amentado ha, desendo responder escribalizadad el EL LOCADOR por los definos cossionados a salas o por este duiante la ejecución.

HOYENA, El incumpániento de las obligaciones establecidos a cargo de El LOCADOR (tecutor) ROYERA, El incumplariento de les distiguicanes estatécidos a cargo de El LOCADOR boutars e El MUNICAPIO a rescentir el presente curatio, previa notácicada febricación y EL LOCADOR noticardo tela causaria, sin peripció de la muta aplicable a EL LOCADOR por cacio de de excumplamento corresponiblemen el tela (2%) por dento del feunto del carmillo. Autreuro, EL MUNICAPIO podrá rescribe el conditirio de traleguar enerante, por respete de oportunidad, mento o convenidad, rescisión que operante automáticamento, de plane describe y an reconjulor de visionación provia judicial el estatycalizad, reclambs semple motificación escriba debolóxido y ser que alto garante describo alguno a EL LOCADOR a sectionar el cumplamento convenidad in aflectuar reclamo objusto de concepto de datios y prejudos.

OECIMA, Oueda formalmente expressata que EL MUNICIPIO es se responsabilitará por la perdela y/o antravio de cualquier objeto y/o dismando de las máquimas y/o equipos amendados o cualquier daño que sufrieran las mantes durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentario e El MUNCIPIO con factura ricensale, por vi mento de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abocerá le factura defecual a ma 30 filantes plas comidos de su presentación sempre (3/9 la ristrica contasse com la aprobación acomespondeno, previo ventificación del campilamento o la conseptica facturados que hayan esde previormente cartificado por el responsable del área.

DECINCISEGUNDA: EL LOCADOR se oraga a comunicar cualquair cambio de su dovincilio legal en fonta fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convene voluntariamente que se considerar a notificado en el domicido legal que so fleya constituido antenomente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA En galantia del cumplimiento de esse utilizacione. EL LOCADOR energiant a EL MUNICIPIO una Carantia constituda por la suma de \$ 3.060,00.-CON PESOB TRES MILL, espanisherta el disc (10%) por cereto del monto comindado en cercirgo de Garantia de Contratio Diche garantia sed certograda a EL LOCADOR en el morrando que finalio la produziolo, obles del presente Contrato, alempre y cuando la monte se haye complimentado en trans normal y no existan multas pendientes por incumplemento, a debitar de callo Contrato.

DECIMOCUARTA: Los partes dolan conversido que por qualquer controverse que surgare con Introducida primiente acida particio se survieire a la junticición en lio contençoso i administrativo de los Tribunaises de la Provincia de Tienra del Fuego, Antártida e tilas del Atlántico Sur, se acuardo a lo catalidacido en la Art. 157 Tie. 4 y 80 de la Correlitacido Provincia Art. 157 Tie. 6 la Cercitacido Provincia de Atlántico Sur, 4 y 80 de la Correlitacido Provincia Art. 157 Tie. 6 la Cercitacido Provincia Art. 157 Tie. 6 la Cercitacido Provincia Art. 157 Tie. 6 la Cercitacido Provincia Contratacido Arterial Survincia Surv

Leido que fius por las pretes, ao pruetas de conformidad se finnan cuatro (4) ejemplanes de un mierro lance y ar un salo eleido en la Caudio de Río Gasede. Provincia de Tierra da Fuego. Arsánico e talas del Atlántico Sur, a los veinto (20) días del mos de noviembro del dos mil nueve

TIELAS MANUEL FELIX Des 7.704.062



RESOLUCION Nº 2393/09

SELECTION OF DESIGN OF RED OF 152 / 89 (50YSP DOV)

— Britar vector

— Brit

PSIMICRA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe us (1) Carreor aguativo: chesis con cabina, Manca Marcackia Bazz, Modelo LO111446, Dominio ROTGSI, Motor Nº 34902-10-007687, Chaisa: Nº 34902-10-000800, para ser destinado a la Circoción Municipal de Asystos Comunicio, impolímidos a la partida: "ALGUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del quescoo financiare año 2009.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de 8 1/20,00 -(SON PESOS CENTOVENTE) siando el total de horas a contenter de desclantos circulasto (250) con lo cual el morio del presente Contrelo asciende a la suma de \$ 36,000,00 -(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presonte Contato tentisti vigencia a partir del fila primaro (01) de dicuentano del dos mil muses. El. MUNICIPIO gocano de la chipombilidad de latin nalquina /s y/o equipo /s amendado /s, aim conociendo el homento de la Administración Policia y hastra appare las heces construtados, conforme a los requestratorios de servicios que al efecto la formale El. MUNICIPIO, a través clal

dinas tilcinica correspondente
CLIARTA, EL MUNICIPIO gozono de la disposibilidad de la miliquima amendada, hasilia agutar el
timmito dei las horses confinitacidas en el pressente.

CANTA, EL LOCADOR se encarganti de la convienvación técnica de late unicidad se efectada is al
servicio y de reparier o sissifilar por su cuente las partes que seam necessarias para establiara su
secreda funcionamiente. Las servicios de mantenamiento, cambiastible, labolacidas y do reparaciones
seión efeculados exclusivamentes por EL LOCADOR.

SEXTAL EL LOCADOR se antenamente proposable, mientas dura la vigencia del presente
Controlos de la cuente mempre y surificio de los estables cabelle del preparaciones.

critario, de la guarde material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los quientes pequelos que causarien: A la propietos que causarien: A las persones y/o benes transportados en la maguina amendado.

- Por falla a los Regiamentos y/u Ordenarque de tránsito xigentes.

 Por el dafo monti que su culpa yla negligancia tausana.
 Por la aplicación del Art. 1.112 del Código Civil.
 Por la aplicación del Art. 1.112 del Código Civil.
 SEPTIMA; EL LOCADOR tema a su carpo el costo adicional por teiguro contra defica causados a il o por la cosa objeto de la Lucación, osalquiera fuete la indeie del hecho choque, vuelos, desperamento, incando, robo, Ari. 1.113 del Codigo Chvt, tabaria dar aviso fehacianta imindialo a EL MUNICIPIO y de Autoridad competente destro de las 24 hosps de prastición el hecho, circumstancia: que ocasionará la rescisión del gresente contesto, ain denoto a indemnización.

to communicative Compact of per contemporative a case case.

c) Plantativi a trainistra de estad conductir as sigún momenta, ya sea por cualquier monivo o circumstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asumo con el dependiante del locador lifectado a la conducidos de lasti maguinar fo yo equipo fis amenidado /o debendo responsabilidad acumentaria. EL LOCADOR por los delivos ocasionados a este o por este durante las spocución del consecución communicipio del consecución.

DISTRIA, El Incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de ELLOCADOR. facultant
a EL MURICEPIO a reacinde el presente contrato, previs notificación fatuciente a EL LOCADOR
recipionale las causaste est perjuicio de la muita aplicable a EL LOCADOR por caida dia de
incumplimiento comespondiente ai des (2%) por caida del monto del contrato. Asimiense, EL
MURICIPIO podera inscindar ai contrate an cualquier manerto, por reconse de oportunidad, mietro
o contratinación, receipión que opiania subresidamente, de plemo derucho y se mecanidad de
internación previs judicial in ecotografica, inscisules ample notificación esorita finaciente y sin que
sido genero derecto dispuns en concepto de definir y perjudicia.

MURICIPIO CONTRATOR DE LECOLOGICA de configurar el contratorial el afectuar
inclamo alguno en concepto de definir y perjudicia.

DECIMA: Questa formalmente expresado que El. MURICIPIO no se majorisabilipada por la pérdida alo extravio de qualquier objeto y/o elemento de las máquinas a/o equipos arrandados o cualquier dafo que sufriema las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPISMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentant a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuales durante el reas. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (trante) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplemento de la correspon fecturados que trayan sido previamente certificado por el tesponsable del área.

en forma fishaciante a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerad notáciado en el domición legal que se teya considerad notáciado en el domición legal que se teya considerad nateriormente.

DECIMOTERICISA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de osas obligaciones. EL LOCADOR entregant a EL MUNICIPIO una Garantia considerad no casa obligaciones. egare a EL MUNICIPIO una Garantia constitucia por la suma de \$ 3.000,00.-(SON PERGS TRES MEL, equivalente al dest (10%) por cionto del monto contratado en concepto de Ginardia de Contrato. Dicha garierífia sera numbigrada a EL LOCADOR en di momento que finelico la prestación, objeto del presente Contrato, elempre y cuando la misma se huya cumplementado en forma momenti y no amilian multius periolentes por incumplementa, a detidar de dicha Garansa.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que aurgane del presente acto jurídico se someten a la surisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribulisates de la Provincia de Tierra del Puego, Antarida e toba del Adlantico Sur, de acuerdo a to estableccido en el Art. 157 fec. 41 y 80) de la Cossidención Provincial. Art. Nº 35 de le Ler-Cogalista del Poder Judicial y Acts. Nº 3, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 15, Nº 73, Nº 74, Nº 74, Nº 75 y Nº 16 del Código Contencidos Atiministrativo, renunciando expresemente a cualquier atro fuero o

--- Leido que los por las partes, en pruste de conformidad se firman cuatro (4) ejempliante de un mamo tenor y a un solo efecto en la Coudet de Río Grande, Provincia de Tiente del Fuego. Antárida e talas del Atlantico Sur, a los dividicibo (10) dia del mes de noviembre del dos mil

TIELAS MANUEL FELIX



RESOLUCION Nº 2394/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 148/09 (SOYSP-OT)

Entre to Firms HOLCRES CONSTRUCTORA S.R.L. representatis por su appointents, el Sr. TAPIA, JUAN OSCAR D.M.L. Nº 16.272.635, conforms la sandés pon copia del Podor General, escritais numero cento soveres y disso, folio 370, ente la Escribera Autocomia Cara Senta Schistman, con dericcito may i rigat en callé Jeder Hernández en 1168 de la Guida de Río Giande, lamado en adelante El. LOCADOR por ena parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con derriccito legal en pala Sectionián El Cara Nº 203 de la Guidad de Río General Representada en este ació por el Si. Secretario Al Chris y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOCADO DE Nº 14.485 378, "Vid. – Referêncion" del Si. Intendente Municipal, en indiciente parte de MUNICIPIO de la Intendente Municipal, en indiciente lamado EL MUNICIPIO por la cira parte, se celebra el presente contrato, que se regirir por les

PRIMERA : OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO neche une (1) Mispania Metravaladora, Marca Jhon Deere, Modele 7700, Motor Nº RG60814(264765, Charle Nº (WY700X608)47, para ser utilizado por el Departemento Vasi dependiente de la Dirección de Transporte, impuliadose a la PARTICIA. "ALIQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejección fruenciaso año 2000.

SEGUNDA: El precio de la presente Lacación se fija de la elguiente mariene, se exigira un estor increto de 5 201,00 480 % PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 senido el total de historia a contratar 1/3 (ciento sentraues) con lo casal el monto del presente conveto acionede a la cursa de \$ 25,610,00, (SON PESOS VENTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 junto de Diciembra del dos mil nuevos. El. MUNICIPIO gozaná de la depondisidad de las malegina à yto equipo é atrendado de, alen excediendo el horatió de la Administración Pelebon y traster applar las horas contratorios. Elebon y traster applar las horas contratorios contratorios el los receivos de la MUNICIPIO. In través del área técnica correspondiente --

CUARTA : El Municipio pozara de la disponibilidad de la maspirse amendada, hinita legator el ntretadas en el pres

QUANTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de late unidad les afectade (6 of servicio y de regurar o sestituir por so quanto las partes que sean necesarias para mantenar su normal funcionamente. Las servicios de mantenamente, construitible, lubricantes y/o repersolones serán efectuados occlusivamento por EL LOCADOR.

SERTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del protente. Contrato, de la guarda material y juristica de los equipos objeto de la presente contración y de los siguientes perjudios que causante.

- A la propiedad, causada por la malgania arrendada
- vi. A las personas y/o bienes transportados en la maquina amendada.
- A securios personal.

 Por fatto a los Reglamentos ylu Ordenacoas de trámelto vigentes.

 Por el timbo mesial que su calce ylu reglapenda cautama.

 Por la septicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA (EL LOCADOR terms aux casigo et costo adcisará por seguno contra derbas sassados a la o por la costa objeto de la Locación, cualquiera fuera la findade del hecho: choqua, reselco, despenhanisento, muendo, noto. Art. 5.113 del Código Civil, deberá del reaso bistoleción innotato a EL MUNDOPPIO y/o Automidal comprehento dentro de las 24 horas de productos el hecho, circurretancia que ocasionaria la resdisión del presente contrato, sin derecho a indomnización

er set uswase de Longuer o por corresponder a etra case.

c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, se sea por cualquier motivo o circumstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependente del locador de laix mispana /e y/o equipo /s arrendado (s. debiendo responde socius varrente EL LOCADOR por los darios ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato

del presente contrato.

EXYEMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cerps de El LOCADOR fucularia
à El MUNICIPIO e rescinde el presente contrato, previa notificación fehaciente a El LOCADOR
telicidado fait, cassalla, sin perjuido de la muita aplicativa e El LOCADOR per cade dia de
incumplimiento correspondente al des (2%) por cambo del monto del contrato. Assimumo Le
MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en ougaquier momento, por succesa de oportunidad, mismo
o conveniencia, inclusidad que operaria automáticamente, de plana decedo y sin necesidad de
internación presen judicial ni entoquistical, necionne sergie notificación escrita televalente y en
ello genero detente objete a El LOCADOR e neclamar el camplimiento contractual ni allocase
relativas delsos en concessión de defen y para sido. reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Guarda formalmente expresado que EL WUMCIPIO no se responsabilizará por la pétricio y/s extruvio de cualquier objeto y/o elemento de las misquinas y/o equipos sivendados o qualquier daño que autrianse las mismas durante la ejecución del presente continzo.

DECIMOPRIMERA : FACTURACION: EL LOCADOR prosentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestacion afectuada clurarta el mes. PORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aboraria la factura mensual a los 30 (printo) días contidos de su presentación sempre que la misma contales con la aprobación correspondente, presis selficación del cumplimiento de lo conceptiva fectuados que hayen aldo previamente certificado por el responsació (el ários.

<u>DUDDECINA</u>; EL LOCADOR se obiga a comunicar cualquiar cambio de su domicho legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convieno voluntariamente que se consideraria notificado en el domicilio legal que se haya constitudo anteriormente.

Comandarian motificación en el dominión logie que an injus Distribución approximenta. De CAMOTERICERA: GARANTIA: En garantía del cumplemento de esse obligaciones. EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO este Garantía constituido por la cuma de 9 2 967,49. (SON PESOS DOS MIL NOVIECIENTOS SESENTA Y SIETE COM Gettodi, equinalemes el adesti (10%), por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contesto. Dicha quantía des reinferencias en EL LOCADOR en el momento que finaldes la gradiación, objeto del presente Contrato. Sesenges y puando la reisma se haya cumplementado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplemento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCULARTA; Las parles dejan convenido que por cualquier contraventa que surjerre con-notivo del presente acto juridico se sonesien a la jurisdicción en la contanciasa - administrativo de los Tribunismos de la Provincia de Tierra del Filago, Artánida o Islas del Allandos Sur, de estuanto e lo establecido en el Art. 157 Inc. 41 y 800 de la Constitución Previncial. Art. Nº 35 de la Lor-Orgánica del Poder Audición y dels. Pr. 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 38, Nº 78, Nº 75, Nº 778, Nº 778, Nº 778, Nº 75, N

— Leido que fue por las partes, en prueba da conforectud se firman quatro (4) ajemplares de un manno tener y a um solo efecto en la Ciudad de Río Gopde. Provincia de Tranz del Pueps. Antártido e lates del Atlántico Sur, a los 15 (decimies) des del mes de Noviembre del dos nal

TARIA, JUAN OSCAR

RESOLUCION Nº 2397/09

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 36/2009

Entre la fistra. NEXO 5.R.A. representada por el Sr. Jorge Carro, DNI Nº 13.334.292, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lasserra Nº 480 de la Ciudad de Rio Grande, itamado en adelante EL LOCADOR, por una parte y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE. con domicilio legal en la calle Secastáni Elsano Nº 233 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Secestánio Escando Composito Republicado de Rio Grande, representado en este acto por el Secestánio de Financias C.P. Paulho Rosel DNI. Nº 25.583.502 "ad infensinciam" del Sr. Intendente Municipal, en adelante Ramado EL MUNICIPIO, por la una parte se calebra el gresente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Explic. 01-3391-09, que regrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR, da en locación y EL MUNICIPIO recibe ocho (08) equipos Projecting Geoder O, Et. Concentrole, de en installat y Et. Severichillo inside dont qu'es epapers copiadores / impressioni / sannier, marca Berber Nocietà DCP 9005 DN multifuncion para ser utilización por distrituis direcciones de este Municipio, imputandore a la Partida "ALQUILER DE POTOCOPIA". Del Ejercicio presupuestario comespondiente. Cloros equipos induyen servicio fécnico, preventivo correctivo, repuestos e insumo, de acuerdo a las característicos precupuestandos. Velocidad de 30 páginas por minuto. Resolución de impressión 1200x1200 del copiado multiple hasta 999 copias, bandeje de 250 hojas, famente méximo de copiado / impressión hasta poesa oficio. Seculadorido e atracterio. copado motipo hasta 999 copias, bandeje de 250 hojas, tamato mácemo de copiado i impresen-hata page oficio, Resolución y Amplación, Memoria estámias 64 MB, Alimentador submistico de documentos, Puerto paralelo y USB, Place de net, compatibilidad con sistemas operativos Windows, Mac y Linux, Emulación PC16 y BR Script 3 IBM y Epson, Unidad dupleo, según la siguente distribución: 02 - ECUIPOS BROTHER - con las característica amba debaladas, decinados a la Dirección de Asuntos balados o Dirección de Reseas o Diferiole, los cuales foliases, continuos de característicos o Dirección de

Asuntos Juridios y Dirección de Preserva y Dilusión, los cuales induyen la neatización meneual de 3.00 ceptas i impresiones cada uno, con un excedente por copia de 0,12. Los restantes de 3.00 ceptas i impresiones cada uno, con un excedente por copia de 0,12. Los restantes Dirección de Bromatología e Higienes Secretaria Privada de Intendencia Dirección de Secretaria Privada de Intendencia Dirección de Cultura y Educación

Centro Cultural Alem Contaduria General

Dirección de Rentas Los cuales incluyen la real escedente por copia de 0,12. la realización mensual de 2.500 copias / impresiones cada uno, con un

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se osigno un valor mensual por los 2 equipos fotocopiadores Modelo DCP 8085 DN multiflunción en \$ 360,00 (son

mensual por to 2 equipos fotocopisciores Modelo DCP 3055 DN multiflusción en \$ 300,00 (son Pesos Trescientos Sesentes aon 00/100) por cada equipo, alendo el monto total por los 02 equipos por los rueves (09) resese a contratar de \$ 6.480,00 (son pesos Sais Nil Couriocientos Ochenta con 00/100); más la suma de \$ 0,12 por cada cepia secedente realizada.

Los 8 Equipos fotocopisciones restantes Modelo DCP 8085 DN multiflunción en \$ 300,00 (Son Pesos Trescientos con 00/100); cada um, sendo el monto total por los 05 (sela) equipos por los nueves (05) mesos a contratar en \$ 16.200,00 (Son Pesos Diecisés Mil Doscientos con 00/100).

male la suma de 5 0,12 por cada copia excedente realizada.

Siendo el monto total de la contratación por los 05 (ocho) equipos por los nueve (00) mises a contratar de 5 22.650,00 (Son Pesos Veintidos MI Seiscientos Ochenta con 00/100), mise la suma nte por cada copia realizada.

excedente por cada copra realizada.

TERNICERA El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día CO de Noviembre de 2009 y hasta el día 31 de Julio de 2010.

CUIARTA: Vescido el plazo de la locación El, MUNICIPIO debetá devolver los equipos contratados en forma inmediata en el estado en que los recibiera, en el dumicilio de El. LOCADOR o donde

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los equipos afectados al y de reparar o sustituir por au cuenta las partes que sean necesarias para mantener su

SEXTA: EL MUNICIPIO tendrà derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes

obligaciones: confinctuales, EL LOCADOR podrá requerir la tremediata devolución de la coma objeto locada.

OCTAVA, El incumplimiento de las obligaciones establecitas a cargo de EL LOCADOR, boutavá a EL MARCEPIO a misco a mecindar el presenta contento, preses notificación de la mecindar el presenta contento, preses notificación de la policación de a EL LOCADOR indicador la las cascales facultandos a EL MARCEPIO a misco las acciones legales que estima operariama. Asimiento, EL MARCEPIO podrá rescindir al certanto en cualquier momento, sin expresión de casuas, seculoso que operaria automitánciamente, de pleno directo y el mocardado el mismoción previa judicial ni enfoquáticial, mediante signaria el configuración de disente y propulsos.

MOVEMAL En caso que EL LOCADOR no efectuaria las reparaciones necesarias o no sustituistros de responsación y objetos que estable procurso que EL LOCADOR no efectuaria las reparaciones necesarias o no sustituistros de respuesdos y o materiales que se no companio para para la complexión y objeto de las cuarantes y objeto de las cuarantes y objeto de las cuarantes y objeto del procesa de respuesdos y o materiales que se en companiones para el recesaria para el normal funcionamiento, dentro de las cuarantes y objeto del

Source. El campione y de materiales para el normal funcionariales eleptrocera de las cuarente y ocho (48) horas de infrancio en forma fehaciente por SL MUNICIPIO, EL LOCADOR sent passible de la siguiente mutu por cada dia de la tatto de servicio de los espipos constatostos el des (2%) por ciserto para vivor total del contrato actualizado.

DECIBAL EL LOCADOR de obliga a comunicar cualquier caretto de dominión legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder paí se convisee exturtariamente que se consideraná notificado en el dominión legal que haya constituido artinismente.

UNDECIMA: Faitunción: EL LOCADOR presentacia e EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la pseutación efectuada durante or mes, discriminando en la misma la contidad e importe.

erordo de la grantación efectuade durante of mas, discriminando en la relama la contidad e importe de copidas excelerias realizadas por cada esplació.

Forma de Paso: El MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) dies contidos de expresentación, elempos que la relama contasa con la aprobación correspondante.

BUCOCCIMA Los partes edejan conventido tale por cadajuar controversia que surgiere con motiva del presentación, elempos que del presentación, elempos que del presentación de las producción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribursales de la Provincia de Tiente del Pasop, Antarida e islam del Alfentico Bar, ne sicuento a trestatuicido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Organica del Poder Judesal y Arta. Nº 1, 8º 2 y Nº 5, der Código Comenciado Administrativo, renuncionado expresamiente a cualquier controver con terco o jurisdicción.

DECROD TERCERA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de essas obligaciones, EL COLADOR entregaria el EL MUNICIPIO, una garantía por la surria de peopo 3 2 206,00 (Son Peopo Dos MI Doscionitos Besanta y Octo con Corrigo), equivalente al diec (10%) por desto del mento testo contratido, en concepto de Garantía de Contrato.

Dictra suma será reintegarda a EL LOCADOR en el reoreanto que finaliza la ricorra forma correal.

Leido que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuebo (14) ejemplares de un relates tanor y a un solo efecta, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tiarra del Fuego. Autamida e laba del Atlantico Sur, a los dos dias del mas de Noviembra del año dos vel nuove.

RESOLUCION Nº 2398/09

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO Nº 33/2009 +189413500

— Entre el Señor SALDIVIA Carlos Jesé DNE N° 18.837.197, con dominilio rear y legal en la calde Cato de Hornos N° 895 de la ciudad de Ris Grande, tamado en actiente EL LOCADON por uma parta, y el MURECIPIO DE RIO GRANDE, con derividio legal en cela Sebastán EL Caro N° 200 de la Cudad de Rio Grande representada en cela acto por el S. Secretario de Financia C.P. PAULINO ROSSI DNE N° 26.63.392, "3d - Referêndum" del S. Intendente Murecipal, en acidestra lamado EL MUNICIPIO por la ción parte so constru el presente contrato de locación, solicitado mediante Expte 01-3131-09, que regni por les ejeutentes clássestes.

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR de es Locación y EL MUNICPIO recibe un Vericulo tipo unitario. Narca: Hyundal, Modelo: M100, Año 2008, Meter B486/502858, Chasis KMF229K/BF8UJA0016, Desmino CGB751, con chofer inicialor, el cual realizará el asevicio de tasalado de realistates desde y facis el Bapedele Musicipal, disede la Basecide de Comptes o comercios de la Ciedad Unguátedose a la parida: "ALQUILLER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRAMPORITE", comosportabete al ejercicio financiero eto 2008. SEGURDA: El precio de la presente Locación es figa de la siguiente tramera: se asigna un valor mensual de 9.5 000.00 (SON PESOS Cinco M8-con 00/100) siendo el total de nesens a comindar de choso 00% cer los cual el mesto total del presente Contrato assense el la suguiente el si susura de 3.5 36.000.00

de cinos (05); por lo cual el monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$ 28.000,00

de cinco (IOS) por lo casa el energia tetal del presente Compto accessos el suma de 8 28-499/49 (non pesos velnificinos mil can 00/100).

TERCERA. El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del dia 2 de Novvembre y Insalta el dia 31 de Nerzo de 2010.

EL MUNICIPIO gozará de la disperiolidad del vetificulo arrendado, de lunes a viernes en el hocado de 00/00 a 18/00 hocas, conforma a los requentementos de servicios que el elliptio le formulo EL MUNICIPIO, y havels del álvera correspondemen.

<u>CULARTA</u> EL MUNICIPIO gozará de la disposibilidad del vetificulo arrendado, hasta agotar el hocado de la mesea contenidado en el responhecimo.

SCHEMILE, EU meses contributado en el presente.

QUENTA: EL LOCADOR se encagaris de la comunición Horisos del verificulo electado al servicio

QUENTA: EL LOCADOR se encagaris de la comunición Horisos del verificulo electado al servicio

y de reporir o suscitur por su costrá las partes que sean necesarias para mantener su normal

funcionamiento. Los servicios de mantenemento, combuellos, lubricantes y/o repersionnos serán funcionamiento. Los servicios de mentenmient electuados esclusivamente por EL LOCADOR.

electrations esculuyemente por la LOUADOM.

SECTA: EL LOCADOM es enforamente responsable, mientras dure la vigoriola del presente Controlo, de la guarda material y puridica del vehículo objeto de la presente controlación y de los esguientos perjucios que coucarron.

a) A la prepiedad, causada si o por el equipo atrendado.

b) A los personas y/o bienes transportados en el vehículo atrendado.

c) A tercoming personas.

d) Por la futra si os Rioglamentos y/o Crelamentas de transportado vigentes.

d) Por la futra si os Rioglamentos y/o Crelamentas de transportado vigentes.

b) Por el daño inicial que el cubia y la negligionida causario.
6) Por le daño inicial que el cubia y la negligionida causario.
7) Por la replacación del Art. 1.113 del Código Ché.
SEPTIMA: EL LOCADOR torra a su cargo el costo adiciarsal por seguiro costra disfros causados el la o por la cesa objeto de la tosación, cualquiera fuela la indole del hecho: choque, wuelco, desperimentos, incarecto, robo, Art. 1.133 del Código Chil, debará der aviso ófinacionto inmodiato a EL MUNICIPIO y los Autoridados con la cello, el consistencia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin devecho a indemnización dosano.

- elguas.

 OCTAVA: Le esta totalmente pronticido a EL LOCADOR que su dependiente conduma el velnicolo amendado en las elgualentes condiciones.

 a) El estado de advedad o bajo los electos de alcanógenos y/o pelórginos.

 b) Sin Libercello de Condiciones.

 c) Parmitir a manures de adad conducir en según momento, ya sea por cualquier motivo o ofros estados. El MUNICIPIO integras responsabilidad asume con el dispendiente del locador afectado a la condiciona del revisión arregidado, deternado responsabilidad asume con el dispendiente del locador afectado a la condiciona del revisión del revi

MOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUMCIPIO a rescribit el presente contrato, previa matinación fenociente a EL LOCADOR indicando lato casuale, sin prepulso de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada de incumplimiento comegonáriente al 2% del vistor del contrato. Assimiento EL MUNICIPIO podrá inscribit el contrato an casiquies momento, por nuzones de oportunidad, mérito o contrationamiento al mescalabo que operará activandiscamente, de plano desenbelo y sin necesidad de intrinación previa judición ni astrajudidad, mediante ample notificación escrita femadente y sin que ello genera derecho alguno a concepto de daños y perspisicio. DECIMO Casaba terralmente expressión que EL MUNICIPIO ne se responsabilizará por la petridad you derivalo de cualquies delse you elemento del vericulo alquidad o cualquier defin que autriscen las mismas desente la ejecución de las mismas.

sufrierar los miuross dutante la ejecución de los resentes. DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentarió a EL MUNICIPIO una factura mensual, per el monto de la predisción efectuada durante sel mais. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre

MUNICIPIO abonará la fastura morsuara a los trestra (20) dias corridos de su gresenteciscion serropre que la misma continua con la aprobación cerrappordursia, previa verificación del cumplimiento de los conception facturados que le heyen side generalmente cualquier caercio de su deminsión serropre que la misma contenta con la aprobación cerrappordursia, previa verificación por el responsable del dampionente de los conceptions facturados que le heyen side generalmente cualquier caercio de su deminsión legal en turna fathaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviena voluntariamente que se considerará ocelicado en el dismissión legal que se haya comethado anteriormente. DECIMOTERCERIA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de essas obligaciones, EL LOCADOR MUNICIPIO una Carantia por la suma de 2 2.000,00 (SOM PESOS des mil quiniventos CON 001/10) equivolente el diez (19%) por ciento del morro contratació en concepto de Carantiza del Contrato, formalizada mestante Pagars y Opopiato Benero Tienra del Taugo. Dicho suma sente instrugencia a EL LOCADOR en el momento que finalco la presinción, céjalo del presente Contrato, sensina y ousaido los mismas pendientes por incumplimiento, a debitar de cicha Carantia. Demina contrato del momento que suspiento contrato del presente con juridico se comescilo que por cualquier contracciono administrativo de las Triburacios de la Producta del Taugo. Artistridos el lasia del Attentico Sur, de acuendo a los establección en lett. 151 los, 41 de la Consideración Producta. Artistrico Sur, de acuendo a los establección en lett. 151 los, 41 de la Consideración Producta.

mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego. Antiritrila e latas del Altirrito Sur, a tos dos rilas del mes de Noviembro de dos mil nuevo.



RESOLUCION Nº 2399/09



CONTRATO DE LOCACION DE USO

-- Érêtre le Emprese NEXO S.R.L. representada por el Sr. Josge Carro DNI Nº 13.334.262, según. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con direticito seal y legia en lo calle Leisacen Nº 480, de la Culada de Rio Granda, lamado en adelante LA EMPRESA, por una parto y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con districció legal en calle Sebastián Elcaso Nº 203 de la Culada de Rio Granda, el presentado en adela acto por el Securitorio de Finanzas C.P. Pratino Prose DNI, Nº 26.563.502, ad referendant del S. Vetendonte Municipal, en adelante llamado EL. MUNICIPIO por la otra parte, se celebre el presente Contrato de Locación de Uso, que regitá por las siguientes oláusulas:

PRIMERA: LA EMPRODA se compromete, en un todo de acuerdo e au presupuesto de techa 02 de Noviembro de 2019, por el alquiter de un equipo totocopiscion / impresion / scanner, Marca Toshiba - - Modelo e-dudio 190, la quel será utilizado en la oficina destinada a realizar triamites con el Barco Hipotecurio Macional utilizada en el COP Parim J. Zirle. Las carecterísticas son: Capitation digital. Higotecurio filacional ublicada en el CGP Padro J. Zirk. Las características son: Copalizino de 15 impresiónes por ministr. Recluidos de ceptado de 800 de/256 miseisos de gines, terratio máximo de impresión oficio, Impresora con controlador de impresión GDI, apoya sistemas operativos como Windows 85. So. Me. Xo y Windows 14. 4.5. Soarser, con funciones de menú predefarmientes, como como Windows 15. So. Me. Xo y Windows 14. 4.5. Soarser, con funciones de menú predefarmientes, como como vindo de menú predefarmientes, como de mauseos careo terrer, talente, blade, mediador y de todos los repuestos, exceptuando el papel. Imputándose si la Partida: "ALQUILER DE POTOCOPAS" del Epercicio Presupuestario come porte de suguiente materia: se religio un valor montratal de 3 420.00 (pon pedos austrocientos veinte con 00/100) lo cual induye la resistación montratal de 3 500 ceptas, samido el montre todal por los asis (65) missis y 22 días a contrate de \$ 3.893,60 (Son Pesos Dox Mil Cobocientos Weinfolcho con 00/100); missis autras de \$ 0.12 por cada copia occadante material de 3.500.

TERCERA; El periodo de vigencia de la presente contratación se contaná a partir del día 00 de Novembro de 2000 y hasta el día 31 de Mayo de 2010.

Novembre de 2000 y hesta el dia 31 de Mayo de 2010.

CHARTA: El mocagnistricho de las odigaciones establecitas a cargo de LA EMPRESA, facultaria o II. MUNICIPIO e reschedr el presente contrato, previa aptilicación fehaciante a LA EMPRESA indocendo lasto causalt. Incutando a El. MUNICIPIO a indicar los acciones legales que estime operatura. Animeno, El MUNICIPIO podrá reschedra de cargo de capate momento, sin espesido de causa, reschido que operand automiticamente, de plano-derecho y sin recasidad de inferescia previa judicipi in entityaciante, mediante simple cafficioción escrito fechociente y sin que ello genera desentro alguno a LA EMPRESA a reclamar si cumplimiente contractad di electrar reclamo alguno en concepto de distos y pequicios.

QUINTA: En data que LA EMPRESA no efectuara les expansiones necesarias o no suministrara los repuestos yla materiales para su contral funcionamento, dentre de las cuarentes y octra (46) none, de infrancio en forma febaciente por El. MUNICIPIO. El LOCADOR, escrip pedia (46) algularite multa por cada dia de talla de servicio del desapo contratatio: el dos (2%) per ciento del sejor del contrato actualizacio.

r del contrato actualizado.

salor del comissio actualizado.

<u>BENTA</u> LA EMPRESA e o deliga a comunicar qualquier cambio de domicilio legis, en forma febacianta a EL MUNGUPPO, de no proceder sal se conviente scluntarriamenta que se consideranta nocificado en el domicilio legis que se toya societázido anteriormente.

<u>BEPTIMA Patturación</u> LA EMPRESA procentada a EL MUNGUPPO una factura coerasal por el monto de la prestrución efectuada dusente el mese, discriminando en la misma la candidad e importe de les copias resilizadas procesas que el las copias resilizadas por cada equipo.

<u>Extres de Prace:</u> EL MUNCIPPO aponerá la factura monsual a los treinta (30) días conidos desde las senses que la misma contacto, elembro que la misma contacto, elembro que la misma contacto contacto con la actividad de que comismonerá.

Farma de Page Et. MUNICATV aborate la testaria nomacia a la tratta (si della como della la pièrentizioni, diempia que la misma continua cun la aprobación que corresponda. OCTAVA: Lue partes dejan convenido que por cualquier controvensia que surgiere con motivo del presente acto juntifico se comedan a la prandicidori en la Contensecea Administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antántida e lales del Atlantico Sur, de acciento a lo establicidos en el Art. 157, lin. 4, de las Constitución Provincial, Art. 3 de la Luy Cogletica del Pode Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y N° 5, del Código Contencicao Administrativo, renunciondo.

Dicho cuma será nemegnada a LA EMPRESA en el memento que finalice la prestación, objeto del presenta contrata, atempre y cuando la misma se haye cumplimentado en forma pomali.

Leido que fue de las partes, en pruetos de conformidad, se firman cuatro (M) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande. Provincia de Tiaria del Fuego. ASECCIO e lasse del Attinico Sur, a los nueve clas del mes de noviembro del ato dos mil nueve.

RESOLUCION Nº 2414/09

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántido Bur, entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acio por el Sr. Secretario de Finances C.P. PAULINO J. B. ROSSIS DAI. Nº 25.563.362, "Ad retentedom" del Sr. Intendente Municipal, confromento legal en la cala Satissatia ES. Care Nº 200 de la Catada de Rio Grande, en adelime denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BORDOLI DOUGLAS de profession Licenciado en Administración de Empresas, DNL Nº 25.703.621. CUIT Nº 25.2703.621. Cuit Formation de Caracteria del Catada de Rio Chando, en adeliante la arrado "EL PROPIESIONAL", consideren en celebrar el presente contrato de "L'OGACION DE OBRA", el que se regira por les clásses que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del seguimiento de las siguientes

- Evaluación y seguirrianto de la estratega comunicacional externa
 Análisis de prioridades y necesidades de la población.
- Relevamiento de gestión en políticas activas de diferentes áreas y comunicación warms.
- Realización de sondeos y estudios de opinión publica

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en Seripo y forma toda la docum recolaria para al camplimiento de los servicios prestados por EL PROPESIONAL, y que se encuentren en sua orionas tecnicas. EL PROPESIONAL, deberá comunidar al Municipio en forma fehaciente las casasas por las cuales en pueden ter cumplimiento a las tarres encontendade, como consecuencia de la talta de documentos obrantas an au pedar.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tarcas profesionales se establece en un valor mereural de \$ 6.500.00 (\$00 PESOS Onco Mil Quiniertos con 00/100) con lo cual la suma total contratoda es de \$ 27.500,00 (\$00 PESOS Veintislete Mil Quiniestos con 00/100) por todo concepto. El PROFESIONAL presentará en la Secretaria Privada de Finanzas del Municipio todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaria Privade de Finanzas est Maniejos para su verificación, una factura mensial por los trabajos realizados, la que se especiár en un plazo no mayor de 3 (Cinco) días hábites administrativos, a contor desde la fectu de presentación de cada factura. Si deste de sestia último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzária en el recemento en que EL PROFESIONAL i presente con los correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días contridos subsliguientes de presentada y aprobada la factura correspondente por la oficina tierrica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea selicitado para finalistarias a nuestra dudad comen por parte de EL MUNICIPIO los corresposos de pasajes, nacionamiento y estadía por el periodo que clara la reserva.

CLIARTA; EL PROFESIONAL se obliga a hacer denocer al MUNICIPIO sobre la marcha de les trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requenda: EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuem de los estiguiados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de qualquier naturaleza que soa sobre qualquier informe. Intalaja, unatuale u obra productada como consecuencia de las tereses especificadas, en el presente unitralio, pertenecará al MUNICIPIO, EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajama a el MUNCIPIO, la información no publicada o de carácter apreson arguna ou insignificación de la municipa de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se astende por el placo de dos (2) efec después del venerimiento del placo o de la maciatión o resolución del presente contrato, fiscalidado responsable a EL PROFESIONAL por los deficis y perjudicio que pudiere imager el EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a cioncia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar derám de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u efficia profesional, pero elempm teniente en mina y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el cuna de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales nespecto del opresento profesione profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará sebar el MUNICIPIO. Si no ficera posible selvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, detecho a indermización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, aboner los cervicios efectivamente prestados, hasta la fectua de resolución del plesante contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las caluacias del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá resendr si presente contrato, sin ova formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescinde el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su voz rescindir el presente contrato por identicos motivos con exiso previo de 30 días.....

SEPTIMA: El presente contrato sene vigencia a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Marzo de 2010. Durante el tármino del mismo EL PROFESIONAL teberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación fuel-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hostro, dejándose expresa constancia que salvo incompotibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESHONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a dele que curante la prestación de los servictos aquí contratados, se ancuentre al clia con al pago de los tributos y aportos previsionales reliativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le cionquen los entes recountationes. Adelimiento deberta adjurato constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la manfoula habilitante.

NOVENA: Las perce constituyen domicilios legales en los establecidos un-supra en donde ee lendrán por visidas todas las notificaciones que silli se practiquen y comprometéndose a comunicar por medio feheciente cualquier carabio del miemo en un placo de 46 hs.

DECIMA: Las paries dejan convenido que por cualquier co ntrovensia que surgiera con motivo del presente acto juridico, se someten a la jurisdicción en los Tribuneires Ordinarios del Proter Judicial de la Provincia de Tierta del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudres contesconder.

Leido que fue por les paries y en prueto de conformidad se firman cuairo ejemplares de un resmo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rig Brancia, Provincia de Tiefra del fuego, Ansartida e talas del Adántico Sur, al dia <u>JAMO</u> (<u>UCL</u>) del mes de <u>AMOTAMANO</u> de 2009 --

RESOLUCION Nº 2419/09

CONVENTO DE COMODATO

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Puepo Antistida e Islas del Atlantico Sur, a los 27 disa del mes de Nevimente de Dos mil Noeve , entre el Municiplo de Rio Grande, representado en este acto por el Er. Fablo Damiel Blance, UNIX 10.626.072 "Ad referèndos" del Br. Intendente Municipal, non dimicilio legal en la calle Sebastian Elcano Nº 203 de la Ciuded de Rio Grande, en adelante"EL MUNICIPIO or is otra parte in "IX ASSCIACION CIVIL JUNTA VECIMAL BARRIO RECORDISTA", por medio de Disposición de Inspection General de Justicia Nº 1232/09 representada por el Gr. General as Justices 8° 1222/07 representate por et ul., Darlo, Bilvero UNI-18: 693.132, constituyendo époicillo en la Calla Keninsk Nº 86 de la ciudad de Ris Grande, en adelante Hanada "LA ASSCIACION" convisces en calabrar el musante CONVENIO DE COMDUNTOP, es denir el préstama de uso gratuita tanto del inmueble objeto de este contrata, ella junto a las mejoras del mismo y así como también touco los elementos en su interior, que oportunamente se ha de inventoriado de acuerdo a las disposiciones enunciadas en el presente CONVENTO, de conformidad a la normativa vigente un la PRIMERA: "EL MUNICIPIO" dede en préstama de usu a favor de "LA ASOCIACION" les instalaciones de la obra denominada "Construcción de Gimnasio" expts. Latra "O" Nº 95/09 en el marco del Presupuesto Participativo, perteneciante al Barrio Heconquista de esta ciudad, ubicado en calle Yourka y Yahalde, cuyus designaciones catastrales percela de 40 metro a 14 metros Hacizo 2d, Seccido K. "EL MUNICIPIO" quada expresamenta faccitado para el desarrollo de actividades municipales en las instalaciones cedidas por el presente, lo que será previamente comunicado a "la ASCCIACIOS",------ERGUNDA: El uma de las instalaniones cedidas en la cláusula primera, cerà destinado esclusivamente al desarrollo de actividades comunitorias els fines de lucro, tendientes a satisfacer necesidades de la población en general sobre la base de principios de colaboración mutua y solidaridad colldarided vecimal, storgándose también en celidad de préstamo de uso las comas integrantes del insueble que este inventariados y formuré parte del presente convenio.---"LA ASSOCIACION" utilización del insueble motivo de este contrato , sainta también le otorga el uno las instalaciones cuyo construbción de la mbra que se de masposteria y esta compoento poholl de ingreso de 11,15m2 que comecta el Area administrativa loficina) de 0,00 m2, cocima de 6 m2 y el sector de aporatos de de 175 m2; de alli se vincular la sale de maquina de 4,25 m2. bate de discapacitados de 4,50 m2 y al pequete húredo de baltos de sujeres de 16,10 kS y baltos de humbres de 14,10 m2.y nor último tambiés le otorna en calidad de préstano de uso Las comes integrantus del insceble mencionedo que

aportumamenta se inventariam en el anaxo que será parte integrante del presente convento. ***

COMBTO: "LA ASOCIACION", debera utilizar las comes cedidas en préstamo. Guicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente convento, y en relación enclusiva a los astefactos o productos que "EL MUNICIPIO" la suministra, quedando terminantemente prohibida su uso para etros fines. La violeción de sate cimusula por parta de "LA ASOCIACION", meditas a "EL MUNICIPIO" a excipt la restitución inmediata del inpueble, las sejoras del Bispo y las cosos prestadas, y sel coco tambiés de exigir la reparación de los daños y perjuicios causados por su accionar.

QUINTA: "LA ASOCIACION" se hace responsable de los objetos storquedos en prástaso, cuyo inventario se scompaña y es cupia integrante del presente contrato.

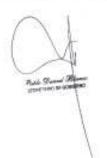
GETTA: "LA ASSCIACION" será depositaria de todos los objetos que conformen el presente contrato, también de la conservación y buen uso de los misers, siendo responsables por la pérdida deterioro a destrucción de los referidos elementes.

motos. "LA ASOCIACION" as compresses a realizar el mantenimiento del establecimiento, de los aparatos, artefactos y todos equellos elementos que hagan al mormal Fuscionamiento del establecimiento o institución. eléctrica, de Gas Natural, teléfono y qualquier otro servicio que se preste dentro del establecimiento .-la vigencia del presente Contrato se pacta en el plazo de 4 (cuatrolaños a contar desde la suscripción del presente por las partes, destacando que ambas pactan expressions la upción de prórruga automática. Fara dicha prorruga no hará falta más que la notificación fetaciente a la contraparte de la intención de continuar con el convenio agai guecrito,---DECIMA: Se deja establecido que el tienpo de wigencia de la "LA ANDCIACION" Senece el dia 13-07-2013, circunstancia que implicará al vencimiento de este convenis.-DECINA PRIMERA: "LA ASCCIACION" se oblige a contratar un Seguro edilinio y contra terceros para el establecimiento referido en el presente contrato, quedando a su cargo costo de la prima los Segoros contratados, siendo bos abligación a su cárgo mantener la vigercia de los missos durante todo el tármino del presente commenio. Para el numplimiento de diche ubligación "LA ASOCIACION" debera soreditar ante "EL MUNICIPIO" constancia de pago de perios respectiva, debiendo presentar la misma nada I itresi mesaggar:

presente Convenio, como squellas que quieran ser

Nº 2419/09

incorporadas, las partes resolverán de mutuo scuerdo, y se instrumentară mediante acta- anexo que pasară a formar parte integrante de este documento, todo esto sin perjuicio de las obligaciones a cargo de "LA ADOCIACION" establecidas por la reglamentación y ordenanses vigentes.-DECIMO TERCERA:"LA ASSCIACION", Cabera periodicamente informar al'EL MUNICIPIO" de las tarens desarrolladas en el setablecimiento, e independientemente de ello deberá informar la marcha de las tarese a su cargo cada vez que ello así le requerido por "EL MUNICIPIO" .----RECIMA CURRTA: Para el caso de que "LA ASOCIACION" incumpla las clausules del presente contrato o sus shligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrà rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la contraparte. También "EL MUNICIPIO" podrá reaciadis el presente, en uso de stribuciones propias y sin expresar causa, con sale obligación de notificar e "LA ASDCIACTOS" con un minimo de 15 de anticipación, "LA ASOCIACIOS" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntinos motivos con aviso previo de 30 dias .----DECIMO QUINTA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que elli se prectiques compressitionines a committer por medio fahaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 ha.--DECIMO SERTA: Las partes dejen convenido que por cualquier controversia que sucgiera con motivo del presente jurídico de someten e la jurisdicción en de los Tribunales de La Provincia de Tierra del Puego , Antártida e Calas del Atlantico fur, renunciando espresamente a cualquier otro fuero o junisalicción...... Leido que fue por las partes y en pruebe de conformidad se firman mustro ejemplares de un mismo teror y a un solo efecto en la cludad de Rio Grende , Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Talaz del Atlantico Sur. --



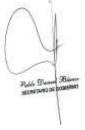






Anex

Numero de Inventario	Cant.	Designación y Características principales de los bienes	Observación
31040/31041	2	Cinta caminadora motor 2.5 HP. Velocidad 58 Nm 8/120 Mg	ABC BEFORTE Factors Nº
310427 31043	2 Escalador Eliptico Magnetico P/ hasta 110 Mg.		04-81402 Expediente N° U1-186/09
31044/31046 3		Bicicletas Fijas Magnética c/programas 8 niveles	
31047/31056	10	Colchonetas 1,20 x 0,55 P/GYS	00 N° 371/09
31057	1	Equipo Multifuerza (estación)Torre de Puerza	



SILERO 2010.0 2015. 12.693.132

RESOLUCION Nº 2424/09

CONTRATO DE OBRA Nº 147/09 (SOySP-DOSM)

Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA con domicilio real • Entre la empreso CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA con domicilo resti-iggi en cala Libertari 1230 de la Custad de Rio Grande, representada en cete acti por e Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI Nº 11.830.111, en su carácter de Titular de la citad. Empresa, farmado en adetario LA CONTRATISTA por una perte, y el MUNICIPIO D. RIO GRANDIE, con domicioli legal en callo Sebastán El Cano Nº 203 de la Custad de Ri-Grando, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Sorvicios Públicos M.M.C. Alfredo Jaido Boguño, DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Interedo Municipal, en adelarrie farmada El. MUNICIPIO, por la obra parte, se celebra el preservi Contrato de Obra, con arregio a las siguientes chicaustas:

PRIMERA; OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a levar a cabo en un todo acuardi con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obro: "RED PLUVIA! CALLE YERUIN", que compresde la provisión de mando de obra, materiales, equipos harmamientan necesarias para la construcción de las religidad mancionada, en la Marger Sur de esta ciudad, de acuardo con las condiciones que fija el lamado a Licitación. Privada Nº 22/02, cuyo aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta a Exple. Nº 1176/09, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Mérito y Planos.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expo Nº 1176/09, R3 0725/2009, Plago de Bases y Condiciones Gerennies, Plago de Condicione Particularies, Plago de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y norma complementarias de los Plagos, Planos y Planilas de la Lotación, Oferia adjudicada y a documentación, informe Técnico, Acta de Apartura, Acta de Adjudicación de la Licitación Anticocelentes de LA CONTRATISTA. Acta de Inicio de 024a, Libro de Ottorienes de Servicio, Libro de Ottorienes de CAR CONTRATISTA. Acta de Inicio de 024a, Libro de Ottorienes de Servicio, Libro de Ottorienes de Servicio de S

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuete Albado, siend el precio total convenido, la suma de \$ 225.570.00 (Son Pasos Doscientos Veinficino. Mil Quiniemos Setenta e on 90/100), según surge de la decumentación adjunta segú Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra, LA CONTRATISTA deber poner a disposición de la misma las hesamientas y plantel necesarios, previo a la firm del Acta de Inicio de Obra, circumstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO...

CUARTA: Los partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 9 (noventa) altas corridos, todos contados a partir de la techa de firma del Acta de Inicio di Otras LA CONTRATISTA quadrat automáticamente en mora, ain recuisidad di interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Otra no es suscripta en tiempo y forma po causes imputables a LA CONTRATISTA. -

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por L. CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal f la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obra la correspondante Aca de messación. Los inneces seam interessos participados en un plazo no major d S (cinco) días hábiles administrativos, a contar deade la facha de presentación de car cutrificado. Si dentro de cete último prece el certificado fases observado, la cuenta d período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presencon las consociones del caso. Los pagos se harán efectivos a los trainía (30) dis-comidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura consepontiente por la oficir il ventre por ciento (20%) del monte del proceso.

corridos subsiguientes de prisantada y aprobada la factura corresponsarios per la variata por clearto (20%) del monto del presente contrato, previa entrega de la Garantia currespondiente por parte de LA CONTRATISTA.

El MUNICIPIO destucira de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificade en concepto de Frando de Reparto, importes datos que serán nárriagrados en su totalidad al término del Plazo de Garantia, el la obra contana con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantia del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATETA entrega a El. MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 11.278,50 (Son Pesca Once Mil Doscientos Seterita y Ocho con 50/100), equivalente al cinco (3%) por ciento del monto contractual, an concepto de Garantia de Contrato, constituda en Póliza de Garantia Milda Asegunadora Paranti Seguros.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO OCHENTA (180) días conidos a partir de la techa de firma del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las pertes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico se somaten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Anteridida e laba del Adántico Sur, de acuerdo a lo estatéricido en el Art. 157 mc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Audicial y Artículos Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, resunciando expresamente a cualquier otro fuero o juriedicatón.

Letto que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tener y a un selo efecto en la Cudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antérida e talas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de NOVIEMBRE del sño dos mil nueve.





RESOLUCION Nº 2425/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 563 / 69 (90/98P DOV)

O MIRANDA HAYDEE MATILDE, DHI 16,048,218, 121 SU DE Figure às Science MRAMOA HAVIDEE MATE DE DNI 16.448.218, en los certifiers de apportentible médicinés PUDER ESPECIAL, assortium numerien cuento assenta y une, loste 452, ante Baccitaries Autorizante Clara Sovia Schnittram, en réprépartación de la firma HERMAN MENESES, con adminible nest y legal en celés Pronceso Fugerien de PGS de la écude de 160 Carrelle, immedio en establima EL LOCADOM per una partia, y el MUNICIPIO DE RIO GRAMOE, por describil legal en celas Sebestianis EL Carrell 2003 de la Gildenia de Rio Girando, expresentate en ceta acto por el Bi-Secretario de Obras y Servicios Públicos MUNICIPIO DUALO BOQADO, Des IN-14.487.478; Ac. Referentación del Europeanie microtation formación en selectado Estando CI. MUNICIPIO por lo otra parto, se colobra al presente microtate funcional, in selectado Estando CI. MUNICIPIO por lo otra parto, se colobra al presente microtate de cetra póldera, que se regirá per las alguerates otraspidas.

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR de en Louvido y EL MUNICIPIO enibe un (1) Cermin-agustaro, cheas con catara, Marca Fort, Modelo Cargo 1722, Dominio FVG650 y Minio Nº 3003/483, Chease Nº 98FYTNETIGORDISCHI, para ser destinado a la Dirección Municipal de Assuntos Comunados, impalándose a la parios. "AL GUALERES Y ARRENDAMIENTOS", ser operadas financiario año 2000.

SEGUNDA: El preso de la prespris Locación en Tja de la siguiente manara se asigna un value horano de \$ 130,00-190m PESOS CIENTONEMTE; combo el tatal de horas a constatal de tociontos cincuenta 1200 con lo cual el monto del presente Contesto asciende a la suma de \$ 20,000,00-, (SOM PESOS TREINTA MIL.)

TERCERA: El presente Contrato terridol vigencia a pertir del dile primero (31) de diciembre del dos not nuevo. El. MUNICIPIO promo de la disponibilidad de lade entrevirio il y vin respor la amendente (8, 201) ecceleración de la companiona de la Actimistica de Pública y haiste agricar tras horas contrabidas, conforme a los requerimentes de servicios que al efecto le formula: El. MUNICIPIO, a través del

birraro de las noces contribués en el preperto.

GLEFTA: EL LOCADOR se encorgan de la conservación decindo de las unidad nes efectada la el anhoco y la repeira o autitur por su cuenta las parties que sean recessarias para mentrar su nombre de la substancia para mentrar su nombre de la substancia de la substanci serán efectuados exclusivamente por EL LOCADON.

sentin electricanos enclusivamente por EL LOCADOM.

SERTA: EL LOCADOM o entrecamiente responsable, mientres dune la vigencia del presente
Contrato, de la guanda material y junicio de los equipos objeto de la presente contraración y de los
significaciones perjudidos que desabaren.

A la proprieta de cambio por la maquinte arrenciada

in A la proprieta de cambio por la maquinte arrenciada

in A la produción porquesa.

de Por el tanto porquesa.

de Por el tanto porquesa.

Por el tanto materia que su cargo y/o negliganda concern.

In Mir la appeación de Art. 1,170 del Codago Civil.

BETTIMO: EL COCADOR tista a las sage el coale adecimal per segure contra dafina causados a la o por la cose objeto de la Locación, cualquiera fuera la indote del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, misendo, rebo, Art. 1 115 del Código Ciel, deberá ser avec Sinhaderia envalunta a EL MUNICIPIO y lo Autoritado componinte derino del las 74 futras de producción el hacho, concuntamia que oceacimenti la resolutar del presente contrato, cim deredito a indominicio activariativas que oceacimenti la resolutar del presente contrato, cim deredito a indominicio del consultaria.

- a. En entado de estretad o bejo los efectos do áludiológicos y/o palconópicos.
 o Sin Lacensia de Cavisco e por entresponente a rêm clase.
 O Sen Lacensia de Cavisco e por entresponente a rêm clase.
 o Penniño a mentrare de assecuciones en el algon reconeto, ya see por custiplare motivo o presentancia. El MUNICIPIO religina interpresabilidad asumes con se dependente de rocador describo e condución en la lace resiguem se job respito e premiodo (n. debiando esponden entresponente EL LOCADOR par los diafes occasionados o ceto o pre sate uturante la especialida.

osi presente containo.

BOZENA, El incumplemento de les obligaciones unitablecciae a cargo de El LOCADOR locadora a El MUNICIPRO a lebicinde el presente contrato, previs notificación teheciarde a El LOCADOR por el municipalmente caracter attraverse de la multir adiotete a El LOCADOR por cardo del entre del municipalmente caracter acresponente el de prima por cardo de municipalmente caracter acresponente el de prima por cardo de municipalmente caracter acresponente de oportunidad municipalmente, receber que operate actualmente entre de plano deserbo y se necesor acresponente el municipalmente de contratorio de contratorio de contratorio del contra

CAMALINE date que sufreran las retrates durante la electración del presente contrato.

DECIMORIEMBRIA: PACTURACION: EL LOCADOS prosperates a EL MUNICIPIO una biologra retratad, por el caracti de la perelección electración de terrate el mes. EPSIMO DE PARIO: EL MUNICIPIO de contrato el mes. EPSIMO DE PARIO: EL MUNICIPIO de contrato el mes. EPSIMO DE PARIO: EL MUNICIPIO de la misma contrato con la sercición con el septicación con componidades, presis serificación del complemento, o la sercición del componidade de la mesencia de la mesencia de la mesencia de la mesencia del complemento. O la sercición del complemento de la mesencia del contrato de la complemento de la mesencia del complemento de del presentado del complemento del procesión del contrato del contrato

DECIMOCUARTA; Les portes dopar convenido que por cuelquier contribuerse que surgie DECINICALMETA: Les portes disput convenido que per custamen contribuente que surgeiro con rabillo del Procerte ente partidos se amanien a la participada en la custrecciona deferendante de con tribundes de la Provincia de Permider Fuego, Architola e talsa del Alfantico Sur, de acuerdo e lo estableccio en el Art. 157 (mr. 4) y 80) de la Constitución Provincial. Art. M° 35 de la Le-Coligidado del Procer Judicial y Arts. M° 1, M° 2, M° 4, M° 5, M° 13, M° 30, M° 20, M° 14, M° 30, M° del Código: Cordenation Adriabaticales, insuremente expressionente e cualquier alto Suno 3.

Latdr que fue por les partes, en pretie de cierbonested les fonoir cuelos (4) ajemplanes, de un vierno tonor y a un solo efecto en la Cicada de Rio Grende. Previncia de Tierta del Fueço. Amérida a telas del Attentico Sur, el los deciocho (10) días del mes de noviembre del dos mil.







RESOLUCION Nº 2432/09

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "REBOMBEO CENTRO - AMPLIACIÓN Y REFACCIONES - ETAPA 195 (Contrato Nº 71/09 - Expte. Nº 4875/08)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tiema del Fuego, Amérida e telas del Atlántico Sur. a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil nueve. reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.887.078, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa SERVICE AUSTRAL Representada por el señor CARCAMO AGUILAR AGUSTÍN BALTAZAR D.N.I. Nº 11.575.046, liamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sactor afectado por dicha obra y en tal serrido se labra la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA. a los efectos de dar prosecución al desarrollo de la Óbra

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA. CONTRATISTA -



RESOLUCION Nº 2434/09

The desired by the state of

CONTRATO DE PRESTAMO

THE IL WINGSHOOD OF NO GRANDS, con domains saily legal or Schaester Storm W 200 de In the LE MUNICIPATE DE CHORNE, Provintia de Thera del Fuego, representado en selas acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Contiene Adria: Melella, CPA, N° 21 574 584, en adminimo Ex-Secretario de la Producción Prof. Contiene Adria: Melella, CPA, N° 21 574 584, en adminimo Ex-MUNICIPAC, por una querry o porto cero, Dorina BUSTOS Materials Vasega en cero D N° 1. N° 23-33 6 965, de estado sivil extrera y comicino sesti y segal on Galternador Pao N° 1546, Custad de Rio Granda, Provincio de Tereya del Fuego, en adalante IIII. PRESTATARIO, comisson en solicitar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ou administración del sobre condicion Maricipal en el maco de la registrantación del programa Apoyo Timanción si Montengrandiciones, que se registi por las sinalestes citatas las ... sea Arrive changes

- PHINERA:

 A. SIL MUNICIPIO DIAZIS Y EL PRESTATARIO oceptium pretativo er diceso en efectivo puyo
 destro sens "ADQUISICION DE "REJUNOS Y MAQUINAS PARA TALLER TECTIL" que
 dibusto aor inventido en claho emperaderianto en el squito de mesto (EE) clas, a partir de la
- succipcion del presente convenio. b. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podra en el caso de la adquisición de bieses plumagamente que influye en na palamento, setta se padrá prender como generata reste in sur 100%, se delemente de la aplicación del articulo 6º parta el, la que el mendigio a travia de la Central de Comptes de la Sécretaria de Pinerson padrá central el describir de del Secretaria de Pinerson padrá central el describir de del Secretaria de Pinerson padrá central el describir de comptes de la Secretaria de Pinerson padrá central el describir de se se del Secretaria de Pinerson padrá central el describir de se se del Secretaria de Pinerson padrá central de describir de la Secretaria de Pinerson padrá central de del Secretaria de Secretaria de Pinerson padrá central de la Secretaria de Pinerson padrá central de la secritaria de Pinerson padrá de la secritaria de la Secritaria de Pinerson padrá de la secritaria de la Secritaria de Pinerson padrá de la secritaria de la secritaria de Pinerson padrá de la secritaria de la secritaria de la secritaria de la secritaria de Pinerson padrá de la secritaria de la secritaria de Pinerson padrá de la secritaria de la secritaria de Pinerson padrá del Secritaria de Pinerson padrá de la secritaria de la secritaria de Pinerson padrá de la secritaria de la secritaria de Pinerson padrá de la secritaria de la secritaria de Pinerson padrá de la secritaria de Pinerson padrá de la secritaria de Pinerson padrá de la secritaria del secritaria de la secritaria del la secritaria de la secritaria del sec
- provissor del (ven prentado. s. EL PRESTATARIO ress. utiligado a proteir la invención dos préstares del tatneficiario, debiendo presentar en un lagras no mayor a 30 (trentgo días en la Dirección de Disservollo Local, la conseptradorde documentación respektatoria, bajo apeciatividado de
- le cestudad del préstamo, conforme lo embiblicado en la tilluseila quinte.

 d. EL PRESTATARIO deborá obtener en un placo no major de 30 (trendo) dies. habilitación municipal e inscripciones impositives y provisionales de ley, bago aparobimiento de la reducidad sixi présisano, conforme lo esdablecido len la crisciosa quinda.

SEGUNDA, SI moras del précipino accionde à la Junia de PESOS DCHO MIL DON 00,000 (E ESOS.DOL service et mismo extragrable por parte de El PRESTATARIO, en direct en alucitica sur CARTICULATRO (CA), cuetas invenueles, iguales y cerrispostica de PESOS TRESCENTROS CINCLENTA Y DUACRIO DON (MILTO) SI SIALASE, que entren dominate a parte del 15 de para de 2519 y sper conseptición a la devidación del monto del primatino, más un 0,5% mensual estre-ación de decade de capito, región detalle que se presente adjusto en el Alecci A, el casi fuerie parte infragrante del primeiros contrato.

TENCERA, BL. PRESTATARD popular de un periodo de SEIS (E) cuchas de graza do PEGGS CUARIERTA COA SOND. IB ATOD, pale amorticar el pristavo. Desenda deches persodas eleveragas el culto actor activo en decido el codos de copicio. El aporte chiquiscos, proprie tas assis aboración mensualmente a parte del 16 de coero (de 2010, según so defede en el Aneso Americando en la cisicale SECUIADA del passante.

el concepto de capital como de caparitación, la repre se producirá autombicamiente sin cutad de interpolón si nispervisiente algum e rievengana un intenta punitante del 2 % mantular

QUENTA; La folto de pago por porte de EL PRESTATARIO, de tero (3) quotas consocidade en los priests practition, insplicant le conductable de piente deserbit del preponet y the his places enfonciedats on el memor, y laccificat a EL MINTERPO a souje el cobo de la trastatio de la adecidada con rede del servico, y laccificato escribito escribito por consultante de la adecidada con rede del servico de Rudo histori, a latina efectos, ad presentes Contrato, un necesadad de previer personale de Nedo Del Novico esperale parte el reconocionente de las demantas, un necesadad de previer personale de Nedo Del Novico esperale parte el reconocionente de las demantas son necesadad de previer personale de Nedo Del Novico del Novico del Proposition de las demantas un necesadad de previer personale del Nedo Del Novico del Nedo Del Novico del N

SEXTA; EL PRESTATARIO podrá realizar pagno antiopados de una a narias ouctas.

SEPTIMA; Se modérico que la termica por parte de EL PRESTATARIO de un comprobator du pago no justificará haber visonado las puotas correspondentes a los venoresistos aresnore

page re justimará habet aportado las conseguradores e ou o vercimina a varior de la
MUNICIPALICACI 1 dual NOTEBOCIA, inoceso CLARCOX portes 50s, manos CLARTITI, MICRO;
U CORE 12390, MENOGRA 2 GB. 61 dese presidente es propietad de la emprendiato de
tropica de el pago de la comple con el pago fanto conneció la traplaca de las emprendiatos. La finida
en terre presidente, se toda, e comple con el pago fanto conneció la traplaca de las cumbios, de los
impuestos, teste y contribuciones que atécnida de tem prendiato y contribución de las entre
informos, de colentra Responsabilidad del, esto toda, incandió lotal y dafe toda, con necedos a
facio da la fillunicipalidad de Rio Granda, en carácter de acresido promisiro, presentando todas temasses al compression de la garge en la Circucción de Desirante Local.

Asuntanza, autoribe el passante contrato de préstanto las Sitos GOMEZ Felica Mados, DALL Nº
277-777-126, activars, com cionalida o que y constituy debido a sua efectual signales en Titorra RI 1 de
planos autores en carácter de generale, montre activación de consciona, en
presentador, interpolación y el visto prévio, por el facial de la suma de direitor recibido por
PRESENTATAREO, con mas a signal o deligidad por esta visto.

MOVENA; EL PRESTATARIO no podró variar el decino del préstatro en aprobación provia de MUMICIPIO, bajo apercionivento de productiva la caducidad del Contrato, tenefadore a El, MUMICIPIO el sogir el pago de la trabalidad de la adequado a navie del procedimento esfellado en la cilicusda Questo del presenta Contrato. En el sendo, SE PRESTATARIO de obliga a presentar a El. MUMICIPIO, la cilicumentación que demuestre la aplicación de los recursos del prestatario.

DECIMA, D. MUNICIPIO de reserva el deservió de reation en el focal dande fancione el emplemiamento de C. PRESTATARIO, todas las impecionnes y austronas que considera excessarias para comprissar el sealeco de las fondes y la restale de enquendemento.

DECISIOPPIMERA; EL PRESTATARIO de céliga a registrar las compras y verige sel como los depos y los notiros y seminotes meneralmente esta intersación a EL MUNICIPIO, quien la elizade side nos free establecca cara entellar la evicación del emprendimento e identificar las inconsidentes del emprendimento e identificar las inconsidentes de appreciarios.

OSCIMOSEGUNDA; Si somo resultado de las respondemen extelidades en la cliscada DDD-64A en metiquem imaguantadades y/o (Revisio Viryutollosco), como tembrer en moumplemento de lo actualisación en la plasada Discimipriment, custo derecho a 51, MINICEPTO e objet el pago de la intelidad de la selectuada a Iniciale del procedimiento celebrado per la Olicada Currier del presente Contrato.

DECINOTENCISA, EL PRESTATARIO se oliga a selet e aquella sventa de capellação por ambinida esformació que sea correctado por EL WUNGIRO.

DECIROCUASTA; EL MANCOPIO quorie facultado para erego el pago de la torsidad de la adeutado a trasisio del procedimiento enfestallo en la classica del gracer del presente Contrato en los

- a) Si so fratere omterge, inhibitor, necuesta y sina modular projective deliro benes da fil. PRESTATARIO. B. Si se provincia El, PRESTATARIO en terresatro preventivo, pedido de quiebra prepar o por la sociona de questro fortunizado por tercersi y de insperiada en la primas aportunidad procesa.
- position.

 "SI EL PRESTATARIO no comunicare fehiclentemente a EL MURCIPIO, despo de las vienticaries focas de produciós todo feoficia adverse que per se resturalese pueda efector sustancialmente au participio.

DECIMICOCINTA, À tos electros que habiero aque, sas partes de socieden a la paredicion y comportencie de los Triburanes Ordinarios, de Périne tratacida de la Civil y Comercial, del Districto. Judicial Fondo, de la Professio de Tierra del Pluego, Ardérida a salas del Alántico Sus, innumiónios expresionantes a Guilliguer de O. Netto o produmento.

En prueba de contormatad y previà fectura, se fermar cualito opropieres de un mismo tenor y a un más efectura tos 16 días das mais de noviensos do 2000.

FIRMUVE CERTIFICADAS EN

Nº 2434/09



		CUADRO: COMPOSICION DE CUOTAS					
Periodo	1	Calculo NE Carola			- Festivite	Secon	
	Amorticación :	Aporte	Total	a Haper	Verminn	Pinal	
					The same		
Bley de Chana	0.00	40.00	+0.86	49,86	1501.10	3000	
Miss do Charle : 1	136	88,00	60,00	40,00	188376	8.000.0	
	0.80	+6.00	\$0.00	49,60	1500/0	5,000,0	
Mirs de Georia I	0.80	48,00	40.80	46,00	1986/18	9.000.0	
the at course		46.00	40.00	46,00	19005746	8,000,0	
Block ally Torontal 6		HE.00	A0,00	49,00	196600	8,000,0	
Carota	F14,96	18.00	354,50	384,66	1905309	7.686.4	
- Caste	210,14	18.40	354,90	554.56	19904/10	7,386,8	
Coots	31770	290.00	204.00	264.88	190910	7,001.6	
Capte -	219.31	10.79	154.50	-164.58	19/10/10	- ¥ 298.0	
Durote	529.80	33.10	334.36	284.58	981190	8.403.2	
Tipole 1	312.17	80.00	954.58	364.59	191210	9.096.9	
Cooks	321,121	30.66	204.00	290.56	19/00/11	9.784.7	
Civetal	58,74	900	554.56	364.56	1650711	5480	
Türele 1	327.37	21.18	254.56	204.84	18/00/11	4.1114	
Coveta 1	\$ 559.04	31.16	384746	364.86	160411	4.7925	
	9. 100.00	10,01	094.58	354.04	15/09/11	4-691.8	
	1 001.00	10.00	254.48	334.66	100011	4,7104	
	N 500.00	10.00	354.50	354.50	156511	2.785.7	
	A 229-014	11.83	201.06	315.39	1509(1)	3 (10)	
Suppl	# 30T.00	(1.8)	104.56	35 a 64	100911	3.002	
	W 229-09	15.00	354.56	354.06	1909/15	27157	
	36.70	1500	WA 56	384.66	0.00000	24(5)	
	9 340.46	42.71	254.26	- 559,39	1919211	2004	
	9 34470	10.40	214.10	254.69	1881/12	1.5463	
Coots	345.81	8.33	74.6	354.66	15903+2	1,400,7	
	340.00	7.00	256.00	284.86	168572	1,466	
	H. 149.31	537	Partie	354.56	19860	700	
	D 201.40	330	200.00	254.95	196607	312.3	
	H246	170	200.00	364.66	186617	1.0	
C-8046 1	W (1972)	7,78	254.90	1964.55	14095014		

Gener Mosec





Intelligent 11, percention, programme resources production, developed measured and to call to call to call the control of the call the cal

Nº 2434/09

of open is accrecible have floorbod para proposer to personal que to reolatoris, elementes compensada atria. Element que no seam has presiduales, foi que se electraria con lo loque equindente of processer per commo de la desada que se protaco do el primer escolato al que se realcon o mas las dicos de compleciblo proprime se el entre el 11 que se el considera de compleciblo de la caracteriza que do actoración o calcitar la neste que fisicio que desade has alteres per el considera de caracteriza que do actoración o calcitar la neste que fisicio que considera has alteres de calcitario de la caracterización que de calcitario de la neste de la caracterización de la caracteriza

So have minister give code, and de loc codes prondende rath representating primer page in the age. Similar of code effects of faul as to impreciable became in deal of committee of code effects of faul as to impreciable devices produced and code effects of the complex of an include an i

generativo sidigaciona facco, pie jundo commir el disclor por recligare risulte per precis, gosto de tromporte, consenso, piezo, contudibie. Libricarios que se requieran o se reresense ellissativo que correspondon e los bienes secuciones.

Es caso de remate los portes convienen que los milians justicidos se publiquen audusiremente en el boleto judicio la finistra Chicad





Nº 2434/09





RIG-DRANDE, DI SE NOVIEMBRE DE 3000-NOTA Nº J.25º (0). LICIDA D.C.R. R.G. DY/WE

RESERVO NACIONAL DE LA PROPEDIAD DEL AUTORIOTOR SE I O 1800/NS Nº 148 (PRO) - RAD GRANGE -

SAL BURGARRO DA MALLOS

Bis remperiusias, que das Unisderfices (s électione en certificat)





RESOLUCION Nº 2435/09

ACTA - ACUERDO

2435



En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierro del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los dos utias del mus de Diciembre del año dos mil nuevo, entre el Sr. NESTOR RAUL TOLEDO – Dell'a" 10,535,773. Parluario del SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS REGION SUR, constituyendo domicilio a los efectos legales en la celle Luiso Rosso 728 de esta ciudad, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, CP PAULINO ROSSI – DNI nº 26,563,502, "Ad-Referendam" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con dorsicilio legal en la calle Eleano 203 de esta Ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: ESTABLECER que, a gartir del 01 de Noviembro de 2009 se niqu em efecto la liquidición del concepto HOS016 - Incoent.Remun.No Bonif.Deto 399 emadiciadose consecuentemente el mienso, el cual será surrado como porcentual por un monto del 30% (trefora por ciento) al concepto HOS017 - Increns.Remun.No Bonif.Deto 216 resultando la surratoria total en un porcentaje del 71% (setenta y un por ciento) a aplicar sobre la remaseración bruta sujeta a aportes menas el Concepto HOS017 del mes anterior al de la liquidación que corresponda.

SEGUNDO: CREAR el Crescepto HOS430 — Presentismo Obras Sanitarias - compuesto por un porcentral del 15% o calcular sobre el total de la manuamición bruta sujeta a aportes menos el Concepto HOS017. Dicho concepto lo percibirim los agentes comprendidos entre las categoria 10 a 20, que no revistan como Personal de Conducción y que realicen tareas administrativas descentándose los dias en que el agente se assente por cassas injuntificadas. TERCERO: ESTABLECER la vigencia de las Guardina Rotativas de Tres Turnos por Diagrama las que serim liquidadas como Concepto HOS138 determinado sobre los Conceptos ((HOS161+HOS102+HOS168+HOS168+HOS137+HOS115+HOS105+HOS13+HOS115

CUARTO: Frente a cualquier discrepancia ante la ejecución de la presente acta acuerdo, las partes se someten a los Juzgados en la Contencioso Administrativo del la Provincia de Tierm del Fuego, Distrito Judicial Norte, remunciando expresamente a cualquier otro faem o jurisdisción.

QUINTO: En praeba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplaros de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

S) (IGob)

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 250/09

ART 1°) AUTORICESE el pago del Resumen de Cuenta N° B - 01627108 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$569,33 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve con 33/100) de la cual se deberá descontar Nota de Crédito 0001 - 00376108 por un valor de \$30,39 (Pesos Treinta con 39/100), por lo cual el monto a abonar a la firma Multiplay y TV cable es de \$538,94 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho con 94/100). en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$ 538,94 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 251/09

ART 1º) AUTORICESE el pago del Comprobante Nº 0001 - 02675557, a favor de Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano Nº 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de 515,26 (Pesos Quinientos Quince con 26/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 30 de noviembre de 2009.

o change, so de noviembre de 2007.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 252/09

ART 1°) AUTORICESE el pago de la suma de \$ 196,68 (Pesos Ciento Noventa y Seis con 68/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 196,68 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

 \boldsymbol{ART} 3°) $\boldsymbol{REGISTRESE}.$ Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 253/09

ART 1º) AUTORICESE el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Diciembre de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 254/09

ART 1°) AUTORICESE el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Diciembre de 2.009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 255/09

ART 1°) DESIGNAR al C.P. José Daniel Labroca en el cargo de Presidente Subrogante a Cargo del Tribunal de Cuentas Municipal, durante los días 3 y 4 del corriente mes.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 256/09

ART 1°) AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0002 - 00001821 a favor de Diario Tiempo Fueguino de Password S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$708,00 (Pesos Setecientos Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.04.00 por la

suma de \$ 708,00 (Pesos Setecientos Ocho con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande. 07 de diciembre de 2009.

> MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 257/09

ART 1°) AUTORICESE el pago de la factura N° 0024 - 00132950 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100.90 (Pesos Cien con 90/100) del Ejercicio Presupuestario de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 07 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 258/09

ART 1°) AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0001 - 00004167 a favor de Diario Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.04.00 por la suma de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande. 07 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 259/09

ART 1º) AUTORICESE el pago de la Factura B Nº 0001 - 00047910 a favor de Diario El Sureño de Fagón S.R.L., por el Servicio de Publicidad, por la suma de \$ 728,00 (Pesos Setecientos Veintiocho con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.09.04.00** por la suma de \$ 728,00 (Pesos Setecientos Veintiocho con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 07 de diciembre de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCIONES PLENARIAS

RESOLUCION PLENARIA T.C.M. Nº 001/09

ART 1°) EJECÚTESE dentro del ámbito de la ley 13.064 y reglamentaciones vigentes para el municipio de Río Grande, especialmente lo previsto en el decreto municipal 242/89, toda obra incluida en el plan de obra pública aprobada como tal por el Concejo Deliberante en la ordenanza anual de presupuesto; debiendo alcanzar esto además a todas las tareas accesorias de cada obra en cuestión, que hacen al objeto principal de la misma y se detallen, en la memoria descriptiva así como en las planillas de cómputos y presupuestos y otras decumentaciones.

ART 2°) RECOMIÉNDESE que cuando como consecuencia de la decisión de ejecutar una obra y sus accesorios por administración se deban adquirir bienes o contratar servicios, en caso que el jurisdiccional permita efectuar una contratación directa, para mayor transparencia, se adjunten 3(tres) presupuestos.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese al departamento ejecutivo municipal, publíquese en el boletín oficial y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de noviembre de 2009.

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 117/09

ART. 1°) OTORGAR a la Sra. GOMEZ, Nora Nancy, agente Legajo municipal N° 522/3, 15 (quince) días corridos de licencia anual correspondiente al período 2008, según Decreto 0962/2008 y 35 (treinta y cinco) días corridos del período 2009 según Decreto Municipal N° 0705/09, con retroactividad al 16 de noviembre de 2009, los que usufructuará desde la fecha citada y hasta el 04 de Enero de 2010 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de noviembre de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 118/09

ART. 1°) OTORGAR 35 (treinta y cinco) días corridos de licencia anual correspondiente al período 2008, al Sr. RUIZ Gerónimo, agente Legajo municipal N° 1104/5, con retroactividad al 17 de noviembre de 2009, los que usufructuará desde la fecha citada y hasta el 22 de Diciembre de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 23 de diciembre de 2009, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de noviembre de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 119/09

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día de la fecha, la licencia anual correspondiente al período 2009, otorgada a la Sra. GOMEZ, Nora Nancy, agente legajo municipal N° 522/3, por razones estrictamente de servicio, quedándole usufructuar 35 (treinta y cinco) de dicha licencia.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de noviembre de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 120/09

ART. 1°) OTORGAR al Agente MIÑO, Néstor Horacio, Legajo municipal N° 3797/4, 30 (treinta) días corridos de licencia anual reglamentaria período 2009, conforme Decreto Municipal 0705/2009, desde el día 28 de Diciembre de 2009 y hasta el 26 de Enero de 2010 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 27 de Enero de 2010, en su horario habitual

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

CALISTO GALEANO

DECRETO Nº 121/09

ART. 1°) OTORGAR a la Agente ULLOA, Victor Alejandro, Legajo municipal N° 3820/2, 30 (treinta) días corridos de licencia anual reglamentaria período 2009, conforme Decreto Municipal 0705/2009, desde el día 04 de Enero de 2010 y hasta el 02 de Febrero de 2010 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 03 de Febrero de 2010, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009

CALISTO VAZOUEZ

DECRETO Nº 122/09

ART. 1°) OTORGAR a la Sra. Secretaria Letrada Dra. Claudia E. VAZQUEZ, 50 (cincuenta) días corridos de licencia anual reglamentaria, de ellos veinte (20) días corresponden al periodo 2008, según Decreto Municipal 962/08, y 30 (treinta) días corresponden al período 2009, según Decreto Municipal 0705/2009, los que usufructuará a partir del día 04 de Enero de 2010 y hasta el 22 de Febrero de 2010 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 23 de Febrero de 2010, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 123/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02692597, presentada por "COO-PERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIEN-DA DE RIO GRANDE LIMITADA", por un importe total de \$620,59 (PESOS seiscientos veinte con /59/100), correspondiente a la provisión de servicio de energía eléctrica, utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de diciembre de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

